

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31463

Mendoza, Viernes 24 de Septiembre de 2021

Normas: 14 - Edictos: 331

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	9
ORDENANZAS	12
DECRETOS MUNICIPALES	20
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	36
REMATES	44
CONCURSOS Y QUIEBRAS	51
TITULOS SUPLETORIOS	92
NOTIFICACIONES	96
SUCESORIOS	122
MENSURAS	132
AVISO LEY 11.867	139
AVISO LEY 19.550	140
LICITACIONES	142
FE DE ERRATAS (edicto)	145

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1314

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-00578216-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la baja de la agente NORMA SUSANA SITTA, por habersele otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informando que según los registros de ANSES, la Dra. Norma Susana Sitta, C.U.I.L. N° 27-12954006-6, ha accedido a los beneficios de la jubilación a partir del 15 de diciembre de 2020;

Que dicha agente no ha presentado la renuncia al cargo Clase 009 -Profesional- que posee en la Dirección de Personas Jurídicas el cual tiene retenido por encontrarse con Reserva de Empleo, sin goce de haberes, por un cargo de Mayor Jerarquía en la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, desde el 01 de mayo de 2014;

Que en orden 03 obra imagen de pantalla donde se informa fecha de cobro de A.N.Se.S.;

Que en orden 04 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos desde el 01 de mayo de 2014 y continúa;

Que en orden 05 obra situación de revista emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 12 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 15 de diciembre de 2020, a la Dra. NORMA SUSANA SITTA, C.U.I.L. N° 27-12954006-6, al cargo Clase 009, Profesional (Efectivo), Código Escalafonario: 05-2-01-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 12- Dirección de Personas Jurídicas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora NORMA SUSANA SITTA en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora NORMA SUSANA SITTA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
24/09/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1274

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2021

Visto el expediente N° EX-2021-03266827--GDEMZA-DGPRES#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 3 del expediente de referencia, la Dirección General de Presupuesto informa que en razón de las distintas funciones y competencias asignadas y la significativa disminución de personal profesional que se ha producido en la citada Repartición, solicita la transferencia de la C.P. MARÍA BÉLEN LAVAGETTI, C.U.I.L. N° 27-29273760-8, en virtud de que dicha profesional cuenta con el perfil, experiencia y condiciones para desenvolverse en la mencionada Dirección.

Que para concretar lo solicitado debe modificarse la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2021 y realizar la correspondiente modificación presupuestaria la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente ejercicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que asimismo se tramita la incorporación de la C.P. MARÍA BÉLEN LAVAGETTI en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, con un porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%).

Que en el Orden N° 27 del expediente N° EX-2021-03266827--GDEMZA-DGPRES#MHYF, obra el Visto Bueno del señor Gobernador de la Provincia que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 1785/20.

Que en el Orden N° 45 del expediente de referencia, la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia otorgó el aval requerido por el Artículo 47 de la Ley N° 9.122 y su Decreto Reglamentario N° 501/19, para la transferencia de la C.P. LAVAGETTI.

Por ello, en virtud de lo establecido en los Artículos 9°, 24, 25 y 27 de la Ley N° 9.278 y 3°, 10, 11 y 27

del Decreto–Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 9.278.

ARTÍCULO 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 289.600,49).

ARTÍCULO 3º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, considerándose disminuidas en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 289.600,49).

ARTÍCULO 4º - Modifíquense los Recursos Figurativos de la Dirección General de Escuelas según se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante de este decreto, considerándose disminuidos en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 289.600,49).

ARTÍCULO 5º - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2021 y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la profesional y el cargo de revista en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO 6º - Lo establecido por el Artículo anterior no modifica el carácter de permanente, interina, licenciada con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la profesional en la actualidad.

ARTÍCULO 7º - Incorpórese a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del dictado del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, con un porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%) en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, a la C.P. MARÍA BÉLEN LAVAGETTI, C.U.I.L. N° 27-29273760-8, Clase 007 – Encargado de 1a., Código Escalafonario: 05-1-03-05 de la U.O.: 02 – Dirección General de Presupuesto del Ministerio Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 8º - La transferencia dispuesta en el presente decreto, tendrá vigencia a partir del día 1º de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 9º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: H96085 41101 000 U.G.G. H00028 - Presupuesto vigente Año 2021.

ARTÍCULO 10 - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 11 - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente

de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 12 - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 13 - Comuníquese, publíquese, desé al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/09/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1441

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-01386509--GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, el señor GUILLERMO MARTÍN CAÍN en su carácter de Secretario General de la UNIÓN DEL PERSONAL DE JUEGOS Y CASINOS DE MENDOZA (U.P.J.C.M.), presenta Recurso de Alzada contra la Resolución N° 069/2021 que confirma la decisión recaída en la Resolución de Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Resolución N° 264 de fecha 16 de octubre del año 2020, a los efectos que sea revocada por irregular e ilegítima.

Que el recurrente manifiesta que impugna la Resolución de Directorio N° 264/20, cuyo Artículo 2° asigna funciones gerenciales en el Hipódromo de Mendoza a la Señora Carolina Vanesa Carrión a partir del día lunes 19 de octubre del año 2020, manteniendo la misma clase y situación de revista, todo en virtud a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso e) de la Ley N° 6.362.

Que asimismo expresa que el Artículo 2° de la resolución referida, vulnera y lesiona derechos consagrados en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, acuerdos y resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) y afecta el interés legítimo del colectivo que representa porque se contraponen con las normas que tutelan el derecho al trabajo, Artículos 14 bis, 33, 41 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Que el recurrente funda su legitimación en lo dispuesto por el Artículo 177 de la Ley N° 9.003, toda vez que considera que reviste interés legítimo respecto de su Convenio Colectivo, la asignación de funciones gerenciales en el Hipódromo de la agente Carrion, porque lo considera violentado por la Resolución N° 264/20 que habría violado lo dispuesto por el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo para el trabajador del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Que asimismo expresa que el Artículo 18 del CCT: "establece que se creará una Junta de Admisión, Calificación y Ascensos que entenderá en todo lo relativo al ingreso y ascenso por concursos, traslados y

adscripciones (concursos abiertos para el caso del ingreso de personal y cerrados para el caso de promociones del personal)”.

Que en virtud de la normativa citada, la Asociación Gremial recurrente considera que el acto administrativo puesto en crisis se encuentra gravemente viciado en cuanto a su objeto, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que cabe señalar que la Ley Nº 6.362 en su Artículo 10 dispone: “Créase en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas de la provincia, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, ente descentralizado y autárquico con plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado tendrá su domicilio legal y su sede central en la capital de la provincia de Mendoza”.

Que el Artículo 20 de la citada norma expresa: “El ente creado con fines de bien público, tiene por objeto la administración, explotación y control de la lotería en Mendoza y de la totalidad de los juegos oficiales, vigentes en la provincia. Igualmente quedan comprendidos los juegos de banca, realizados en cualquier clase de aparatos, máquinas y/o útiles que actualmente funcionan en el casino de Mendoza; y la totalidad de juegos a crearse en el futuro. Podrá realizar las operaciones económicas y financieras necesarias de acuerdo con la presente ley y en cumplimiento a sus fines para el cual fue creado.”.

Que se advierte que el Resolutivo atacado es dictado por la máxima autoridad de un ente descentralizado como es el Instituto Provincial de Juegos y Casinos y que por imperio del Artículo 183 de la Ley Nº 9.003, es un Recurso que se interpone directamente ante el Poder Ejecutivo Provincial contra una decisión que causa estado en el organismo descentralizado.

Que como señala la doctrina, tratándose de descentralización administrativa dependiente del Poder Ejecutivo, la instancia administrativa se agota solamente después de ejercitado el Recurso de Alzada. También se sostiene que respecto de la actividad descentralizada cuyo origen sea legal y no ya constitucional, el control de legitimidad de su actividad, en principio, se lleva a cabo por vía del Recurso de Alzada (conferido Gimenez Riili, Mariano y Ots, Procedimiento Administrativo, Provincia de Mendoza, Ley Nº 9.003, Ed ASC, pag.381).

Que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha sostenido: “En el recurso de alzada la decisión revisora se limita a confirmar o revocar el acto impugnado, mas no a modificarlo, reformarlo o sustituirlo. En tal supuesto, el agotamiento de la vía administrativa se produce por el control de legitimidad que le cabe realizar al Poder Ejecutivo respecto del obrar de las entidades autárquicas y/o descentralizadas de rango no constitucional (cfr. Artículo 8º de Ley Nº 3.918, arts. 183-185 de ley 3919 L.A. 88-430, 142-297). Expediente: 109843 CIANCIO DE RODRIGUEZ SAA ROSA MARIA C/ GOB. DE LA PROV. DE MENDOZA Y O.S.E.P. S/ A.P.A./ . Tribunal: Suprema Corte de Justicia. Fecha: 2014-04-01. Ubicación:”.

Que la Ley Nº 8.901 ratifica el Decreto Nº 2026/15, por el cual se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Que frente al planteo esgrimido por UPCN, surge que el Artículo 4º del CCT citado dice en cuanto a su Ámbito de Aplicación Personal: “Queda comprendido en las cláusulas del presente convenio todo el personal que preste servicios en relación de dependencia en el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, excluido el personal que cumple funciones en el Hipódromo de Mendoza y que se encuentre comprendido a la fecha de suscripción del presente por el Convenio Colectivo del Turf y personal con cargos políticos”.

Que la cita textual del Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores del Instituto Provincial de Juegos y Casinos surge que la designación de la agente Carrión como Gerente en el Hipódromo de Mendoza queda fuera del ámbito de aplicación del mencionado CCT y que UPCN carecería de legitimación sustancial activa en representación de los derechos colectivos que se arroga, que no se encuentran dentro de su ámbito de actuación, para atacar el acto administrativo puesto en crisis.

Que en el Orden N° 13 del expediente N° EX-2021-01386509--GDEMZA-CCC, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, comunica que en fecha 9 de abril del año 2021, el cargo de Gerente del Hipódromo de Mendoza se encuentra actualmente vacante, por renuncia de la Señora Carolina Vanesa Carrión que fue aceptada mediante Resolución N° 144/21 emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Que el objeto del Recurso de Alzada era impugnar la designación de la Agente Carrión como Gerente del Hipódromo de Mendoza, pero esa designación ha quedado sin efecto, razón por la cual el Recurso ha devenido en abstracto.

Por ello, atento lo dictaminado por la Gerencia de Legales del Instituto Provincial de Juegos y Casinos en el Orden N° 13, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 7 y por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 14 todos del expediente N° EX-2021-01386509--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Declárese que el Recurso de Alzada interpuesto en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2021-01386509--GDEMZA-CCC, por el señor GUILLERMO MARTÍN CAÍN en su carácter de Secretario General de la UNIÓN DEL PERSONAL DE JUEGOS Y CASINOS DE MENDOZA (U.P.J.C.M.), contra la Resolución N° 069/2021 que confirma la decisión recaída en la Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Resolución N° 264 de fecha 16 de octubre del año 2020; ha devenido en abstracto, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
24/09/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

E.P.R.E

Resolución N°: 152

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Expte N° EX-2021-04680380-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "PROCEDIMIENTO ADECUACION VAD. AÑO 2021-SEGUNDO SEMESTRE. Decreto N° 048/2017".

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 48/2017 aprobó el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD), que contempla un mecanismo de adecuación tarifaria periódica intra-período tarifario del VAD de

cada una de las concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica. Dicho procedimiento respeta el principio de tarifa justa, razonable y homogénea en toda la Provincia y preserva el equilibrio y sustentabilidad del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que este mecanismo de adecuación se aplicó por primera vez a partir de la convocatoria a Audiencia Pública realizada por el EPRE mediante Res. N° 53/2017, debiendo activarse sucesivamente con la temporalidad prevista en la reglamentación.

Que en el marco normativo expuesto, las Distribuidoras solicitaron la aplicación del procedimiento mediante la presentación fundada prevista en el punto 1. Generalidades, Ap. IV del Procedimiento de Adecuación del VAD que se viene describiendo.

Que en Orden 22 obra la Resolución N° 094 de fecha 23 de Agosto del corriente año (B.O. 24/08/2021), mediante la cual, la Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza habilitó al EPRE a llevar adelante el citado procedimiento y a convocar a audiencia pública una vez finalizado el estudio pertinente.

Que el EPRE ha procedido a la determinación del nivel de adecuación para cada Distribuidora a partir del análisis de la estructura de costos eficientes determinados en la última Revisión Tarifaria Ordinaria y una evaluación de la variación de precios, conforme lo prevé el procedimiento vigente.

Que el informe del EPRE se instrumenta mediante Memo GTR N° 027/2021 de la Gerencia Técnica de la Regulación, obrante en Orden 27.

Que conforme lo instruye el Decreto N° 48/2017, se ha elevado un informe a la Autoridad de Aplicación indicando la adecuación de VAD resultante del estudio realizado y corresponde en esta instancia convocar a Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados obtenidos.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que en función de estos lineamientos corresponde entonces, someter a Audiencia Pública todo lo actuado en relación al tratamiento de los requerimientos del Valor Agregado de Distribución (VAD) de las Distribuidoras, poniendo a disposición todos los documentos o instrumentos relacionados y cuyo contenido tenga vinculación con la temática, que interesa a los usuarios en forma directa.

Que en cuanto a la modalidad en que ha de realizarse la Audiencia Pública, vigente la emergencia sanitaria declarada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y ratificada por ley 9.220 y su complementaria 9.320, cabe tomar en consideración la actual situación sanitaria; la disminución de casos de COVID-19; el avance del plan de vacunación que ha demostrado una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y ha posibilitado, entre otras acciones el retorno gradual de la presencialidad en ámbitos públicos, laborales, educativos, etc.

Que en nuestro caso, se ha estimado oportuno y conveniente, en consonancia con las medidas adoptadas recientemente por la Resolución N° 125 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza (B.O. 31/08/2021), que la audiencia pública que mediante este acto convocamos sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial, con todos los resguardos y medidas de protocolo sanitario que la situación impone. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el interés público de la

cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad en el marco sanitario actual.

Que el acto se registrará por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/99 y 110/00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las actuales circunstancias ya descriptas.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Convóquese a Audiencia Pública para el día 18 de Noviembre de 2021 a las 9.30 hs. con el objeto de considerar la Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) Propio de las distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza, para el segundo semestre conforme al procedimiento dispuesto por Decreto Provincial N° 48/2017.
2. La Audiencia Pública se realizará: a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determinará en la presente resolución y b) De modo presencial en Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén y se registrará por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con las particularidades que se determinan por la presente.
3. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 24 de Setiembre de 2021 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gov.ar).
4. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 16 de Noviembre de 2021 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.
5. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 8:00 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link: <https://us02web.zoom.us/j/88610011837?pwd=OUU4U1FQS2E5UEVrZEp6OHkxZ2kydz09> ID de reunión: 886 1001 1837 Código de acceso: 12345. Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.
6. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 8:00 hs al lugar indicado en el punto 2 de la presente. Se requiere como condición excluyente el uso de barbijo. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar. Por estrictas razones protocolares se admitirá la presencia de hasta cien (100) personas, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

7. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.
8. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale, en carácter de instructores alternos.
9. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes a los Dres. María Cecilia Azzaroni, Ivan Moyano y Javier Di Natale indistintamente.
10. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y modificatoria).
11. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como www.epremendoza.gov.ar
12. Regístrese, comuníquese, y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_5492591 Importe: \$ 4128
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4075

V I S T O:

El Expte. H.C.D. N° 1769-D-21 (Expte. Electrónico N° 22339-2021), caratulado: "DEPARTAMENTO EJECUTIVO – INTENDENCIA – OTROS – VAN P FAMILY FACTORY OFFICE SAS – DONACIÓN CARTEL "AMO MENDOZA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 de los presentes actuados, el Departamento Ejecutivo Municipal remite Nota N° 30 de fecha 03 de setiembre de 2021 poniendo en consideración de este Honorable Cuerpo el Expediente Electrónico N° 22339-2021, caratulado: "DEPARTAMENTO EJECUTIVO –INTENDENCIA – OTROS – VAN P FAMILY FACTORY OFFICE SAS – DONACIÓN CARTEL "AMO MENDOZA" de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71° inc. 4o de la Ley N° 1079.

Que a fs. 2/4 de las presentes actuaciones se presenta el Sr. Luis Octavio Pierrini, D.N.I N° 20.525.165 como representante de "VAN P FAMILY FACTORY OFFICE SAS", con el objeto de ofrecer en donación al Municipio un cartel tipo corpóreo denominado "Amo Mendoza", a los efectos de usarlo para establecer una marca de destino o también conocida como marca turística, para el Municipio de la ciudad.

Que en la nota de ofrecimiento se indican las características y diseño de un cartel tipo corpóreo (medidas, colores, etc), sugiriendo su ubicación en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mendoza.

Que a fs. 13 se adjunta constancia de inscripción en AFIP de VAN P FAMILY FACTORY OFFICE SAS, CUIT N° 30-71723835-0, acreditando personería jurídica y domicilio fiscal en calle Emilio Civit 444 de ciudad Mendoza.

Que a fs. 14/16 consta acta N° 4039637 y a fs. 17/19 acta N° 4040142 del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial – INPI – Argentina, que certifican que la marca “Amo Mendoza” es de propiedad industrial de “VAN P FAMILY FACTORY OFFICE SAS”.

Que a fs. 22, el Director de Asuntos Jurídicos, teniendo el visto bueno del Señor Intendente, solicita se remitan actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, a efectos de proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 71°, inc. 4° de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

Que a fs. 26 se adjunta dictamen de Asesoría Jurídica del Honorable Concejo Deliberante.

Que reunido este H. Cuerpo, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71° inc. 4 de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades, por lo que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1º: Acéptase la donación efectuada por “VAN P FAMILY FACTORY OFFICE SAS”, consistente en un cartel tipo corpóreo denominado “Amo Mendoza”, de conformidad a lo que establece el Art. 71º, inc. 4 de la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades.-

ART. 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente Ordenanza.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA.
Veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno.

LIC. BEATRIZ MARTINEZ
PRESIDENTE- HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
Secretario

Boleto N°: ATM_5493771 Importe: \$ 512
24/09/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7182

VISTO:

El Expte. N° 2019-000046/H2-GC, caratulado: Concejal Marcelo Linares - E/ PROYECTO DE ORDENANZA KITS DE EMERGENCIAS ÁREA DE GUARDERÍAS ASILOS RESIDENCIAS PARA MAYORES REFUGIOS; y

CONSIDERANDO:

Que, fs. 01/02 el concejal Marcelo Linares eleva un proyecto de ordenanza estableciendo que todas las guarderías, asilos, residencias para mayores, refugios para mujeres o adultos que funcionen en el Departamento de Godoy Cruz deberán de contar con "kits de emergencia".

Que la geografía de la Provincia de Mendoza, situada en una franja sísmica, expone a su población a riesgos en su salud y seguridad por el movimiento de las placas tectónicas en la región.

Que frente al movimiento sísmico y sus consecuencias, surge como una necesidad la adopción de medidas que frente a la contingencia, garanticen la seguridad de las personas, en especial aquellas vulnerables o con limitaciones en su movilidad.

Que aunque se brinda desde temprana edad una preparación para saber cómo reaccionar en este tipo de catástrofes, no siempre las personas cuentan con los medios y artículos necesarios para enfrentarlas.

Que más allá de los riesgos y daños a la integridad física de las personas, ante estas catástrofes, los servicios básicos de agua y luz suelen sufrir desperfectos que afectan la prestación y en consecuencia, impiden a los damnificados el acceso a los mismos.

Que desde la Dirección de Defensa Civil de la Provincia, se trabaja en la concientización de las acciones a adoptar frente a un movimiento sísmico, la implementación del PFE (Plan Familiar de Emergencia) en los hogares mendocinos y la preparación de un "kit de emergencia" a utilizar en caso de sismo.

Que el "kit de emergencia" constituye una herramienta de vital importancia frente a una situación de riesgo como un sismo, por contener los elementos indispensables para garantizar la salud y seguridad de las personas ante la contingencia.

Que en la prevención de estas contingencias, se debe poner especial énfasis en adoptar medidas que protejan a personas vulnerables o con limitaciones en su movilidad, más allá de la capacitación del personal a cargo de las mismas.

Que el Municipio de Godoy Cruz ha trabajado siempre en temáticas que impactan directamente en la calidad de vida y en la seguridad de los habitantes del Departamento, en especial en resguardo de los deberes que le caben al Estado respecto de las personas vulnerables.

Que en este sentido, debe imponerse la obligación a guarderías, asilos, residencias para mayores y refugios para mujeres o para adultos, de contar con "kits de emergencia", en las cantidades y con los elementos de primera necesidad que se determinen por vía reglamentaria, previa consulta a la Dirección Provincial de Defensa Civil sobre su contenido.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Dispónese que todas las guarderías, asilos, residencias para mayores, refugios para

mujeres o para adultos, que se habiliten a partir de la sanción de la presente en el Departamento de Godoy Cruz, deberán contar con "kits de emergencia" para utilizar en caso de sismo, terremoto u otra situación catastrófica; en las cantidades y con los elementos de primera necesidad que se determinen por vía reglamentaria, invitando a quienes ya estén habilitados a adherir a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2: Establécese que la reglamentación de la presente Ordenanza deberá efectuarse con intervención del Departamento de Protección Civil de la Municipalidad de Godoy Cruz, a fin de determinar el contenido del "kit de emergencia" y las cantidades mínimas de los mismos por Institución.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIUNO

LIC FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

Atento que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079:

TENGASE por promulgada automáticamente la ORDENANZA N° 7182/2021.-

POR TANTO:

COMUNIQUESE. Publíquese. Dese al registro Municipal y Archívese.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INTENDENCIA 03 DE SEPTIEMBRE 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Boleto N°: ATM_5486164 Importe: \$ 704
24/09/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9275

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-5755-2021, caratulado "DIRECCION DE PLANIFICACION Ref. / Propuestas de afectación de parcelas para prolongaciones de calles públicas en Distrito El Sauce y Los Corralitos".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa en adjuntos 04/12, la Dirección de Planificación eleva propuestas de afectaciones en parcelas, para la prolongación de calles públicas en los Distritos El Sauce y Los Corralitos del Departamento de Guaymallén.

Que, en sintonía a lo propuesto en el documento del PMOT (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), en el diagnóstico se observó la necesidad de ampliar la conectividad urbana de nuestro Departamento y de acompañar el crecimiento de la ciudad en conjunto con la trama vial, siendo para ello necesario poder generar la afectación de la prolongación de calles.

Que, llegado el caso a este Honorable Cuerpo Deliberativo y en virtud de los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, sus miembros acuerdan en aceptar las propuestas de las afectaciones formuladas, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Apruébese las propuestas de afectaciones de parcelas para las prolongaciones de calles públicas en los Distritos El Sauce y Los Corralitos que se detallan a continuación, en virtud del informe elaborado por la Dirección de Planificación obrante en adjunto 04/12 según el siguiente detalle:

Parcela 1: Nomenclatura: 04-99-00-0200-340372 Padrón Municipal: 123526 Parcela 2: Nomenclatura: 04-99-00-0200-340374 Padrón Municipal: 123527 Parcela 3: Nomenclatura: 04-99-00-0200-340376 Padrón Municipal: 123528 Parcela 4: Nomenclatura: 04-99-00-0200-300370 Padrón Municipal: 126658 Parcela 5: Nomenclatura: 04-99-00-0200-300340 Padrón Municipal: 120609 Parcela 6: Nomenclatura: 04-99-00-0200-285357 Padrón Municipal: 81837 Parcela 7: Nomenclatura: 04-99-00-0200-344422 Padrón Municipal: 70999 Parcela 8: Nomenclatura: 04-99-00-0200-316412 Padrón Municipal: 81586 Parcela 9: Nomenclatura: 04-99-00-0200-304397 Padrón Municipal: 124926 Parcela 10: Nomenclatura: 04-99-00-0200-280390 Padrón Municipal: - Parcela 11: Nomenclatura: 04-99-00-0200-260387 Padrón Municipal: - Parcela 12: Nomenclatura: 04-99-00-0200-260388 Padrón Municipal: - Parcela 13: Nomenclatura: 04-99-00-0200-250380 Padrón Municipal: 61012 Parcela 14: Nomenclatura: 04-99-00-0200-333457 Padrón Municipal: 124004 Parcela 15: Nomenclatura: 04-99-00-0200-333437 Padrón Municipal: 124005 Parcela 16: Nomenclatura: 04-99-14-0200-330454 Padrón Municipal: 125689 Parcela 17: Nomenclatura: 04-99-14-0200-330458 Padrón Municipal: 125693 Parcela 18: Nomenclatura: 04-99-14-0200-330455 Padrón Municipal: 125690 Parcela 19: Nomenclatura: 04-2523872-6361393 Padrón Municipal: 126863 Parcela 20: Nomenclatura: 04-2523869-6361382 Padrón Municipal: 126865 Parcela 21: Nomenclatura: 04-99-00-0200-325451 Padrón Municipal: 93127 Parcela 22: Nomenclatura: 04-99-14-0200-324452 Padrón Municipal: 105323 Parcela 23: Nomenclatura: 04-99-14-0200-321450 Padrón Municipal: 105324 Parcela 24: Nomenclatura: 04-99-00-0200-320449 Padrón Municipal: 107134 Parcela 25: Nomenclatura: 04-99-00-0200-318450 Padrón Municipal: - Parcela 26: Nomenclatura: 04-99-00-0200-318446 Padrón Municipal: 94524 Parcela 27: Nomenclatura: 04-99-00-0200-308443 Padrón Municipal: - Parcela 28: Nomenclatura: 04-99-00-0200-317445 Padrón Municipal: 94526 Parcela 29: Nomenclatura: 04-99-00-0200-313444 Padrón Municipal: - Parcela 30: Nomenclatura: 04-99-00-0200-311443 Padrón Municipal: 94525 Parcela 31: Nomenclatura: 04-99-00-0200-308443 Padrón Municipal: - Parcela 32: Nomenclatura: 04-99-00-0200-330432 Padrón Municipal: 58207 Parcela 33: Nomenclatura: 04-99-00-0200-295430 Padrón Municipal: 58208 Parcela 34: Nomenclatura: 04-99-00-0200-259421 Padrón Municipal: 108329 Parcela 35: Nomenclatura: 04-99-00-0200-267431 Padrón Municipal: 108330 Parcela 36: Nomenclatura: 04-99-00-0200-277429 Padrón Municipal: 108331

Parcela 37: Nomenclatura: 04-99-00-0200-284429 Padrón Municipal: 108332 Parcela 38: Nomenclatura: 04-99-00-0200-290431 Padrón Municipal: 108333 Parcela 39: Nomenclatura: 04-99-00-0200-231414 Padrón Municipal: 72651 Parcela 40: Nomenclatura: 04-99-00-0200-212425 Padrón Municipal: 72653 Parcela 41: Nomenclatura: 04-99-00-0200-200420 Padrón Municipal: 29954 Parcela 42: Nomenclatura: 04-99-00-0200-211423 Padrón Municipal: 72652 Parcela 43: Nomenclatura: 04-99-00-0200-209423 Padrón Municipal: 79496 Parcela 44: Nomenclatura: 04-99-00-0200-207424 Padrón Municipal: 79497 Parcela 45: Nomenclatura: 04-99-00-0200-206422 Padrón Municipal: 79498 Parcela 46: Nomenclatura: 04-99-00-0200-204421 Padrón Municipal: 79499 Parcela 47: Nomenclatura: 04-99-00-0200-201421 Padrón Municipal: 79500 Parcela 48: Nomenclatura: 04-99-00-0200-193421 Padrón Municipal: 81495 Parcela 49: Nomenclatura: 04-99-00-0200-191420 Padrón Municipal: 81496 Parcela 50: Nomenclatura: 04-99-00-0200-198419 Padrón Municipal: 79502 Parcela 51: Nomenclatura: 04-99-00-0200-197417 Padrón Municipal: 79503 Parcela 52: Nomenclatura: 04-99-00-0200-196416 Padrón Municipal: 79504 Parcela 53: Nomenclatura: 04-99-00-0200-195414 Padrón Municipal: 79505 Parcela 54: Nomenclatura: 04-13-01-0018-000014 Padrón Municipal: 102465 Parcela 55: Nomenclatura: 04-13-01-0018-000006 Padrón Municipal: 86952 Parcela 56: Nomenclatura: 04-13-01-0018-000011 Padrón Municipal: 108808 Parcela 57: Nomenclatura: 04-13-01-0018-000012 Padrón Municipal: 108809 Parcela 58: Nomenclatura: 04-99-14-0200-317470 Padrón Municipal: 79165 Parcela 59: Nomenclatura: 04-99-14-0200-328458 Padrón Municipal: 79144 Parcela 60: Nomenclatura: 04-99-14-0200-323457 Padrón Municipal: 79154 Parcela 61: Nomenclatura: 04-99-14-0200-317455 Padrón Municipal: 79155 Parcela 62: Nomenclatura: 04-99-14-0200-312453 Padrón Municipal: 83339 Parcela 63: Nomenclatura: 04-99-14-0200-305467 Padrón Municipal: 83345 Parcela 64: Nomenclatura: 04-99-14-0200-310453 Padrón Municipal: 91732 Parcela 65: Nomenclatura: 04-99-14-0200-290466 Padrón Municipal: 90789 Parcela 66: Nomenclatura: 04-99-14-0200-247461 Padrón Municipal: 123972 Parcela 67: Nomenclatura: 04-99-14-0200-247466 Padrón Municipal: 123977 Parcela 68: Nomenclatura: 04-99-14-0200-247462 Padrón Municipal: 123973 Parcela 69: Nomenclatura: 04-99-14-0200-247463 Padrón Municipal: 123974 Parcela 70: Nomenclatura: 04-99-14-0200-247464 Padrón Municipal: 123975 Parcela 71: Nomenclatura: 04-99-14-0200-216430 Padrón Municipal: 112937 Parcela 72: Nomenclatura: 04-99-14-0200-215430 Padrón Municipal: 112938 Parcela 73: Nomenclatura: 04-99-14-0200-214430 Padrón Municipal: 112939 Parcela 74: Nomenclatura: 04-99-14-0200-213430 Padrón Municipal: 112940 Parcela 75: Nomenclatura: 04-99-14-0200-212430 Padrón Municipal: 112941 Parcela 76: Nomenclatura: 04-99-14-0200-221426 Padrón Municipal: 105422 Parcela 77: Nomenclatura: 04-99-14-0200-208428 Padrón Municipal: 117484 Parcela 78: Nomenclatura: 04-99-14-0200-207430 Padrón Municipal: 98420 Parcela 79: Nomenclatura: 04-99-14-0200-201429 Padrón Municipal: 119494 Parcela 80: Nomenclatura: 04-13-01-0028-000006 Padrón Municipal: 105427 Parcela 81: Nomenclatura: 04-13-01-0028-000004 Padrón Municipal: 105426 Parcela 82: Nomenclatura: 04-13-01-0028-000003 Padrón Municipal: 105425 Parcela 83: Nomenclatura: 04-13-01-0028-000002 Padrón Municipal: 105424 Parcela 84: Nomenclatura: 04-13-01-0028-000001 Padrón Municipal: 105423 Parcela 85: Nomenclatura: 04-99-14-0200-202430 Padrón Municipal: 119493 Parcela 86: Nomenclatura: 04-99-14-0200-192425 Padrón Municipal: 103327 Parcela 87: Nomenclatura: 04-99-14-0200-190424 Padrón Municipal: 96093 Parcela 88: Nomenclatura: 04-99-14-0200-188424 Padrón Municipal: 96092 Parcela 89: Nomenclatura: 04-13-01-0030-000001 Padrón Municipal: 106279 Parcela 90: Nomenclatura: 04-13-01-0030-000002 Padrón Municipal: 106280 Parcela 91: Nomenclatura: 04-99-14-0200-184423 Padrón Municipal: 96090 Parcela 92: Nomenclatura: 04-99-14-0200-182422 Padrón Municipal: 96089 Parcela 93: Nomenclatura: 04-99-00-0200-179423 Padrón Municipal: 29953 Parcela 94: Nomenclatura: 04-99-00-0200-340497 Padrón Municipal: 104158 Parcela 95: Nomenclatura: 04-99-00-0200-300490 Padrón Municipal: - Parcela 96: Nomenclatura: 04-99-00-0200-290490 Padrón Municipal: 29883 Parcela 97: Nomenclatura: 04-99-00-0200-285490 Padrón Municipal: 100594 Parcela 98: Nomenclatura: 04-99-00-0200-241470 Padrón Municipal: 68470 Parcela 99: Nomenclatura: 04-99-00-0200-331538 Padrón Municipal: 91545 Parcela 100: Nomenclatura: 04-99-00-0200-310540 Padrón Municipal: 30089 Parcela 101: Nomenclatura: 04-99-00-0200-280520 Padrón Municipal: 57434 Parcela 102: Nomenclatura: 04-99-00-0200-230510 Padrón Municipal: 41469

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A
LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5491792 Importe: \$ 992
24/09/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 37

VISTO: La Nota N° 65/21 (19475-M-2021) elevada a este HCD por el Ejecutivo Municipal referente a la Ordenanza N° 48/20, que tiene como fin eximir del pago de derechos de inspección y control de seguridad e higiene de comercios, industrias y actividades civiles de los periodos correspondientes entre los meses de marzo a diciembre de 2020, a aquellos comerciantes que se vieran afectados por los D.N.U. 297/2020 y sus complementarios, y; -

CONSIDERANDO: Que luego del estudio de la nota de referencia surge:

Que el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Asuntos Legales eleva a este Órgano el anteproyecto de ordenanza referente a la extensión de plazo del beneficio por Ordenanza N° 48/20 aprobada en fecha 26 de noviembre. -

Que tanto el Ejecutivo Provincial como este Municipio, aliviando la carga tributaria de los comerciantes afectados, han ultimado esfuerzos con el fin de mitigar el impacto económico de tan irregular situación global. -

Que la situación de pandemia y de emergencia sanitaria subsiste hasta nuestros días. -

Que dicha Ordenanza establecía como fecha límite de adhesión al mencionado beneficio el día 30 de diciembre del año 2020. -

Que desde las áreas Municipales intervinientes sugiere ampliar el plazo de la Ordenanza 48/20 hasta el 31 de diciembre de 2021, a fin de que aquellos comerciantes que no presentaron la petición en los tiempos estipulados, puedan acceder a los beneficios, enmarcados en los Artículos 1°, 2°, 4° y 5°. -

Que este Honorable Cuerpo Legislativo tomando conocimiento del tenor de la citada pieza y no teniendo objeción alguna a dicha prorroga se procede a dictar la norma legal correspondiente. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: Prorróguese el plazo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 48/2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. -

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese. -

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS,
A LOS 17 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario

Boleto N°: ATM_5491843 Importe: \$ 336
24/09/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 38

VISTO: La Nota N° 57/21 (20524-M-2021), elevada a este HCD por el Departamento Ejecutivo, el cual trata sobre la necesidad de acompañar el programa de vivienda MI CASA MI VIDA, destinado a la satisfacción de las necesidades habitacionales de cientos de familias lasherinas, y; -

CONSIDERANDO: Que luego del estudio de la nota de referencia surge:

Que el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Asuntos Legales eleva a este Órgano el anteproyecto de ordenanza referente a la exención de aforos, tasas y sellado del Programa de Vivienda Mi Casa "Mi Vida". -

Que por Decreto N° 862/20 se creó el programa de vivienda "MI CASA, MI VIDA", y resultó ratificado por Ordenanza N° 15/20 de fecha 11 de junio del 2020. -

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, establece:

"Art. 71.- Son atribuciones y deberes generales del concejo: Facultades generales 9. En general, dictar ordenanzas sobre higiene, moralidad, ornato, vialidad vecinal, administración comunal, bienestar económico de sus habitantes y demás objetos propios de su institución." -

"Art. 73 - Corresponde al concejo en lo relativo al ramo de "hacienda": Ordenanzas de presupuesto y contribuciones y servicios 1. Dictar el presupuesto anual de gastos y las ordenanzas de contribuciones y servicios, en la forma determinada en el título IV de esta ley". -

Que entre las principales motivaciones del referido programa se enumeran la necesidad habitacional, el impulso de la construcción, promover el bienestar general, desarrollar soluciones efectivas a través de políticas novedosas mediante la utilización de nuevas formas de contratación como la constitución de fideicomisos. -

Que lo dicho revela la importantísima utilidad que dicho programa presenta, frente a lo cual este Cuerpo, en ejercicio de sus atribuciones y con el fin de acompañar a los vecinos del municipio, entiende que resulta oportuno eximir del pago de cualquier aforo, tasa y sellado por cualquier concepto, vinculado la construcción y transferencia de titularidad definitiva de las viviendas construidas. -

Que este Honorable Cuerpo Legislativo tomando conocimiento del tenor de la citada pieza y no teniendo objeción alguna a dicha proroga se procede a dictar la norma legal correspondiente. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Dispóngase la exención de todo aforo, tasa o sellado que por cualquier concepto se estipule por la normativa municipal, para la aprobación de proyectos, construcción y/o transferencia de titularidad definitiva de las viviendas construidas en el marco del Programa "MI CASA, MI VIDA", creado por Decreto Municipal N° 862/20 y ratificado por Ordenanza N° 15/20 de fecha 11 de junio. -

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese. -

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS,
A LOS 17 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario

Boleto N°: ATM_5491114 Importe: \$ 448
24/09/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1495

MENDOZA, 22 de septiembre de 2021.

Vista la Sanción N° 4075/2021, recaída en Expediente H.C.D. N° 1769-D-21 y Expediente Electrónico N° 22339-2021 caratulado "DEPARTAMENTO EJECUTIVO - INTENDENCIA - OTROS - VAN P FAMILY FACTORY SAS - DONACIÓN CARTEL "AMO MENDOZA",

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4075/2021.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Lic. ERICA ROJAS
Dra. ANDREA CHARÉ

Boleto N°: ATM_5493776 Importe: \$ 96
24/09/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2421

GUAYMALLÉN, jueves 16 de septiembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9275-21 dictada por el Honorable Concejo

Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9275-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5491784 Importe: \$ 96
24/09/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1941

CIUDAD DE LAS HERAS, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

V I S T O:

El Expediente N° 19475-M-2021 y la Ordenanza Municipal N° 37/21 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante prórroga del plazo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 48/2020 hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 37/21, emitida por el H.C.D., en fecha 17 de Septiembre del 2021 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 37/21, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Septiembre del 2021.-

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas.-

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

SR. HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_5491825 Importe: \$ 160
24/09/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1942

CIUDAD DE LAS HERAS, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

VISTO:

La Nota N° 20524-M-2021 y la Ordenanza Municipal N° 38/21 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Honorable Concejo Deliberante dispone la exención de todo aforo, tasa o sellado que por cualquier concepto se estipule por la normativa municipal, para la aprobación de proyectos, construcción y/o transferencia de titularidad definitiva de las viviendas construidas en el marco del Programa "MI CASA, MI VIDA", creado por Decreto Municipal N° 862/20 y ratificado por Ordenanza N° 15/20 de fecha 11 de junio.-

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 38/21, emitida por el H.C.D., en fecha 17 de Septiembre del 2021, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 38/21, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Septiembre del 2021.-

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, y Dirección de Rentas.-

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DR. MARIO DANIEL OROZCO

Intendente Municipal

SR. HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_5491827 Importe: \$ 208
24/09/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 1044

SANTA ROSA, Mza., 17 de agosto de 2.021.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 2.246/2.020 y su acumulado Expediente N.º 5.614/2.020, iniciados por INTENDENCIA MUNICIPAL – ASESORÍA LETRADA, para recupero de haberes abonados por Decretos N.º 633/2.019 y N.º 626/2.019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N.º 2245/2020 se dictó Decreto N.º 758/2.020, que Decreta en su Artículo N.º 1: “DECLARAR la inexistencia del Decreto N.º 626/2.019 y en consecuencia los Decretos N.º 633/2.019 y 2.234/2.019, por padecer de vicios groseros insubsanables con posterioridad, en mérito de lo dispuesto por los Arts. 52, 72 y cc. de la Ley 9.003”. Es necesario aclarar que el Decreto citado ORDENA arbitrar el procedimiento administrativo para recuperar lo abonado. Se agrega que los firmantes de los actos declarados inexistentes fueron notificados del Decreto N.º 758/2.020. –

Que la Sra. Norma Viviana Trigo, ex Intendenta Municipal, presenta revocatoria contra Decreto Municipal N.º 758/2020; que fue desestimado por Decreto N.º 1.129/2020; siendo Apelado por ante el H.C.D; Recayendo Resolución N.º 009/2021 que rechazo el recurso. –

Que se ha iniciado Expediente Municipal N.º 5.614/2020, S/ recupero de Haberes por Decreto declarado Inexistente”. –

Que Liquidación de Haberes de la Municipalidad de Santa Rosa, Mza., acompaña el detalle de todo el personal jerárquico y permanente, que percibieron el Código 085 (Responsabilidad Funcional), total capital histórico percibido y detalle de cada agente, con la diferencia de aguinaldo que ocasiono el mismo, entre los periodos desde marzo de 2019 a diciembre del mismo año; agregado que también se pagaron retroactivos por el mismo código. –

Que Asesoría Letrada informa al respecto, sugiriendo dictar norma legal que ordena realizar el reclamo extrajudicial a cada agente individualizado en el ANEXO adjunto y por los montos allí denunciados, con los intereses legales que ordena el artículo 768 y artículos conc. Código Civil y Comercial y Ley 9041 a fin de reintegrar las sumas percibidas durante el año 2018; 2019 y retroactivos del código 085 por responsabilidad funcional de haberes bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. En caso de incumplimiento del pago reclamado, /2.019capital y de los intereses reclamados extrajudicialmente, se ordena iniciar la acción legal judicialmente, conforme al Art. 153 y 156, de la Ley 1.079, como así también Art. 1 de la Ley 9.041.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1.- REINTÉGRESE las sumas percibidas durante el año 2018; 2019, correspondientes al Código 085 "Responsabilidad Funcional" y retroactivos del mismo, de cada agente individualizado en el ANEXO que se acompaña y por los montos allí denunciados, con los intereses legales que ordena el artículo 768 y artículos conc. Código Civil y Comercial y Ley 9041; de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 2.246/2.020 y su acumulado Expediente N.º 5.614/2.020.

ARTÍCULO N.º 2.- En caso de incumplimiento del pago reclamado, capital y de los intereses reclamados extrajudicialmente, se ordena iniciar la acción legal judicialmente.

ARTÍCULO N.º 3.- Dese intervención a Dirección de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO N.º 4.- Comuníquese y Dese al Registro Municipal.

María Flor Destéfanis
INTENDENTA MUNICIPAL

Leonardo Amín Saile
SECRETARIO DE GOB. Y ADM.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5475579 Importe: \$ 1056
20-24/09/2021 (2 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

B & C GROUP S.A.S. – Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Flores Mario Guillermo, argentino DNI 24.039.811, comerciante, nacido el 22/06/1974, casado domiciliado en Ruta 143, s/n, Cañada Seca, de San Rafael, Mendoza, y Carrasco Brian Emanuel, argentino, DNI 34.413.924, nacido el 21/05/1993, soltero, domiciliado en J. Agustín Maza, N° 2072, de San Rafael, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 15 de Junio del dos mil veintiuno. 3) Denominación: B & C GROUP S.A.S. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en J. Agustín Maza N° 2072, de San Rafael, Mendoza. 5) Objeto Social: a) Comercial, b) Industrial C), Agropecuario. 6) =Plazo de duración: será de noventa años (90 años) a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital Social: Pesos setenta mil,(\$70.000). 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Flores Mario Guillermo, Suplente: Carrasco Brian Emanuel. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del mismo. 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular, en caso de ausencia, el administrador suplente. 11) Fecha de cierre de ejercicio treinta y uno de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_5470086 Importe: \$ 192
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

CAPITAL SUSTENTABLE SAS: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 17/09/2021. 1. Socios: RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ, Nacido el 21/09/1975, edad 46 años, soltero, nacionalidad argentina, profesión independiente, domiciliado en calle Remedios de Escalada 1557, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. N° 24.703.325, C.U.I.T. N° 20-24703325-5, y DANIEL ANDRES RODRIGUEZ SILIANO, nacido el 13/11/1979, edad 41 años, casado, nacionalidad argentino, profesión empleado, domiciliado en calle Dr. Posse 3540, El Challao, Las Heras, Mendoza, D.N.I. N° 27.670.682, C.U.I.L N° 23-27670682-9.- 2. Denominación "CAPITAL SUSTENTABLE SAS.". 3.-Sede social: Perito Moreno 968, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 50 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: de Pesos Sesenta Mil [\$ 60.000], representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Ramiro Antonio Rodríguez, suscribe la cantidad de 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el socio Daniel Andrés Rodríguez Siliano suscribe la cantidad de 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente de social dentro del plazo máximo de dos años. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Ramiro Antonio Rodríguez, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Daniel Andrés Rodríguez Siliano con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_5479980 Importe: \$ 368
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

"ATLANTIS SAS" Art. 10 Ley 19.550. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, mediante esc. 35, de fecha 01/09/2021, pasada ante la Not. Fabiana Lorena Quiroga,

Reg. 76 de Capital, corrientes a fojas 104 del protocolo a su cargo.- siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MENDEZ ENCINAS, Matías Humberto, argentino, nacido el 01/07/1987, DNI 33.111.195, CUIT 20-33111195-4, casado, comerciante, 34 años de edad, domiciliado en Olaya Pescara de Tomba Norte 1156, Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en matias.panhel@gmail.com y el señor LAZARINI, Adrián Marcelo, argentino, nacido el 16/01/1990, DNI 35.145.055, CUIT 20-35145055-0, casado 31 años de edad, domiciliado en Canal de Beagle 1710, B° Antártida Argentina 1, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adrianlazarini@gmail.com. 2°) DENOMINACION: ATLANTIS S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Canal de Beagle 1710, B° Antártida Argentina 1, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversora, financiera y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas para la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Cuando la normativa pertinente así lo requiera, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales con título habilitante.- 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$ 100.000, representado por MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: LAZARINI, Adrián Marcelo, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: MENDEZ ENCINAS, Matías Humberto, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año,

Boleto N°: ATM_5485636 Importe: \$ 496
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: a) SANTIAGO BARBERA, DNI N° 35.512.392, CUIL 20-35512392-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de noviembre de 1.990, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en Doctor Notti 1650 Depto. 6, Capital, Mendoza, b) ELENA ALONSO, DNI N° 30735603, CUIL N° 27-30735603-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 21 de diciembre de 1.983, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en Los Reyunos 2324, Dorrego Guaymallén, ciudad de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 21/09/2021. 3) Denominación: **"EMERALD SAS"** 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Patricias Mendocinas 1550, ciudad de Mendoza, ARGENTINA. 4) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y (l) actividades de asesoramiento en ámbito del mercado de capitales y de difusión y

promoción de valores negociables autorizados a la oferta pública en la República Argentina, vinculados contractualmente y bajo responsabilidad de un AN (Agente de negociación) y/o ALyC (Agente de liquidación y compensación) y/o AAGI (Agente asesor global de inversiones), en los términos indicados en la resolución 731/2018 de la CNV (Comisión Nacional de Valores), captación de clientes para los AN, ALyC y/o así como referenciar fondos comunes de inversión, previa suscripción de los convenios respectivos 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Administradora titular, ELENA ALONSO y Administrador suplente, SANTIAGO BARBERA. 8) Órgano de Fiscalización: a) Síndico Titular: Jorge Mariano Videla, DNI N° 14.978.857, CUIT N° 20-14978857-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de abril de 1.963, profesión: contador, estado civil: casado, con domicilio en Don Andrés 225, Barrio Solares de Gabrielli, Mayor Drummond, Mendoza; b) Síndico suplente: Juan Pablo Videla, DNI N° 32.354.861, CUIT N°: 20-32354861-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de julio de 1.986, profesión: contador, estado civil: casado, con domicilio en España 512 planta baja, oficina 3, Ciudad de Mendoza 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Los socios suscriben el 100% del capital social en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de constatación y de acuerdo con el siguiente detalle: SANTIAGO BARBERA suscribe la cantidad de OCHENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y la socia ELENA ALONSO suscribe la cantidad de VEINTE MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_5486423 Importe: \$ 560
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: a) SANTIAGO BARBERA, DNI N° 35.512.392, CUIL 20-35512392-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de noviembre de 1.990, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en Doctor Notti 1650 Depto. 6, Capital, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 21/09/2021. 3) Denominación: **"DIARADO SAS"** 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Doctor Notti 1650 departamento 6, Capital, Mendoza, ARGENTINA. 4) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Administradora titular, SANTIAGO BARBERA y Administrador suplente, MAXIMILIANO GABRIEL

AGUILERA, DNI N° 39.087.575, CUIL 20-39087575-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de agosto de 1.995, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 50 casa 25, Barrio Dolores P. de Huisi, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de gastos de los pagos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social en el plazo máximo de dos años y de acuerdo con el siguiente detalle: SANTIAGO BARBERA suscribe la cantidad de SESENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_5486433 Importe: \$ 496
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

CCV CONSULTING SOLUTIONS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Facundo Correa, DNI N° 24.245.885, CUIT 20-24.245.885-1, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1974, de profesión abogado, estado civil casado, con domicilio real en Av. España 1148 4 D, departamento de Capital, provincia de Mendoza; 2º) Fecha del instrumento de constitución: Se constituyó por instrumento privado de fecha 21 de septiembre de 2021, pasado ante LEANDRO LE DONNE, Notario Público, Adscripto al Registro Notarial Número CIENTO TREINTA Y NUEVE, de su Titular Carlos R. Le Donne de Capital, 3) Denominación: CCV CONSULTING SOLUTIONS S.A.S. 4º) Sede Social y Fiscal: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Gral. Espejo 144, piso 2, oficina 6 del departamento de Capital, provincia de Mendoza. 5º) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, en el país o en el extranjero a la realización de las siguientes actividades: A) ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA. B) APOYO Y FOMENTO de emprendimientos. C) CAPACITACIÓN. D) FORMACIÓN, SERVICIOS Y CONSULTORÍA. E) INTERMEDIACIÓN Y CANALIZACIÓN DE INVERSIONES. F) OPERACIONES FINANCIERAS. 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000). 8) Órgano de Administración: Designar Administrador titular a: Facundo Correa, DNI N°24.245.885, CUIT 20-24245885-1. Administrador suplente a: María Lourdes Vizcaíno, con DNI Nro. 27.985.024, CUIT 27-27985024-1. 9º) Órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: 05491591 Importe: \$ 320
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución por instrumento privado de la sociedad por acciones simplificada MUNDOS PARALELOS S.A.S. de acuerdo a las siguientes previsiones. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 10/09/2021. 1) SOCIOS: Sr. ORTIZ, HORACIO WALTER, DNI 30.988.544, argentino, CUIT 20-30988544-9, soltero, comerciante, con domicilio real en Doctor Moreno 1805 5 Monoblock F, Las Heras, Ciudad de Mendoza y el Sr. BUSTOS, VICTOR ORLANDO, DNI 32.473.859, argentino, CUIT 20-32473859-3, soltero, comerciante, con domicilio real en callejón Comunero y Aconcagua S/N, Fray Luis Beltrán, Maipú, Ciudad de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: **Mundos Paralelos S.A.S.** 3) DOMICILIO LEGAL Y SOCIAL: Barrio Praderas del Sol 2, Manzana H, Lote 2, El Sauce, Guaymallén. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Producción y comercialización de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas, consideradas individualmente y/o

como integrantes de grupos familiares y/o comunitarios. En especial la sociedad podrá operar en: Internación domiciliaria, enfermería, cuidados paliativos, emergencias médicas, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud; consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud y asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado, así como también celebrar contratos con profesionales para contribuir a la prestación de tales servicios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. 6) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en: doscientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$1) cada una con derecho a un voto por acción. 7) ADMINISTRACIÓN: El cargo de administrador titular lo desempeñará el Sr. Ortiz Horacio Walter y el cargo de administrador suplente Bustos Víctor Orlando ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8) SE PRESECEINDE DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5490877 Importe: \$ 432
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

RED PACK ARGENTINA S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Instrumento privado. 16 de setiembre de 2021. 1- Barreras Fernando Ezequiel, 38 años, soltero, argentino, comerciante, Martínez de Rosas 2157, 6° sección, Capital, Mendoza, DNI 29.786.536, CUIT 20-29786536-7; Sajus Maria Noelia, 40 años, soltera, argentina, comerciante, Martínez de Rosas 2157, 6° sección, Capital, Mendoza, DNI 29.036.390, CUIT 27-29036390-5. 2- "Red Pack Argentina S.A.S." 3- Martínez de Rosas 2157, 6° sección, Capital, Mendoza. 4- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5- 50 años 6- Capital de \$ 700.000, representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Barreras Fernando Ezequiel, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Sajus María Noelia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_5490949 Importe: \$ 208
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

GRUPO HORMIGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Comunicase la constitución de una SRL, según esc. 36 de fecha 01/09/2021, ante la Not. Fabiana Lorena Quiroga (Reg. 76), a fojas 109, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: ENCINAS, Gladys Liliana, argentina DNI 16.073.786, CUIT 27-16073786-2 nacida el 19/01/1962, casada, Comerciante, con domicilio en Francisco Gabrielli 3406, Luzuriaga, Maipú, Provincia Mendoza, MENDEZ ENCINAS, Matías Humberto, argentina nacido el 01/07/1987, DNI 33.111.195, CUIT 20-33111195-4, casado, comerciante, 34 años de edad, domiciliado en calle Olaya Pescara de Tomba Norte 1156, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, 2) FECHA DEL ACTO: Contrato y Estatuto Social con fecha 01/09/2021.- 3) DENOMINACIÓN: "GRUPO HORMIGA S.R.L.- 4) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Calle Francisco

Gabrielli 3406, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a: 1) INDUSTRIALIZACION-COMERCIALIZACION 2) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN 3) MANDATARIA 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) El capital social se fija en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) representado por 1500 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una.- 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Se designa Gerente titular a ENCINAS, Gladys, arg, DNI 16.073.786 C.U.I.T. N° 27-160737862-2, nacida 19/01/1962, comerciante, casada, domiciliado en Francisco Gabrielli 3406, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza; 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_5491962 Importe: \$ 304
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

INTEGRITAS SAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: MANGLIO MIGUEL RIZZO, D.N.I.: 29.385.467, C.U.I.T.: 20-29385467-0, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de septiembre 1982, de profesión Medico, estado civil: Soltero, con domicilio en Presidente Peron 1500, Pilar, Buenos Aires. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: TRECE de septiembre del año DOS MIL VEINTIUNO 3°) DENOMINACIÓN: "INTEGRITAS S.A.S.". 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Calle Moldes 869, Ciudad de la Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero la promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionada directa o indirectamente con la salud. En ejercicio de ellas la sociedad podrá construir, instalar, administrar y explotar cualquier clase de establecimientos hospitalarios, por cuenta propia o ajena y prestar toda clase de servicios médicos o de salud. Podrá igualmente desarrollar todo tipo de actividades industriales, comerciales y de investigación destinadas a satisfacer las necesidades propias de la salud. -A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, para los cuales podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compra, venta, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación, y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración se establece en el término de 99 años contado desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00). 8°) ÓRGANO DE DIRECCIÓN: Director Titular: Manglio Miguel Rizzo, Director Suplente: María de Lourdes Rizzo quienes estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de uno o más Directores, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año calendario.

Boleto N°: ATM_5492802 Importe: \$ 352
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

MDZ FOODS S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 39 del 06/08/2021 y acta de subsanación escritura N°47 de fecha 22 de Septiembre del 2021, - 2) Accionistas: ESTEBAN MARIANO SEGURA Argentino, D.N.I. 36.220.931, nacido el 08/07/1991, Soltero, comerciante, domiciliado en 12 de Octubre 670 Piso 1 - San José – Guaymallen - provincia de Mendoza y ADRIAN ESTEBAN SEGURA Argentino D.N.I. 21.911.164, nacido el 27/12/1970, Soltero, domiciliado en Bandera de los Andes 298 – Villa Nueva- Guaymallen - provincia de Mendoza ,3) Denominación: << MDZ FOODS S.A. >>. 4) Domicilio: 12 de Octubre 670 Planta Baja, Guaymallen - provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (90)

años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Explotación de Comedores, Comercialización de productos alimenticios y bebidas, Producción y comercialización de productos alimenticios primarios, Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados y Licitaciones. 7) Capital: \$ 300.000) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/03. 11) Directorio: Presidente Sr. Esteban Mariano Segura y Director Suplente Adrián Esteban Segura 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5493704 Importe: \$ 192
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

TOMATES HURBANOS S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 40 del 10/08/2021 y acta de subsanación escritura N° 48 de fecha 22 de Septiembre del 2021 - 2) Accionistas: PABLO ERNESTO NEGRI Argentino, D.N.I.23.950.533, nacido el 02/06/1974, Divorciado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Resplandor 1099 - Fray Luis Beltran, Maipú provincia de Mendoza y Maria Teresa Contreras Argentina D.N.I.4.426.021, nacida el 25/08/1942, Viuda en primeras nupcias, domiciliado en Resplandor 1099- Fray Luis Beltrán, Maipú - provincia de Mendoza, 3) Denominación: << TOMATES HURBANOS S.A. >>. 4) Domicilio: en Resplandor 1099- Fray Luis Beltrán, Maipú - provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Servicios, Agropecuaria, Comerciales y Exportación e importación. 7) Capital: \$ 300.000) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Sr. Pablo Ernesto Negri y Directora Suplente María Teresa Contreras 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5493708 Importe: \$ 160
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

BIODIAG MENDOZA S.A.S Constitución: 1: Militello Rodrigo Damian, edad 42 años, estado civil soltero, nacido el 31 de octubre 1978, nacionalidad argentina, profesión Bioquímico - Dr. en Ciencias Biológicas especializado en biología molecular y celular, domiciliado en calle Esquiú número 348, cuarta sección de la ciudad de Mendoza, C.P. 5501, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 26.936.524, CUIT Nro. 20-26936524-3. 2. DENOMINACIÓN: "BIODIAG MENDOZA S.A.S.". 3. DOMICILIO: Calle Esquiú número 348, cuarta sección de la ciudad de Mendoza, C.P. 5501, Provincia de Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (1) Laboratorio de análisis clínicos, (2) Investigación, (3) Inmobiliaria, (4) Representación de empresas, (5) Prestación de servicios de asesoramiento y mantenimiento, (6) Financiera, (7) Importación y exportación, y (8) Operaciones de organización y mandato. 5. DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6. CAPITAL: \$ 90.000. 7. ADMINISTRACIÓN: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Gerente titular: Mariana Jesica Arnau, edad 40 años, estado civil soltera, nacida el 21 de abril 1981, nacionalidad argentina, profesión diseñadora, domiciliada en calle López Varquez número 3700, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, C.P. 5507, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 28.589.440, CUIT Nro. 27-28589440-4, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Gerente suplente: Militello Rodrigo Damian, edad 42 años, estado civil soltero, nacido el 31 de octubre 1978, nacionalidad argentino, profesión Bioquímico - Dr. en Ciencias Biológicas especializado en biología molecular y celular, domiciliado en calle Esquiú número 348, cuarta sección de la ciudad de Mendoza, C.P. 5501, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 26.936.524, CUIT Nro. 20-26936524-3, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. 9. CIERRE 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_5494664 Importe: \$ 320
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

HILARIO PLASTIC S.A.S. Estatuto en instrumento privado de fecha 23 de septiembre de 2021. 1. Socio 1: Fernando Luigi SCUDERI, DNI: 35.512.941, CUIT: 20-35512941-2, argentino, soltero, 31 años, administrador de empresas, domicilio en Hilario Cuadros 335, Godoy Cruz, Mendoza; Socio 2: Gianni SCUDERI, DNI: 39.022.200, CUIT: 23-39022200-9, argentino, soltero, 26 años, contador, domicilio en Hilario Cuadros 335, Godoy Cruz, Mendoza; 2. Denominación: Hilario Plastic SAS. 3. Sede social: Hilario Cuadros 35, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: A) COMERCIALES: La comercialización de relevamientos, planificaciones, desarrollo, venta, instalación y mantenimiento de sistemas de riego particulares, industriales y agrícolas; como asimismo la venta de tuberías, mangueras de pvc y polietileno y demás productos, accesorios y repuestos para los antes mencionados sistemas. B) DE MANDATO: Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de empresas nacionales o extranjeras, con objetos análogos a lo expresado en el punto anterior. Asimismo la sociedad podrá otorgar franquicias y/o derechos de patente referido a la actividad señalada expresamente en el punto a) ya sea dentro y/o fuera del país tanto a sociedades nacionales como extranjeras, como también contratar franquicias de firmas nacionales o extranjeras. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 5. Plazo de duración: 99 años. 6. Capital Social: \$2.000.000 representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 v/n c/u y de un voto. Fernando Luigi SCUDERI suscribe 100 acciones y Gianni SCUDERI suscribe 100 acciones, quedando 100% suscriptas. El capital se integra 25% en este acto acreditándose mediante Acta Notarial y el 75% restante en el plazo de 2 años. 7. Administradores y representantes legales. Administrador titular: Fernando Luigi SCUDERI, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Gianni SCUDERI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5494859 Importe: \$ 368
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

UNIR S.A. Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Raúl Edgardo NAVARRO y Diego Raúl PORELLO, concurren en su calidad de Fiduciante y Fiduciario, respectivamente, del Fideicomiso denominado "RN 048", con domicilio en calle Bandera de Los Andes número 4125, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, acreditando la existencia, personería y facultades suficientes a mérito del Contrato de Fideicomiso, suscripto mediante escritura número 61, de fecha 13/08/2021, pasada ante mi a fojas 188 del Protocolo del Registro Notarial número 1059 de Guaymallén a mi cargo, de cuyos instrumentos surgen las facultades suficientes para este acto, conforme a lo prescripto por el Artículo 1688 y concordantes del C.C.C.N. y que el Fiduciante señor Raúl Edgardo NAVARRO concurre a fin de otorgar el consentimiento expreso con respecto al otorgamiento del presente acto, en virtud de lo estipulado en el artículo 7 del contrato.- Y los Señores Ricardo Ismael LUNA y Mario Augusto HERNANDEZ, concurren en su calidad de Fiduciante y Fiduciario, respectivamente, del Fideicomiso denominado "R1502", con domicilio en calle Goya número 1574, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, acreditando la existencia, personería y facultades suficientes a mérito del Contrato de Fideicomiso, mediante escritura número 48, de fecha 06/07/2021, pasada ante mi a fojas 142 del Protocolo del Registro Notarial número 1059 de Guaymallén a mi cargo, de cuyos instrumentos surgen las facultades suficientes para este acto, conforme a lo prescripto por el Artículo 1688 y concordantes del C.C.C.N., y que el Fiduciante señor Ricardo Ismael LUNA concurre a fin de otorgar el consentimiento expreso con respecto al otorgamiento del presente acto, en virtud de lo estipulado en el artículo 7 del contrato. 2) Denominación: UNIR S.A. 3) Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle Hipólito Yrigoyen N° 52, Godoy Cruz, Mendoza.- 4) Objeto Social: a) Servicios de Asistencia Hospitalaria b) Servicio de Cirugía c) Prestación de

Servicios Médicos Asistenciales d) Comercialización e) Prestación de Servicios de Consultoría y Auditoría Médica.- 5) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 6) Monto del Capital Social: Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00). representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UNO (\$ 1) cada una. 7) Órgano Administrativo: Presidente– Director Titular: Porello Diego Raúl, D.N.I. 25.080.398, Director Suplente: Luna Ricardo Ismael, DNI 25.123.177, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 9) Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente Director Titular o del Director Suplente que lo reemplace. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5493933 Importe: \$ 448
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

LAVECLAP S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 12 de agosto de 2021. 1.- PUEBLA CLAUDIO MARCELO, D.N.I. N° 22.120.356, CUIT 23-22120356-9 de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Junio de 1971, 50 años, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Cobos N° 673, Guaymallén, Provincia de Mendoza; BRUNNER MABEL ERCILIA, D.N.I. N° F5.986.775, CUIT 27-05986775-5 de nacionalidad argentina, nacida el 25 de octubre de 1949, 71 años, profesión: arquitecta, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Cobos N° 673, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2.- La sociedad se denomina "LAVECLAP SAS". 3.- La sede social se fija en calle Cobos N°673, Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 4.- : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos cien mil (\$100.000), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: PUEBLA CLAUDIO MARCELO, D.N.I. N° 22.120.356, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: BRUNNER MABEL ERCILIA, D.N.I. N° F5.986.775, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5493938 Importe: \$ 416
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

FRC HERMANOS S.A.S. De conformidad con el art. 37, apartado a), de la Ley N° 27.349, comunica, con fecha 22 de Septiembre de 2021, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: El señor Franco Paolo Rossi Maselli DNI n° 36.417.305, CUIT 23-36417305-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05/11/1991, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: soltero, con domicilio en 25 de Mayo 80, Ciudad de Mendoza, Mendoza; el señor Renzo Mauro Rossi Maselli DNI n° 37.517.896, CUIT 20-37517896-7, de nacionalidad argentina, nacido el 07/04/1993,

profesión: Contador Público Nacional, estado civil: soltero, con domicilio en 25 de Mayo 80, Ciudad de Mendoza, Mendoza; y la señora Carla Agustina Rossi Maselli DNI n° 40.002.616, CUIT n° 27-40002616-0, de nacionalidad argentina, nacido el 04/09/1996, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Pueyrredón 1450, Guaymallén, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22 de Septiembre de 2021 3°) DENOMINACIÓN: FRC Hermanos S.A.S. 4°) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: La Pampa 394, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Gastronómica: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, servicio de catering, servicio de entrega a domicilio, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. d) Inmobiliaria: Desarrollo de la actividad inmobiliaria mediante la compra, venta, locación, sublocación, comodato de bienes inmuebles, de forma total o parcial, cualquiera sea su destino. e) Licitaciones: Representación y participación en todo tipo de concursos públicos y privados, de precios o antecedentes, nacionales o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descritas f) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, automotores, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), y todo lo relacionado con el objeto social. g) Servicios: mediante la prestación de todo tipo de servicios de asesoramiento, consultoría, desarrollo, instalación y ejecución de las actividades objeto de la sociedad, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y de cualquiera de sus etapas. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de (\$600.000), pesos seiscientos mil, representando por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$1000) pesos un mil, valor nominal cada una y con derecho a (1) un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio Franco Paolo Rossi Maselli, DNI 36.417.305, suscribe (200) doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El socio Renzo Mauro Rossi Maselli, DNI 37.517.896, suscribe (200) doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El socio Carla Agustina Rossi Maselli, DNI 40.002.616, suscribe (200) doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un (1). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación acta de constatación y manifestación de parte, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Renzo Mauro Rossi Maselli, DNI 37.517.896 Administrador Suplente: Franco Paolo Rossi Maselli, DNI 36.417.305 Todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado, ambos han aceptado el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración y representación de la sociedad está a cargo del Administrador Titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 10°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la

sindicatura. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5493968 Importe: \$ 880
24/09/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

En nombre y representación de **Asociacion siempre a tu lado** nos dirigimos a los señores asociados para invitarlos a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 20 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs en nuestra sede Social sito en Barrio Isidoro Busquet Mzna C Casa 7 Junín- Mza; donde se considerará el siguiente Orden del día: 1- Designacion de los asociados para que junto con el sr presidente y el sr secretario suscriban el acta de asamblea. 2- Lectura y consideracion de la memoria, balance gral, inventario anexos y cuadros e informes correspondientes al ejercicio cerrado el 30-06-2021.

Boleto N°: ATM_5438655 Importe: \$ 96
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

CLUB ALEMAN DE MENDOZA – Cumpliendo con los Artículos N° 23 y N° 24 de los Estatutos y de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 24 de Octubre de 2021, a las 09.00 horas, en su sede de calle Gutiérrez 2588 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza y en cuyo transcurso se tratará el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de 2 socios para que junto con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la Asamblea; 2.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria del 25 de Octubre de 2020; 3.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio que finalizó el 30 de Junio de 2021; 4.- Lectura y consideración del Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de Julio de 2020 y finalizado el 30 de Junio de 2021; 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario(por 1 año); Pro-Tesorero, 3 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, 2 Revisores de Cuenta Titulares y 1 Revisor de cuentas Suplente. Guillermo Ricciardi, Presidente y Cintia Cavichioli, Secretario.

Boleto N°: ATM_5466754 Importe: \$ 192
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL ESPAÑOL DEL SUR MENDOCINO - ENTIDAD MUTUAL SIN FINES DE LUCRO- LLAMADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: El Hospital Español del Sur Mendocino Sociedad de Beneficencia y Mutualidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos Sociales y según convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Octubre de 2021 a las 19:00 horas en la sede social sito en Avenida El Libertador N° 950 de San Rafael, Mendoza a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Lectura y consideración acta de la asamblea anterior. 2º) Designación de dos (2) asociados presentes para suscribir el acta de la citada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 3º) Lectura y Tratamiento de: Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de distribución de excedentes, Informe del Contador e Informe de la Junta de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio número 54, cerrado al 30 de junio de 2021. 4º) Compensación a Directivos en concepto de gastos de representación. 5º) Consideración aumento de cuotas sociales. 6º) Constitución junta electoral. 7º) Elección de autoridades. **CARGOS ELECTIVOS COMISIÓN DIRECTIVA:** un Vice Presidente 2º duración del mandato tres años, dos Vocales Titulares duración del mandato tres años, dos vocales suplentes duración del mandato tres años y dos Miembros suplentes del Órgano de fiscalización duración del mandato 1año. **NOTA:** Queda aclarado que si a la hora indicada no estuviera presente la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se sesionará treinta minutos después con la cantidad de asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al del conjunto de los miembros titulares del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo

quedan excluidos los referidos miembros de acuerdo al artículo 34 de los Estatutos Sociales.

Boleto N°: ATM_5475688 Importe: \$ 304
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Mutual Nuevo Rumbo** llama a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre del 2021 a las 20:30 hs. en la sede social de la entidad, sito en calle Cristóbal Colon 380 del Departamento de Godoy Cruz, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de 2 (dos) asociados para firmar en conjunto con Presidente y Secretario. 2- Elección de autoridades de Comisión Directiva, Junta fiscalizadora. 3-Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Gastos y Recursos e informe de junta fiscalizadora del ejercicio finalizado el día 30 de Noviembre del 2020. 4-Autorización a la Comisión Directiva a suscribir convenios, contratos, transferencias, fideicomisos con garantías hipotecarias, poderes especiales y cualquier otro instrumento público y o privado. 5-Consideración del aumento del 47% en la cuota social.

Boleto N°: ATM_5482854 Importe: \$ 112
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PRIVADO EL HUERTO** (Expte. Electrónico 3117028/2019), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre del corriente año, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito en Prolongación J. J. Paso (Oeste) 60, Luján de Cuyo, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término; 3) Revisión de la Comisión Directiva; 4) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2019 y 31/12/20.

Boleto N°: ATM_5483639 Importe: \$ 160
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

APAS CUYO. CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19 de los Estatutos Sociales se convoca por este medio a los asociados de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE CUYO (APAS CUYO) a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 2021, a las 17 horas, en el Salón de los Espejos del Park Hyatt Mendoza Hotel, Casino & Spa, sito en calle Chile N° 1124, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día. ORDEN DEL DIA. 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente, Secretario y Revisor de Cuentas, el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2021. 3) Renovación de los cargos de Comisión Directiva, mediante escrutinio secreto a realizarse ante las autoridades de la Junta Electoral y un escribano público, a fin de que los mismos ejerzan sus funciones conforme estatuto y por el plazo allí establecido. Los estados contables, memoria, anexos y notas del ejercicio económico cerrado el 30/06/2021, se encuentran a disposición de los socios para su consulta y notificación en cumplimiento de lo normado por el art. 237 de la Ley General de Sociedades, en la sede de la Asociación, sita en calle Gutiérrez N° 520, Ciudad, Mendoza, los días 04 y 05 de Octubre de 2021 desde las 14 horas hasta las 16 horas, mediante turnos pre programados a solicitarse a los teléfonos 0261-4298934/4230460.

Boleto N°: ATM_5483137 Importe: \$ 272
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE PASTORES UNIDOS DE MAIPU Personería Jurídica número 1873, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 2021, a las 19:00 horas en primera convocatoria realizarse en la sede social Sarmiento 1407 – Maipú Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo a la resolución vigente; 3) responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas, 4) elegir los miembros de la comisión directiva y comisión revisadora de cuentas.

Boleto N°: 05485635 Importe: \$ 112
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL COUNTRY CLUB MENDOZA. CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de conformidad con lo establecido por el artículo décimo segundo del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio de Propietarios del "Country Club Mendoza", convocase a Asamblea General Ordinaria de Consorcistas para el día 07-10-21, a las 18:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 19:30 horas (en segunda convocatoria), para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación por Presidencia de un Secretario "ad-hoc". 2) Informe de Presidencia sobre la Convocatoria a Asamblea, fuera de término.- 3) Elección, entre los participantes, de dos consorcistas presentes para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente (Art. 23º del Reglamento). 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.- 5) Consideración de la gestión del Consejo de Propietarios y del Administrador. 6) Elección de un Presidente y cuatro vocales para integrar el Consejo de Propietarios durante el próximo Ejercicio Anual. Nota: Recuérdese a los señores consorcistas que el art.9 (III) del Reglamento del Consorcio establece: "Para participar de las Asambleas, los Consorcistas deberán acreditar encontrarse al día en el pago de las expensas del Consorcio, y las cuotas sociales de mantenimiento de El Club, correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de la Asamblea." Consejo de Propietarios" Administrador. LES INFORMAMOS QUE LOS ESTADOS CONTABLES, MEMORIA E INFORME DEL AUDITOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2020 SE ENCUENTRA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CLUB, EL CUAL PODRA RETIRARLO, DE MARTES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10.00 HS. A 16.00 HS.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- REPRESENTACIÓN: Los propietarios podrán hacerse representar en las asambleas solamente por otros propietarios, a quienes deberán otorgar, por lo menos, una Carta Poder Simple.- Una misma persona no podrá representar a más de cinco propietarios.- El Administrador no podrá ejercer esta clase de representaciones.-

Boleto N°: 05485798 Importe: \$ 320
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Union Vecinal Lomas de Malvinas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de octubre del año 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en calle Union 6200 esquina Isla de Borbon- Distrito Vertientes del Pedemonte Lujan de Cuyo mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. Lectura consideración y aprobación de memoria año 2019 y año 2020. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. poner a consideración de los socios presentes el aumento de la cuota social. Lectura consideración y aprobación del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre año 2020.

Boleto N°: ATM_5486008 Importe: \$ 160
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA DE MENDOZA – Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 2021 a las 17:30 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en República del Perú 1472, Las Heras, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos (2) socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/09/2019 y el 30/09/2020. 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales 4) Elección de dos (2) miembros de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_5491759 Importe: \$ 128
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA - MODIFICACIÓN FECHA - CONVOCATORIA ASAMBLEA. El Colegio de Arquitectos de Mendoza convoca a: *ASAMBLEA ORDINARIA DE LAS REGIONALES para el día jueves 14 de octubre de 2021 a las 13.00 hs. a la REGIONAL CENTRO (Mitre 617 1º piso Ciudad de Mendoza) REGIONAL ESTE (Las Heras 603 San Martín Mendoza) y REGIONAL SUR (Day 355 San Rafael Mendoza) para tratar el siguiente Orden del Día para cada regional: 1. Informe de lo actuado y situación de la Regional en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021. 2. Consideración Proyecto de Presupuesto 2021-2022. 3. Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta. *ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 5 de noviembre de 2021 a las 13.00 hs. en la sede central, Mitre 617 1º piso Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Informe de lo actuado y situación en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021. 2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021. 3. Lectura y aprobación Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2021-2022. 4. Actualización de valores de certificados, habilitación anual y matrícula del CAMZA. 5. Designación de dos (2) matriculados para suscribir el acta.

Boleto N°: ATM_5491818 Importe: \$ 416
24-27/09/2021 (2 Pub.)

(*)

IMÁGENES MÉDICAS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 20 (veinte) de octubre de 2021, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en la sede social sita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2021. III) Consideración de los resultados del ejercicio; IV) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5493650 Importe: \$ 720
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

La **BIBLIOTECA POPULAR LAS COMPUERTAS**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 22 de Octubre de 2021, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, en el local de la Biblioteca, ubicado en Ruta 82 - km 21, distrito Las Compuertas, departamento de Luján de Cuyo, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura del acta anterior. - 2. Elección de dos socios asistentes para que firmen el acta conjuntamente

con el presidente y secretario. – 3. Consideración Balance cerrado al 30/06/2021.- 4. Consideración Memoria. - 5. Consideración Informe de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5494784 Importe: \$ 112
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

“La Asociación Civil sin fines de lucro **Movimiento por la Danza** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de octubre a las 8:00 horas, en primera convocatoria y a las 08:30 en segunda convocatoria, en el recinto sito en calle Av. José Vicente Zapata 30 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, inventario, Padrón de socios, Informe de Comisión revisora de cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico N° 7, cerrado el 31 de diciembre de 2019 y ejercicio económico N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 2020. 3) Revisión de cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, evaluación de renunciaciones, designación de nuevos miembros. 4) Reordenamiento administrativo, revisión de estructura de sectores y reestructuración de funciones, definición de actividades, responsabilidades y obligaciones, organigrama. 5) Sugerencia y tratamiento de agenda de actividades. 6) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea.”

Boleto N°: ATM_5494029 Importe: \$ 208
24/09/2021 (1 Pub.)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL NUEVO SIGLO DE LA REPUBLICA ARGENTINA** en reunión de fecha 13 de Septiembre de 2021, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 2021, a las 18 Hs. en el Barrio Jardín Aeroparque M11 C18 Las Heras, donde trataremos el siguiente Orden del Día- 1° Lectura del Acta Anterior.-2° Explicación Asamblea fuera de término.- 3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. - 4° Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31/07/2019.- 5° Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31/07/2019.- 6° Consideración de Convenios nuevos y existentes. 7° Elección de Junta Electoral por renuncia del Consejo Directivo. - 8° Elección de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por renuncia del Consejo Directivo. - Cabe destacar que el lugar donde se realizará la Asamblea cuenta con la aprobación de la Municipalidad y correrá por nosotros cumplir los protocolos para la ocasión. Consejo Directivo

Boleto N°: ATM_5479969 Importe: \$ 384
21-24/09/2021 (2 Pub.)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL NUEVO SIGLO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** en reunión de fecha 13 de Septiembre de 2021, decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 2021, a las 20 Hs. en el Barrio Jardín Aeroparque M 11 C 18 Las Heras, donde trataremos el siguiente Orden del Día- 1° Lectura del Acta Anterior.-2° Aprobación de Reglamento Servicio de Exportación y Importación.- 3° Aprobación de Reglamento de Servicio de Uso Medicinal del Cannabis.- Cabe destacar que el lugar donde se realizará la Asamblea cuenta con la aprobación de la Municipalidad y correrá por nosotros cumplir los protocolos para la ocasión. Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_5479971 Importe: \$ 224
21-24/09/2021 (2 Pub.)

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA.

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día doce de Octubre de 2021, a las 17:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea N° 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2021, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550). 4.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, y elección de los que correspondan (Art. 20 del Estatuto y Art. 284 de la ley 19.550) integrando el nombramiento de Director Independiente. 5.- Distribución de los honorarios de directores correspondientes al Ejercicio 2020/2021. 6.- Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de dividendos en dinero y en especie. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5485360 Importe: \$ 1360
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

SUR LATINOAMERICANO S.A. El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 12 (doce) de Octubre de 2021, a las 13 horas (primera convocatoria) y 14 horas (segunda convocatoria), en la sede social, Seru 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2) Aumento de Capital con reforma del art. 6 del Estatuto. Ratificación del aumento de capital de fecha 22/9/18, por la suma de \$ 938.400.- (pesos novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos). 3) Suscripción e integración del aumento de capital aprobado, de acuerdo al Art. 197 L.G.S. Rectificación de los capítulos de suscripción e integración del aumento de capital del 22/9/18; subsanación de observaciones de la Dirección de Personas Jurídicas. Ejercicio del derecho de preferencia. De corresponder, autorización para aceptar la capitalización de las cuentas acreedoras de inversores no accionistas. 4) Emisión de los títulos definitivos representativos de las acciones. 5) Aprobación del texto del estatuto depurado y ordenado. 6) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 5/10/2021, a las 13 hs. El Directorio.

Boleto N°: 5485446 Importe: \$ 1200
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

SUR LATINOAMERICANO S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 (doce) de Octubre de 2021, a las 8 horas (primera convocatoria) y 9 horas (segunda convocatoria), en la sede social, Seru 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2) Razones que justifican la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, LGS: Estado de Situación Patrimonial - Balance General - Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados al 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, respectivamente (Expresados en pesos). 4) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, LGS: Estados Contables Rectificativos: Estado de Situación Patrimonial - Balance General - Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados al 31 de agosto de 2019 y 31 de agosto de 2020 (expresados en pesos). 5)

Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en los Ejercicios Económicos considerados. Su destino. 6) Fijación de los Honorarios al Directorio por los Ejercicios Económicos considerados, teniendo en cuenta el artículo 261 LGS. 7) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de esta asamblea. 8) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y ratificación de la elección de los mismos por el período que fija el estatuto. 9) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 5/10/2021, a las 8 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5485769 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CAMBIO SANTIAGO S.A.: Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de Octubre del 2.021 (05/10/2021) a las 12 hs. en la sede social de calle San Martín N° 1199 de la Ciudad de Mendoza a los efectos de tratar el cese definitivo en la actividad cambiaria de la Entidad. Por Acta de Directorio N° 367 de fecha siete de Setiembre de 2.021 (07/09/2021) se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 2) Consideración del cese definitivo en la actividad cambiaria de la Casa Central y Sucursales Chacras, San Rafael y San Juan, solicitando la baja de la Entidad del Registro de Operadores de Cambio, con notificación previa de 30 días y buscar algún otro rubro de actividad para la sociedad; 3) Notificar al Banco Central de la República Argentina de la decisión tomada; 4) Encomendar al Presidente para que haga las presentaciones y comunicaciones al Banco Central de la República Argentina de la decisión de acuerdo a lo establecido en el punto 1.11 de la circular RUNOR-I, facultándolo también para que efectué todos los trámites pertinentes que requiera la concreción de la baja en la actividad en todas las reparticiones que correspondan.

Boleto N°: ATM_5487809 Importe: \$ 1040
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **QUEBEC S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 21/09/2021 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Ituzaingo N° 2.940, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, para el día 12 de Octubre de 2021 a las 10:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Motivos de la Convocatoria a Asamblea Fuera de Término. II. Consideración y Resolución de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Cerrados el 31 De Mayo De 2019 y 31 De Mayo de 2020 III. Consideración de la gestión del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2019; 2020 y 2021; IV. Consideración de la retribución del Directorio por su gestión durante los ejercicios económicos 2019 y 2020, y V. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes.

Boleto N°: ATM_5491690 Importe: \$ 720
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

INSTITUTO JUAN AGUSTIN MAZA SRL CUIT 30-53653886-7 CONVOCA a los señores socios a REUNION DE SOCIOS a realizarse el día 05 de octubre de 2021 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle GARIBALDI 230 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente el acta de reunión de socios. 2) Consideración del Balance General, y demás estados complementarios, correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2021 y consideración de los resultados del Ejercicio y Remuneración de los Socios Gerentes. 3) Informar a los socios la Resolución N° 2134 del 16 de Julio de 2021 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, mediante la cual se toma razón e inscripción de

la reforma del contrato social y prorroga de la duración de la sociedad por el plazo de 30 años. 4) Informe del cambio del Director Pedagógico del Instituto Juan A Maza, por jubilación del Sr. Gustavo Amstutz. 5) Consideración del Informe de Estado Financiero y Análisis Operativo de los meses de enero a julio 2021, a fin de facilitar el análisis de diversos aspectos que hacen a la conducción administrativa 6) Aspectos societarios pendientes de consideración relacionados al pedido de retiro de los socios. 7) Análisis general y total del déficit financiero operativo, morosidad en pagos y cobranzas, cobertura y continuidad societaria. 8) Tratamiento de la necesidad de nueva sede social.

Boleto N°: 05483821 Importe: \$ 1280
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

VALLE DE LAS LEÑAS S.A. CUIT 30-58962293-2 Convocase a Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, por realizarse en sede social, sita en Ruta Provincial Nro. 222 Km 48, Paraje Valle de Las leñas, Edificio de Administración, Primer Piso, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza, en caso que pudiera ser celebrada en forma presencial, o por videoconferencia en caso de existir restricciones de aislamiento y/o distanciamiento social preventivo, el 15/10/2021, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria. Orden del Día: 1) Designación dos accionistas para firmar acta; 2) Motivos convocatoria de Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de documentación Artículo 234 inciso 1 de ley 19.550, e informe de Comisión Fiscalizadora, del ejercicio económico cerrado al 29/02/2020 y 28/02/2021; 4) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico al 29/02/2020 y 28/02/2021. 5) Consideración de Gestión de miembros del Directorio y de Sindicatura al 29/02/2020 y 28/02/2021; 6) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura durante ejercicios contables al 29/02/2020 y 28/02/2021; 7) Designación de miembros del Directorio; 8) Designación de miembros de Comisión Fiscalizadora. 9) Consideración de Acuerdos para la Conversión de Créditos en Aportes Irrevocables. 10) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones. NOTA: En caso que, a la fecha de celebración de la Asamblea existan medidas sanitarias de distanciamiento o similares que no permitan realizarla en forma presencial, la misma será llevada a cabo a distancia por medio de videoconferencia con los requisitos exigidos por Res. Gral. N° 743/20 DPJyRPPM. Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días hábiles antes de la Asamblea, en la sede social o correo electrónico ASAMBLEASVLL@GMAIL.COM debiendo además informar su propia dirección de correo electrónico. En sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 05485629 Importe: \$ 1520
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

"UARFA TECHNOLOGY S.A." Convóquese a la totalidad de los Sres. Accionistas de "UARFA TECHNOLOGY S.A." para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 06 de octubre de 2021 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs., la que se llevará a cabo mediante plataforma virtual Zoom, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2.- Justificación de la realización de la Asamblea de aprobación de Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados en fecha 31 de diciembre del 2018, 2019 y 2020 fuera del plazo legal. 3.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado en fecha 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020. 4.- Consideración y tratamiento de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020. 5.- Consideración de la gestión del Directorio. 6.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio de la sociedad. 7.- Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa y la inscripción de las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria ante las autoridades competentes. NOTA: Nota 1: Se hace saber a los Señores accionistas que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, para asistir a la Asamblea deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. En tal sentido, se les informan que deberán remitir la comunicación de asistencia a la siguiente dirección de correo electrónico: edufrucco@hotmail.com. Además, se ruega a

los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión a los efectos de su debida acreditación. Nota 2: Asimismo, se deja constancia que en el día de la fecha se remitirán a los Sres. Accionistas copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio contable cerrado en fecha 31 de diciembre de 2018, 2019 Y 2020 con más de quince (15) días de anticipación a su consideración por ellos, a las casillas de correo electrónico que los mismos han indicado para tales efectos. Nota 3: Por último, se informa que la Asamblea será celebrada a distancia, a través de la utilización de la plataforma digital Zoom, a los fines de permitir la comparecencia de los accionistas o de sus representantes de manera remota a dicho acto, de manera tal que se resguarde la salud y los derechos de todos los interesados. Los señores accionistas que den aviso de asistencia serán informados de la clave de acceso al recinto virtual de la Asamblea y las instrucciones para participar y votar. Se deja constancia que la plataforma a utilizar es de público y común utilización, y que permite el libre acceso de todos los participantes de la reunión con voz y voto, mediante la transmisión en simultáneo de audio y video.

Boleto N°: ATM_5475971 Importe: \$ 2720
20-21-22-23-24/09/2021 (5 Pub.)

REMATES

Nilda Castelli martillero público matrícula N° 2730, orden TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°2 en los autos N° 4558, caratulados "LUMACCA MARÍA ELENA Y GODOY NUÑEZ CARLOS HÉCTOR P/ SUCESIÓN" rematará el día cinco de octubre de 2021 a las ocho treinta horas en la Oficina de Subasta Judiciales, San Martín N°322, (Playa de estacionamiento), Ciudad de Mendoza, al mejor postor el 100% del inmueble propiedad del Sr. CARLOS HÉCTOR GODOY NUÑEZ, adquirido durante la sociedad conyugal con la Sra. MARÍA ELENA LUMACCA, ambos fallecidos, ubicado en Lote 21- manzana G, Barrio Jardín Judicial, Villa del Parque, Presidente Sarmiento, Departamento de Godoy Cruz (ver título agregado en autos), con una superficie de 237,20 m2. Límites: Al norte con Lote 20 en 20,79 m.; al Sur con Lote 1 en 24,39 m.; al Este con parte del Lote 2, en 10,50 m.; y Oeste con calle 18, en 11,10 m. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula N° 19728/5, parte del N°18461, fs. 973, Tomo 72 - A de Godoy Cruz, Nomenclatura Catastral: 050503001700002000003, ATM padrón n° 05-20415-1, Municipalidad de Godoy Cruz: Padrón N° 30795, AM N° de cliente: 056-0082754-000-9. DEUDAS: Municipalidad: \$52.003,63 (al 01/06/21), AM \$3.073,14 (al 23/06/2021), ATM: \$17.564,89 (al 15/06/2021). GRAVÁMENES Y EMBARGOS: No posee. MEJORAS: El inmueble de construcción sismo resistente posee cuatro dormitorios, cocina, living, comedor, dos baños, garaje y patio. En el momento de la inspección ocular de mejoras se encontraba ocupado. BASE DEL REMATE: 70% del Avalúo fiscal: \$397.535,60 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor. El comprador depositará en acto de subasta 10% de seña, 3% de comisión, y el 4,5% del Impuesto Fiscal en dinero en efectivo saldo precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado debidamente actualizado bajo apercibimiento de no precederse a la inscripción de referencia. Las deudas por impuestos quedan sujetas a revisión y actualización al día de pago. Títulos e informes agregados en autos para consulta no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos. Queden notificados por estos medio todos aquellos que pudieran tener interés en el inmueble a subastar a fin de que hagan valer sus derechos. Todo trámite, certificado y demás accesorios necesarios para formalizar la inscripción traslativa del dominio correrán por cuenta del comprador. Informes: Secretaría del Juzgado o Martillero 155658617. Exhibición combinar con martillero.

Boleto N°: ATM_5483628 Importe: \$ 2000
22-24-28-30/09 04/10/2021 (5 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2763, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden Juzgado de Paz Letrado de Luján de Cuyo, autos n° 54.937 caratulados "CINMAR S.A. C/ MORAN DAVID JAVIER P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" para que

tenga lugar la venta en REMATE del automotor embargado y secuestrado en autos DOMINIO GWF-073 (fs. 42 y fs. 33 y vta.), a realizarse en la Sala de Subastas Judiciales (Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza), el que será autorizado por el Encargado de dicha oficina, FÍJASE fecha para el día VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE 2021 a las DIEZ HORAS (10:00 hs) el que se realizará en la playa de estacionamiento allí ubicada. Conforme se solicita, exímase al actor de consignar el precio de compra en caso de resultar adquirente en subasta hasta el monto de su crédito (Art. 273 del C.P.C.C.y T.). Automotor marca "CITROEN", modelo C-4 VTS, Tipo sedán 3 puertas, motor marca Citroen, N° 10LH5H1867310, chasis marca Citroen, N° VF7LARFKC8Y503294, modelo año 2007. Deudas y Gravámenes: Prenda: en 1° grado a nombre de Cinmar S.A. por \$ 187.200 inscrita el día 30/08/2017. Embargo: de estos autos por \$ 317.200 inscripto el día 30/08/2021. ATM: Impuesto automotor \$ 68.029,47 al 04/08/2021. Municipalidad de Mendoza: por multas viales no tiene deuda. Municipalidad de Godoy Cruz: no informa deudas por multas viales. Policía vial de Mendoza: \$ 10.767,22 deuda al 03/08/21. Hágase saber que la modalidad de subasta será "SUBASTA A VIVA VOZ" y al mejor postor, con una base fijada en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 179.200) y los incrementos de oferta serán de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) (Art.266 inc. b, 275 del C.P.C.C y T). DESIGNE en los edictos el lugar para exhibición del bien a rematar. Publíquense edictos durante TRE DÍAS en Boletín Oficial debiendo ser cumplido en los términos del Art.270 y 271 del C.P.C.C. y T (Art.266 inc. c del C.P.C.C.yT). La constancia de edictos deberá ser acompañada en autos, con debida antelación a la subasta. El adquirente deberá abonar en dicho acto, sin excepción, el 10% de seña, el 10% de comisión del martillero y el 4,5% de Impuesto fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta (Arts. 267 inc. d, 276 del C.P.C.C.y T). Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo (Art. 266 inc. e del C.P.C.C y T.) y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. (Art. 268 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese al demandado con debida antelación, por cédula al domicilio real a cargo de parte interesada (arts. 46, 68 inc.1 apartado d) y 267 del C.P.C.T). Exhibición: Día Viernes 24 del corriente en calle Mathus Hoyos 7425 (Estación de servicios Dapsa), Colonia Segovia, Guaymallén, en horario corrido, a partir de las 9,00 horas hasta las 18,00 horas. Informes Juzgado y/o Martillero, 156549889.

Boleto N°: ATM_5483640 Importe: \$ 1488
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Maza N° 86, Ciudad de San Rafael, Mendoza, designado en Autos N° 26.522, Caratulados "BARRERA PAOLA NOEMI C/ ARRIAGADA MARIA DEL CARMEN P/ DESPIDO", Orden Primera Cámara del Trabajo de San Rafael, Mendoza, Dr. Juan Sanchez, Secretario, rematará día 29 DE OCTUBRE DE 2021 a las 11 hs., para que tenga lugar la subasta de los bienes muebles embargados a fs.396/397.- Hágase saber que el remate se efectuará en el domicilio indicado a fs.485 sito en calle Intendente Morales N° 217 casi esquina Bernardo de Irigoyen, costado norte de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, sin base, a viva voz y al mejor postor; constando a tal efecto en los edictos correspondientes. Consistente en los siguientes lotes muebles embargados a fs. 396/397: dos carameleras de vidrio c/10 compartimentos, un mostrador color rojo c/chapa y tapa de acero inoxidable 1,60 x 0,40 aprox., dos mesas rectangulares de aluminio c/tapa negra de neolite 0,60 x 0,60 aprox. ocho estanterías metálicas desmontables: seis de tres estantes y dos con cinco estantes, una máquina de cortar carne marca Systel N° de serie 340448000988 (acero inoxidable), una balanza electrónica marca Systel mod. Clipse 5.v2; una heladera vitrina frente de vidrio con seis estantes desmontables, material de neolite y acero inoxidable, tapa de madera color blanco con dos puertas de acero inoxidable sola marca con motor eléctrico 0,60 x 2,80 mts. de largo; un exhibidor marca Briket c/cuatro estantes desmontables de 1,80 x 0,70x 0,60 con motor eléctrico funcionando; una carlitera marca ATMA pg 4720 B; una panchera de acero inoxidable marca ROA con bandeja deslizable y selector de temperatura; una panera simil platinum con tres compartimentos para pan c/dos estantes d/sócalo de 1,80 cm. de altura x 0,40 de profundidad y 1,60 mts. de largo; una exhibidora marca Bambi euf.4600 c/cuatro estantes regulables, puerta de vidrio, c/luz sup. De 1,90 x 0,70 de frente x 0,60 de fondo; dos exhibidoras marca Gafa Visú c/ocho estantes con frente negro y gris; una heladera exhibidora acero inoxidable c/puertas traseras; un aire acondicionado marca philco tipo Split-ph5800 lts. capacidad 7,90 kw, una computadora marca Banghio N° de serie 0801210101001088; un monitor marca LG modelo

f2042t bna; una impresora marca Epson 1395 color negra; una caramelera tipo platinum con doble frente de vidrio de 0,70 de frente x 1,90 de alto y 0,30 de lado; una estantería desmontable color blanco con siete estantes de 0,80 x 1,90 alto x 0,30 de frente; una caja registradora metálica para billetes y monedas sin controlador fiscal; un pack de audio marca Cielos bafle de 12" red. pp2112; un TV pantalla plana marca JVC 29 pulgadas (s/cr) s/controlar funcionamiento; tres sillones barre tipo copa color rojo, base inoxidable c/copa plástica resistente (un partido); una cordadora de fiambre marca systel clipse 5; una balanza electrónica marca systel m: clipse v2-s/identificación (3000 y una cafetera marca coffe pro color negro de 0,30 x 0,60. Hágase saber que el remate se efectuará en el domicilio indicado a fs.485 sito en calle Intendente Morales N° 217 casi esquina Bernardo de Irigoyen, costado norte de la ciudad de General Alvear, sin base, a viva voz y al mejor postor; constando a tal efecto en los edictos correspondientes.- El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de seña y el 10% de comisión del Martillero, en dinero efectivo y/o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados); en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art.276del C.P.C.C.T.).- A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099037729825.- En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio, el 1,5 % establecido por la Ley Impositiva Provincia (Ley 8633 art. 6 primer párrafo) y el 21 % en concepto de IVA (fs.483) se deberán abonar de la siguiente forma una vez aprobada la subasta; el saldo de precio deberá abonarse al Martillero y el 1,5 % establecido por la ley Provincial deberá pagarse en la Administración Tributaria Mendoza (ATM), y el 21 % en la Administración Federal de Ingresos Públicos acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Asimismo y de conformidad con lo normado por el art. 268 del C.P.C.C.T. se encuentra prohibida la compra en comisión haciéndose constar esta circunstancia en el acta respectiva y en los edictos a publicarse. Hágase saber al Martillero que con anticipación a la fecha de subasta deberá encontrarse agregada en autos la totalidad de la publicación edictal.- Póngase en conocimiento de quien estime de corresponder que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta, debiendo constar dicha información en la publicación edictal. Notifíquese a la Administración Tributaria Mendoza y a la Administración Federal de Ingresos Públicos.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS en la forma prevista por el art. 271 del C.P.C.C.T., dentro de los 20 días precedentes a la fecha de la subasta, y no pudiendo realizarse la última publicación el día en que se lleva a cabo la misma (art.270 del C.P.C.C.T.).- Hágase constar en el oficio dirigido al BOLETÍN OFICIAL que el trabajador goza del beneficio de Justicia Gratuita, conforme lo estipulado en el art. 21 de la ley 2144.- NOTIFIQUESE a las partes, al martillero a través de Oficina Centralizada con Movilidad Oficial (art.21 C.P.L. y art.20 L.C.T.), Administración Tributaria Mendoza (ATM) y a la Administración Federal de Ingresos Públicos.- NOTIFIQUESE.- Hágase saber al Oficial de Justicia que intervenga en la subasta fijada en autos que deberá respetar los protocolos establecidos por la Acordada N° 29.532.-A los fines de cumplir con la subasta ordenada precedentemente gírese oficio al Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial. Informes, gravámenes e información Secretaría del Juzgado y Martillero Tel. 2625 412481 mail: gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar Fdo.: Dr. Juan M. Sanchez. Secretario

S/Cargo

22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

LICITACIÓN EN SOBRE CERRADO-ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA -Fijase el día 14 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 08.30 hs para la apertura de sobres de la LICITACIÓN EN SOBRE CERRADO del inmueble de titularidad del fallido conocido como "Las Aucas", denominado "Estancia El Portezuelo" -según actualización de mensura pendiente de aprobación- ubicado en el lugar Piedras de Afilar, Distrito Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; que consta de un resto de superficie s/p de 5.901 has. 8.750 m2.; inscripto en la matrícula n° 69.600/17 de Folio Real de la Dirección de Registros

Públicos y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza con la base de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000). Precio del Pliego: pesos: diez mil (\$10.000) Apertura de sobres: Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado en el dispositivo I), los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 08.30 hs. del día 12 DE OCTUBRE DE 2021. sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) Mendoza, República Argentina, se hace saber que entre la última publicación aquí dispuesta y la fecha límite para acompañar sobres cerrados con ofertas deberán transcurrir al menos cinco días hábiles. Autos CUIJ N° 13-04339561-5 (011903-1018948), caratulados "Iñarra Iraegui Jorge p/ Quiebra -Incidente Inmueble N° 3, propiedad del fallido Sr JORGE IÑARRA IRAEGUI identificado en autos como INMUEBLE INCIDENTE N° 3: Ubicado en el departamento de San Rafael, Distrito Cuadro Benegas, lugar: Piedras de Afilar, se le conoce como Estancia El Portezuelo, según actualización pendiente de aprobación en base a actualización de mensura del campo Piedras de Afilar. Lugar también denominado como: LAS AUCAS. Acceso: Se accede a este inmueble por una tranquera sobre la ruta, sobre camino petrolero y picadas en toda su extensión se encuentra delineado dentro de los siguientes límites generales descriptos a fs. 21,21 vta., 22 y 22 vta. de autos. En las estribaciones del cerro Media Luna de tres mil veinte metros de altura sobre el nivel del mar, línea que corre hacia al este-sudeste hasta la confluencia del arroyo Las Aucas con su afluente el arroyo del salto, sirviendo el Río Diamante de límite norte, al oeste de la ruta 40. El inmueble se encuentra sobre la margen sur del río Diamante, sin derecho de riego, campo inculto en su totalidad y ocupado para el pastoreo de ganado sin caminos solo huellas y caminos tipo picadas en toda su extensión, dentro del mismo está cerca la confluencia de dos arroyos, se encuentran dos puestos uno habitado hace 70 años por el sr Luis Arena y su hermano quienes se dedican a actividades de pastoreo y cría de animales de corral, y el puesto Ponce habitado según el sr Luis Arenas por la familia Ponce, en el momento de la constatación estaba el puesto desocupado. Pasaje cordillerano se ven varios puestos abandonados de difícil acceso sin ningún tipo de cultivo, pero con presencia de agua tantos del río Diamante como de los arroyos Las Aucas y El Salto. En el inmueble no se prestan servicios públicos municipales, provinciales ni AYSAM. Dirección Provincial de Vialidad: No se encuentra afectado ni contiene ningún camino bajo jurisdiccional provincial. Se trata de un inmueble ubicado dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras según Decreto PEN 253/18. Deudas: ATM: al 16/02/2021: % 5.038,19. Avaluo 2021: \$ 185.352. Inscripciones: Inmueble incidente n° 3 denominado LAS AUCAS – anotado en la matrícula 69.600/17 como lote 108. Según plano de Junio de 1976 tiene una superficie de 5.901 has 8750 ms Antecedentes: Propiedad inscrita al asiento N° 23270, fs. 285, T° 136 E de San Rafael, transferida por vuelco a la matrícula 69600/17. Marco normativo: el proceso licitatorio se rige por las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Las resoluciones que se dicten en relación al presente procedimiento son inapelables (Art. 273 Ap. 3 Ley 24.522). Memoria descriptiva: la venta del inmueble se realizará "ad-corpus", en el estado jurídico registral, ocupacional y material en que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos (art. 205 LCQ) y se realizará conforme al procedimiento de licitación previsto por el art. 205 LCQ, pliego de bases y condiciones de fs. 89/91 y según lo normado por el art. 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Los oferentes deberán acompañar el Pliego de Bases y Condiciones y el 10% de la oferta en garantía de la propuesta mediante depósito o transferencia interbancaria en la cuenta judicial correspondiente al expediente de la quiebra, abierta en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales y a la orden de este Juzgado, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Datos cuenta bancaria: denominación: 6492 IÑARRA IRAEGUI JORGE P / QUIEBRA; n° cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030 Pliego: Puede ser consultado a través de la plataforma MEED de la página de internet del Poder Judicial con ID: YEHTY1311 (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>).Link de descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YEHTY1311. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266

ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero; el importe por Impuesto de Sellos que determine la ATM; el 1,5% en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles y depositar el saldo de precio a los diez días de notificado de la aprobación de la licitación. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Exhibición: los interesados deberán previamente acordar con el enajenador el día y la hora de visita, previo obtener la autorización de ingreso al inmueble por parte de la sindicatura. Con la constancia de la boleta de depósito, los interesados concurrirán al domicilio de la Sindicatura, sito en calle Av. España 551, 1ro piso, Mendoza, a efectos de adquirir el pliego de condiciones resultando su adquisición condición necesaria para participar de la licitación debiendo incluirse en el sobre respectivo tanto la boleta que acredita la adquisición del pliego como el pliego adquirido, que deberán estar suscriptos por la sindicatura y el oferente.- Mayor información Enajenador David Berbel, Colón N° 567 - 3° 4°, Ciudad, Mendoza; Tel. 026155073371; davidberbel@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 24150 Importe: \$ 11680

21-22-23-24-27-28-29-30/09 01-04/10/2021 (10 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle Salta 1037 de Godoy Cruz, Provincia Mendoza, orden del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 4853 caratulados "ADMINISTRADORA E P S.A. C/ WATSON ARGENTINA S.A. P/ EXPENSAS COMUNES", rematará a viva voz y al mejor postor, el próximo 30 de SEPTIEMBRE del año 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja (Playa de estacionamiento) de la Ciudad de Mendoza, UN LOTE ubicado en calle EMILIO CIVIT N° 3000 lateral Norte de calle Juan José Paso, Departamento de MAIPU, Provincia de Mendoza identificado como Emprendimiento Inmobiliario "EL PORTILLO", correspondiente a la Manzana B Lote 11. Loteo Privado, vigilancia 24 horas, urbanizado, calle asfaltada, alumbrado Público. Recolección de residuos y líneas de transportes de pasajeros por calle Emilio Civit. El lote posee 28 metros de frente al Norte y 27 metros al Este aproximadamente, lote esquina, intersección calles Syrah y Malbec. Cierre perimetral con tela metálica romboidal y tela de nylon verde, y palos de maderas redondos, internamente no posee limite perimetral con el lote contiguo (lote 10). Superficie del lote de tierra, nivelado, con construcción gruesa sin terminar a nivel dintel, además existen materiales de construcción varios (ladrillo, losetas, ripio y arena). Tiene su ingreso por lote 10, sobre calle Syrah. Servicios: Posee todos los servicios. Superficie terreno, según título y Mesura: 907,76 m2 plano de ATM 07/40689. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de WATSON ARGENTINA S.A. CUIT 30-71453148-0. Matricula de FOLIO REAL bajo el número 0700515744 PADRON TERRITORIAL N° 07-62014-9 - PADRON MUNICIPAL 48548 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 07-01-17-0028-000011-0000-7- IRRIGACIÓN: Aguas superficiales, inscripto al CC-PP: 1024-1142. VIALIDAD: exento. DEUDAS: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA \$ 38.544,74.- MUNICIPALIDAD: \$ 114.418,75 correspondiente año 2019 hasta el mes de Junio 2021, incluye deuda por apremio.- IRRIGACION: \$ 24.857,05, incluye gastos judiciales. ESPENSAS COMUNES: \$ 352.036,20. Deudas ajustable a fecha del pago. AVALUO FISCAL año 2021, \$ 229.436,00 - Base de Remate \$ 688.308 de donde partirá primera oferta e incrementos minimos de \$ 20.000 en las ofertas. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos por \$ 24.079,62 – Registrado a fojas 179 – Tomo 587 de embargo generales. Entrada 2067491 del 10/12/2020. Informe de dominio, deudas, plano, gravámenes y fotos agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo, EN PESOS o cheque certificado, en concepto 10% de seña, mas 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Conforme lo dispone el artículo 268 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, no se admite la compra en comisión. El comprador al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, será a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Saldo, aprobación Subasta. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

Boleto N°: ATM_5436882 Importe: \$ 2560

16-20-22-24-28/09/2021 (5 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle Salta 1037 de Godoy Cruz, Provincia Mendoza, orden del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 4854 caratulados "ADMINISTRADORA E P S.A. C/ WATSON ARGENTINA S.A. P/ EXPENSAS COMUNES", rematará a viva voz y al mejor postor, el próximo 30 de SEPTIEMBRE del año 2021 a las 09:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja (Playa de estacionamiento) de la Ciudad de Mendoza, UN LOTE ubicado en calle EMILIO CIVIT N° 3000 lateral Norte de calle Juan José Paso, Departamento de MAIPU, Provincia de Mendoza identificado como Emprendimiento Inmobiliario "EL PORTILLO", correspondiente a la Manzana B Lote 10. Loteo Privado, vigilancia 24 horas, urbanizado, calle asfaltada, alumbrado Público. Recolección de residuos y líneas de transportes de pasajeros por calle Emilio Civit. Lote ubicado sobre calle Syrah, con 20,70 metros de frente al Norte. Cierre perimetral con tela metálica romboidal y tela de nylon verde, y palos de maderas redondos, internamente no posee limite perimetral con el lote contiguo (lote 11). Superficie del lote de tierra, nivelado, con construcción gruesa chica, sin terminar a nivel dintel, además existen movimiento de tierra y escobros varios. En el extremo sur-oeste pequeña construcción precaria de chapa, resto superficie libre mejoras. Tiene su ingreso por pequeña puerta de chapa de zinc. Servicios: Posee todos los servicios. Superficie terreno, según título y Mesura: 918,80 m2 plano de ATM 07/40689. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de WATSON ARGENTINA S.A. Matricula de FOLIO REAL bajo el número 0700515742 PADRON TERRITORIAL N° 07-62013-1 - PADRON MUNICIPAL 48547 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 07-01-17-0028-000010-0000-2- IRRIGACIÓN: Aguas superficiales, inscripto al CC-PP: 1024-1141. VIALIDAD: exento. DEUDAS: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA \$ 38.874,28.- MUNICIPALIDAD: \$ 114.418,75 correspondiente año 2019 hasta la fecha, incluye deuda por apremio.- IRRIGACION: \$ 24.043,28, incluye gastos judiciales. EXPENSAS COMUNES \$ 352.036,20 - AVALUO FISCAL año 2021 \$ 232.227 - Base de Remate \$ 696.681 de donde partirá primera oferta e incrementos minimos de \$ 20.000 en las ofertas. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos por \$ 31.000 – Registrado a fojas 180 – Tomo 587 de embargo generales. Entrada 2067480 del 10/12/2020. Informe de dominio, deudas, plano y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo, en pesos o cheque certificado, en concepto 10% de seña, mas 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. El comprador al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, será a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Saldo, aprobación Subasta. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

Boleto N°: ATM_5459892 Importe: \$ 2400
16-20-22-24-28/09/2021 (5 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 4.505 caratulados "PADILLA PALLERES EMILIANO c/ SUCESTORES de CAÑADA CARMEN ALICIA p/ EJECUCION PRENDARIA", orden Juzgado GEJUAS-1 de San Rafael, rematará TRECE (13) DE OCTUBRE próximo de 2.021 a las 11:00 Hs. en el exterior del Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 7.262.632.- y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de 100.000.-, un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear Mendoza, Distrito San Pedro del Atuel, en calle Pública N° 2, a 961mts. al Oeste de Ruta N°143, con una superficie S/T de 97 has.5.054,00m2. y S/P N°18/16.352 97has 6.701.27. Límites: N-O: en 594,05 con calle Pública N°2: O: en línea quebrada de tres tramos, que miden 287,46m., 594,05m y 525,12m. respectivamente con Estado Nacional Nacional Argentino, frente a calle proyectada; S-E: EN 1.440,55m. c/Estado Nacional Argentino y N-E: en 1.003m. c/ Estado Nacional Argentino. INSCRIPCIONES: Matrícula: N° 5.732/18. Padrón Territorial N° 18/01206-2, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0800-350390-0000-7. Irrigación: eventual para 97has.6701,27m2 –Río Atuel-Canal San Pedro- Padrón General N°53456- Padrón Parcial N° 0005-Plano de Riego N°4974-Código Contable N°3070. NO TIENE POZO. DEUDAS: ATM: \$ 353.060,67 más intereses a la fecha de su efectivo pago, Irrigación: \$

548.234,59 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1) EMBARGO: \$15.550,14 en concepto de cap. con más la suma de 14.540,00 presup. prov. en estos autos para resp. a int., costas y demás ajustes de Ley en Autos N°185.602 carat. "BANCO CREDICCOP COOP. LTDO. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA P/CAMBIARIA del 1° Juzg. de Paz de San Rafael. Reg. a fs.121 T°180 de Embargos. ent. N°8758 del 12-04-17. 2) EMBARGO: \$89.199,66 en concepto de cap. con más la suma de \$51.851 presup. prov. p/resp. a int., honorarios, costas y demás accesorios legales en Autos N°154.165 carat. "HOSIS ADOLFO OLIVIO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/CAMBIARIA s/EMBARGO PIESA SEPARADA" del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Gral. Alvear. Reg. a fs.123 T°180 de Embargos. Ent.N°9031 del 18-04-17. 3) EMBARGO PREVENTIVO: \$496.080 que se presup. prov. p/resp. a int., IVA y costas en Autos N°4.505 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 5° Juzg. Civ., Com. Y Minas de San Rafael. Reg. a fs.40 T°182 de Embargos. Ent. N°172849 del 02-07-18. 4) EMBARGO PREVENTIVO: en Autos N°4.475 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 5° Juz. Civ., Com. Y Min. de San Rafael. Reg. a fs.65 T°182 de Embargos. Ent.N°177034 del 13-08-18. INSCRIPCION PROVISIONAL: hasta aclarar monto total del embargo. VENCE: 10-02-19. 5) INCRIPCION DEFINITIVA: del Embargo B-4. Monto: 329.280,00 en concep. de cap. y hasta cubrir la suma de \$496.080 fij. prov. p/resp. a cap., int., IVA y costas del juicio. Reg. a fs. 105 T°22 de Aclaraciones. Ent. N°189680 del 06-12-2018. 6) CONVERSION: se transforma en definitivo o ejecutorio el Embargo Preventivo de B-3. Reg. a fs.64 T°22 de Aclaraciones. Ent. N°206.259 del 01-07-2019. 7) EMBARGO DE AMPLIACION: \$600.000 compren. de cap. int. costos y costas en Autos 4.505 carat. "PADILLA PALLERES EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 1° Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. Reg. a fs. 182 T°183 de Embargos. Ent. N°206259 del 01-07-2019. 8) EMBARGO: \$152.203,19 en concepto de cap. (honorarios regul.) con más la suma de \$45.660,96 presup. prov. para resp. a int., costas y demás reajustes que por ley corresp. en Autos N° 201.029, carat. "LEGAJO-STICCA, CELINA Y OTS. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCIONES del 1° Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. Reg. a fs.188 T°183 de Embargos. Ent. N°206667 del 04-07-2.019. 9) EMBARGO POR AMPLIACION: \$329.280 en concepto de cap. con más la suma de \$341.839,79 que se presup. prov. p/int., IVA y costos en Autos N°4475 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 1° Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil. de San Rafael. Reg. a fs.195 T°183 de Embargos. Ent. N°206.835 del 05-07-2019. 10) EMBARGO: \$68.916,00 en concepto de cap. con más la suma de \$20.674,80 est. prov. p/resp. a int. y costas en Autos N°201.235 carat. CORREA RAUL EDUARDO Y OT. c/ SUCESORES DE CARMEN ALICIA CAÑADAS: LOPEZ JORGE N., VALERIA A. LOPEZ Y SERGIO F. LOPEZ p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1° Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil 2ª Circ. Jud. Reg. a fs.18 T°184 de Embargos. Ent. N°210254 de 14-08-2.019. 11) EMBARGO: \$59.467,00 p/cap. con más la suma de \$17.840,01 presup. prov. p/resp. a int. y costas en Autos N°201.322 carat. "STICCA DE CORREA, CELINA STELLA Y OTS. c/LOPEZ NORBERTO Y OTS. p/EJECUCION DE HONORARIOS" del Juzg. Federal de San Rafael. Reg. a fs.52 T°184 de Embargos. Ent. N°211953 del 30-08-2.019. MEJORAS: el inmueble está totalmente nivelado, cuenta actualmente con 87 hs. aproximadamente cultivadas, con cuadros alternados de ciruelos y membrillos en distintos ciclos, con sistema tradicional de plantación. Los cuadros están bordeados por acequias y trincheras de álamos, en muy buen estado de limpieza, la toma de agua al ingreso de la propiedad es de cemento y compuerta metálica. Con las labores culturales y poda correspondiente a la época correspondiente. Posee una edificación de 200 m2 aprox., construida en material cocido, mezcla de adobones y ladrillos huecos, con vigas y cimientos, techo de losa, en parte de madera, paredes sin revocar, piso de cemento y en partes de tierra, a la planta alta se accede por escalera de mampostería, sin terminar y sin aberturas. La planta baja cuenta con un salón, sin aberturas, piso de tierra, paredes sin revocar. No es habitable. A continuación existe un galpón con techo de madera en mal estado, piso de tierra y portón metálico corredizo destinado a depósito. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado

catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. Consultas Martillera, tel. 2604 657735.

Boleto N°: ATM_5457826 Importe: \$ 5440
16-20-22-24-28/09/2021 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 141.307, caratulados "GUEVARA MARCELO Y SOTOMAYOR BLANCA AZUCENA P/ SUCESIÓN", rematará VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las DIEZ HORAS (10:00 hs), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad del causante en autos Sr. Marcelo Guevara L.E. N° 6.729.054 y de carácter ganancial con la Sra. Blanca Azucena Heriberta Sotomayor L.C. N° 1.244.297, ubicado en calle FEDERICO FROEBEL N° 3709, B° GENDARMERIA, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA; Destino: VIVIENDA, constante de una superficie s/t de 221,50m², e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en el Asiento N° 20.765, fs. 5, Tomo 98 C de Guaymallén; INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Asiento N° 20.765, fs. 5, Tomo 98 C de Guaymallén; Nomenclatura Catastral 04-08-02-0011-000003-0000; Padrón Territorial N° 54-522057; Padrón Municipal N° 19.120; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Cuenta N° 059-0055975-000-2; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con calle Federico Froebel en 10,00 m; Sur: con Verónica Andrea Ramírez y Raúl Alberto de Gaspari en 10,00 m; Este: con Verónica Mercedes Aguado en 22,40 m y Oeste: con Emilio Enrique Durelli en 21,90m; DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén debe \$ 56.143,00 al 08/07/2021; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$ 53.868,94 al 01/07/2021; A.T.M.: debe \$22.301,31 al 18/06/2021; Vialidad: exento de pago por contribuciones; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: casa de material, con dos habitaciones sin placares, comedor con estufa hogar de material, ventana hacia la calle, pasillo que conecta a las dos habitaciones y un solo baño completo con azulejos, cochera techada con portón metálico de cuatro hojas de rejas y sin vidrios con pequeño techo de tirantes de madera con machimbre en la parte final y de loza en el resto de la misma; en la cochera se encuentra una pequeña despensa cerrada con puerta de madera; salida al patio con puerta de madera y puerta reja y una ventana con persianas, el patio tiene pisos de cemento deteriorados; un parral, un horno de cemento: Todas las aberturas de la casa tienen puertas de madera, excepto la puerta de ingreso al inmueble que es de chapa. Las ventanas de las habitaciones que dan hacia el patio son con postigos de madera con rejas, al igual que las del frente de la vivienda; los techos en su totalidad son de loza, los pisos son todos calcáreos. Se observa humedad parcialmente en paredes y techos; con pintura con gran desgaste en todas las paredes y techos: Regular a mal estado de conservación. El inmueble cuenta con todos los servicios (luz, gas, agua, etc.). ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra habitado por el Sr. German Waldo Guevara, D.N.I. N° 30.984.869, su esposa Cecilia Prieto y sus dos hijos menores; GRAVÁMENES: No posee gravámenes de ninguna naturaleza; AVALUO FISCAL: \$ 657.115,00; BASE \$ 2,400.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$10.000,00. Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5%; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre. Queda excluida la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa, por lo cual la adjudicación deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero, 261-156559475, correo gonzaloezequielguardia@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_5469525 Importe: \$ 2960
16-20-22-24-28/09/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.684, caratulados: "MAMANI SONIA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a SONIA MABEL MAMANI, con D.N.I. N° 23.712.011. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24179 Importe: \$ 1760
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.638 caratulados: "MERCADO CARLOS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a CARLOS DANIEL MERCADO, con D.N.I. N° 26.717.894. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24185 Importe: \$ 1760
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.793, caratulados: "MURADAS VANESA CLAUDIA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a VANESA CLAUDIA MURADAS, con D.N.I. N° 22.226.455. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24198 Importe: \$ 1760
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.862, caratulados: "BUFFA JORGE OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 08 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a JORGE OMAR BUFFA, con D.N.I. N° 10.933.841. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jitorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24199 Importe: \$ 1760
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.728, caratulados: "MERCADO ALICIA LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a ALICIA LILIANA MERCADO, con D.N.I. N° 12.752.338. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24200 Importe: \$ 1760
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06703527-9 caratulados: "FERNANDEZ OSCAR JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ OSCAR JESUS con D.N.I. N° 26.807.069; C.U.I.L. N° 23-26807069-9. V. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Alem N° 1.477, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613969280/0261156634408. Fdo. Dra. Érica E.

López Secretaria.

C.A.D. N°: 24202 Importe: \$ 1840
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05751407-2 (011901- 1253538) caratulados "OVIEDO MIGUEL ANGEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 01/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Oviedo Miguel Ángel, DNI 17.119.856, CUIL 23-17119856-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día NUEVE DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5491755 Importe: \$ 960
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-05751370-9 (011903-1020949) caratulados "CASTILLO LUCAS IGNACIO P/ CONC. CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Castillo Lucas Ignacio, DNI 35.926.815, CUIL 20- 35926815-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_5491758 Importe: \$ 960
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05761750-5 (011903-1020965) caratulados "SANTANDER WALTER ARMANDO P/ CONC. CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Santander Walter Armando, DNI 17.780.277, CUIL 20-17780277-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE FEBRERO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo

electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_5490987 Importe: \$ 960
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05751326-2 (011903- 1020948) caratulados "FREDES CARINA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Fredes Carina Elizabeth, DNI 24.033.407, CUIL 27-24033407-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5491768 Importe: \$ 960
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06692692-8 (011901 - 1253598) caratulados "ALTAMIRA FAUSTINO ROMAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 03/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Altamira Faustino Román, DNI 11.814.280, CUIL 20-11814280-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/07/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5491773 Importe: \$ 1040
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05761761-0 (011901 - 1253555) caratulados "QUIROGA GUSTAVO DARIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 02/09/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Quiroga Gustavo Darío, DNI 24.506.203, CUIL 20-24506203-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/06/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIEZ DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días

(art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5491787 Importe: \$ 960
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-06703578-4 caratulados: "PEREZ CLAUDIO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ CLAUDIO NICOLAS con D.N.I. N° 39.380.102; C.U.I.L. N° 20-39380102-7. V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LAUCIERI, FELIPE RAMON con dirección de correo electrónico: flaucieri@gmail.com y domicilio legal en calle Joaquín V. Gonzalez N°1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616520850. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24204 Importe: \$ 1840
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N° 13-06703457-5 caratulados: "PEÑA MARCELO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PEÑA, MARCELO GABRIEL, DNI 43.278.706, CUIL 20-43278706-1 con domicilio en Soler 540, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 48, se decretó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día

DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. DIEGO HUGO DEL FAVERO DOMICILIO: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail diegodelfavero@hotmail.com

C.A.D. N°: 24206 Importe: \$ 3200
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N° 13-06704606-9 caratulados: "RAMIREZ CUARTAS ROBINSON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RAMIREZ CUARTAS, ROBINSON, DNI 95.285.641, CUIL 20-95285641-4 con domicilio en Mitre 3492, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 51, se decretó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CUATRO DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las

impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. DAVID, ANDRÉS JESÚS DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 24207 Importe: \$ 3120
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05508883-1 caratulados: "FERREYRA ALEJANDRA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FERREYRA ALEJANDRA PATRICIA DNI 18.092.826, CUIL 27-18092826-5 con domicilio en calle Calle Saavedra 413, Tunuyan, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 52 se decretó: Mendoza, 22 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE MARZO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de

iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. PETRA Ricardo Daniel DOMICILIO: Peña y Lillo 856 Guaymallén, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: ricardo@estudiopetra.com.ar

C.A.D. N°: 24208 Importe: \$ 3120
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-06710270-8 caratulados: "ALVAREZ LORENZO MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALVAREZ, LORENZO MANUEL, DNI 17.119.700, CUIL 20-17119700-8 con domicilio en Curuzú Cuatia 2298, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE FEBRERO DE 2022. 17°) Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISÉIS DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdr. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: Espejo 1248 – 6° Piso – OF. 78/79 Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 24209 Importe: \$ 2640
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.795 caratulados: "ALCANO EMILIANO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a EMILIANO GASTON ALCANO, con D.N.I. N° 39.676.745. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur

Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24194 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020518 caratulados "GONZALEZ MARIA ASUNCION p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GONZÁLEZ, MARÍA ASUNCIÓN D.N.I. N°27.697.555; C.U.I.L. N° 27-27697555-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs.45: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 24 de agosto de 2021: Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2022. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Sindicatura: Cdor. TORASSI MARIA DE LOURDES, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente

de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CDAD Mendoza., telef. 0263-4427066, mail: cfrias@mendoza.gov.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24167 Importe: \$ 2880
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020673 caratulados " MAYA CLAUDIA ALEJANDRA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MAYA, CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I. N°25.536.030; C.U.I.L. N° 27-25536030-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 51: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 24 de agosto de 2021: Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdr. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF 6, CDAD Mendoza., telef. 4234207/ 261-5090736, mail: cfrias@mendoza.gov.ar . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24168 Importe: \$ 3040
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05676586-1 ((011902-4358197)) caratulados "DALAYACOMO PABLO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 03 de Mayo de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a DALAYACOMO PABLO SEBASTIÁN DNI

N° 28.914.093, CUIL 20-28914093-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 09/12/2021 a las 11 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5479961 Importe: \$ 1040
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05746385-0 (011903-1020940) caratulados "DIAZ WALTER HORACIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 24/06/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DIAZ, WALTER HORACIO DNI 25.628.059, CUIL 20-25628059-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 04/06/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 a las 10:00. para que sea celebrada audiencia conciliatoria. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT).. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_5478159 Importe: \$ 1120
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ:13-05562811-9(011902-4358163)) caratulados "ROMANO JORGE ENRIQUE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ROMANO, JORGE ENRIQUE DNI N° 22.263.078, CUIL 23-22263078-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 11/03/2021; 3) fecha de apertura: 20/05/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 A LAS DIEZ HORAS. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d>) en el plazo de cinco días desde la notificación. . Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_5478165 Importe: \$ 1200
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.860, caratulados: "VARGAS LEONARDO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a LEONARDO RAMON VARGAS, con D.N.I. N°25.584.555. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24177 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06711898-1 caratulados: "CASTRO VIVIANA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTRO VIVIANA ANDREA con D.N.I. N° 18.596.791; C.U.I.L. N° 27-18596791-7. V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS SABOREDO con dirección de correo electrónico: carsab71@hotmail.com y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 469, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 a 12 horas. TEL. 4648018/0261565388. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24180 Importe: \$ 1840
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.819 caratulados: "PEREZ MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL CARMEN PEREZ, D.N.I. N° 27.612.461. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24181 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-06703656-9 caratulados: "CATANEO EDGARDO AUGUSTO RAFAEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CATANEO EDGARDO AUGUSTO RAFAEL con D.N.I. N° 27.369.804; C.U.I.L. N° 20-27369804-4. V. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VAIERETTI PALANDRI MARIA DEL VALLE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES

DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615530238. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24182 Importe: \$ 1920
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.720, caratulados: "SILVA EVA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a EVA BEATRIZ SILVA, con D.N.I. N° 28.540.333. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24184 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.675 caratulados: "MOYA OSCAR DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a OSCAR DANIEL MOYA, con D.N.I. N° 33.167.686. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24191 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.336, caratulados: "HERRERA MARIO ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIO ROBERTO HERRERA, con D.N.I. N° 13.300.885. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24195 Importe: \$ 1680
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.730, caratulados: "MARTINEZ SILVIA MARCELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVA MARCELA MARTINEZ, con D.N.I. N° 20.115.597. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel. 2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24196 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.643, caratulados: "OJEDA ELINA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ELINA DEL VALLE OJEDA, con D.N.I. N° 26.189.776. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24197 Importe: \$ 1760
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos N°13-05733176-8 caratulados: "ARIAS CANDIA IVAN ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARIAS CANDIA, IVÁN ANDRÉS, DNI 41.443.996, CUIL 23-41443996-9 con domicilio en B° Arausal, Mzna. B, casa 50, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). °) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 70 se decretó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2021.Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas,

bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. Mantovan Scaramella Flavio Alejandro DOMICILIO: Olascoaga 824 - Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: fmatoivan@itcsa.com

C.A.D. N°: 24201 Importe: \$ 3200
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N°13-05680771-8 caratulados: "CASTILLO GLADYS ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CASTILLO, GLADYS ADRIANA, DNI 14.499.625, CUIL 27-14499625-4 con domicilio en Tropero Sosa 349, Urquiza, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 53, se decretó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día

ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA DOMICILIO: Colón 460-4º.B de la ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: capra.luis@hotmail.com

C.A.D. N°: 24203 Importe: \$ 3200
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N°13-05433583-5 caratulados: "ORTIZ SUAZO ELBA JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ORTIZ SUAZO, ELBA JESÚS, DNI 92.511.652, CUIL 27-92511652-7 con domicilio en Molinero Tejeda 1059, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 65, se decretó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI DOMICILIO: San Juan 761, piso 1, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL mauriciobvenutti@hotmail.com

C.A.D. N°: 24205 Importe: \$ 3200
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06693926-4 caratulados: "GODOY MABEL NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GODOY MABEL NOEMI con D.N.I. N° 12.974.119; C.U.I.L. N° 27-12974119-3. V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AYALA, HUGO ARMANDO con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com y domicilio legal en calle Luis Agote N° 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4230501. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24175 Importe: \$ 1840
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05676611-6((011903-1020827))) caratulados "ABREGO ISABEL GLADYS LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ABREGO, ISABEL GLADYS LOURDES DNI 31.806.571, CUIL 27-31806571-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 26/03/2021; 3) fecha de apertura: 20/04/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_5478144 Importe: \$ 1120
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05562730-9 ((011902-4358161)) caratulados "BUSTOS RAMON ELADIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a correspondiente al Sr. BUSTOS RAMON ELADIO, DNI 17.831.228, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores

para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/11/2021 a las 11 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5478154 Importe: \$ 1200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05562738-4 ((011902-4358162)) caratulados "BARROZO JORGE RAMON P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BARROZO JORGE RAMON, DNI 22.068.344, CUIL 20-22068344-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/11/2021 a las 10 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5478158 Importe: \$ 1200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado De Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 1305750021 -7(011902-4358318). caratulados "LOPEZ MARGARITA LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra LOPEZ, MARGARITA LOURDES DNI N°26.297.030, CUIL 27-26297030-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación 08/06/2021. 3) fecha de apertura: 05/07/2021. 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT. 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 (art 366 CPCCT); 8) para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/med>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra: Gloria E. Cortez. Juez

Boleto N°: ATM_5483540 Importe: \$ 1200

22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.743, caratulados: "JIRALA GONZALO AGUSTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a GONZALO AGUSTIN JIRALA, con D.N.I. N°39.953.605. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal y de atención en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24176 Importe: \$ 1760
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1021046 caratulados "MOYANO GUARDIOLA LORENA ROXANA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE AGOSTO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOYANO GUARDIOLA LORENA ROXANA D.N.I N° 29.224.780, ...V. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del

día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. María Fernanda Anguera, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1ro de Mayo 1665– Godoy Cruz Mendoza., telef. 2616813012, mail: Fernanda@estudioanguera.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24183 Importe: \$ 2720
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05763761-1 caratulados: "VILLEGAS FRANCISCO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de Julio de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VILLEGAS, FRANCISCO ALBERTO, DNI 25.363.673, CUIL 20-25363673-5 con domicilio en España 2951, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 61, se decretó: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árro Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. QUIROZ, ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Correo electrónico:

betoquiroz@gmail.com

C.A.D. N°: 24186 Importe: \$ 3200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1021044 caratulados "BRIZUELA MAURICIO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de agosto de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BRIZUELA MAURICIO D.N.I N° 30.773.588, ...V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JOSE LUIS ALONSO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO 257. CIUDAD, Mendoza., telef. 4200617/2615781403 , mail: joseluisalonso64@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24187 Importe: \$ 2720
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16 autos N°13-06699571-7 caratulados: "ROJAS MONICA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROJAS, MÓNICA BEATRIZ, DNI 17.390.142, CUIL 27-17390142-4 con domicilio en B° Sute, Mzna. A, casa 1, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación

contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 30, se decretó: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, DOMICILIO: ALEM 25 4 P. OF. 4 Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com

C.A.D. N°: 24188 Importe: \$ 3200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1021032 caratulados "CABRILLANA FACUNDO GABRIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE AGOSTO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CABRILLANA FACUNDO GABRIEL D.N.I N° 39.017.460, ...V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII.

Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Martín 1432- 1er., piso Oficina F-G-Mendoza, telef.4259512/0261-3045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24189 Importe: \$ 2720
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38 autos N°13-05080497-0 caratulados: "RODRIGUEZ FRONTERA NAHUEL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ FRONTERA, NAHUEL ALEXIS, DNI 35.577.424; C.U.I.L. N°20-35577424-5, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 103, se decretó Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la

cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. ENRIQUE JUAN PEDRO CAVEDAL DOMICILIO: COLON N° 165- 3° PISO – OF. F – Ciudad. HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: cavedalenrique@hotmail.com

C.A.D. N°: 24190 Importe: \$ 3120
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos N°13-06699330-7 caratulados: "MOYANO ROBERTO ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MOYANO, ROBERTO ARMANDO, DNI M8.144.425, CUIL 20-08144425-1 con domicilio en B° Dolores Prats de Huisi, Mzna. 37, casa 20, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 40, se decretó: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. GONZALEZ, MAGDALENA ELSA, DOMICILIO: Santa Cruz 570- PB 2 -Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: mgonza03@hotmail.com

C.A.D. N°: 24192 Importe: \$ 3200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22 autos Nº13-05771827-1 caratulados: "MASMAN GUILLERMO LORENZO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MASMAN, GUILLERMO LORENZO, DNI 28.172.990, CUIL 20-28172990-0 con domicilio en Larrea 2459, B° Tamarindo 2, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 46, se decretó: Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. Que atento a la aceptación del cargo parte de la Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. ALBERTO ABACA DOMICILIO: SAN MARTIN 1425- 4º PISO – DPTO. 48 CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: albertolabaca@hotmail.com

C.A.D. Nº: 24193 Importe: \$ 3200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concurales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05739146-9 ((011902-4358296)) caratulados "BERARDINELLI EMILIO NICOLAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BERARDINELLI, EMILIO NICOLÁS DNI Nº 38.084.442, CUIL 20-38084442-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 31/05/2021; 3) fecha de apertura: 01/07/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día

VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d>) en el plazo de cinco días desde la notificación. . Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_5485633 Importe: \$ 1200
22-23-24-27-28/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8850, caratulados: "ZAPATA MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de setiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ZAPATA MARIA DEL CARMEN, con D.N.I. N° 27.544.585 Síndico designado en autos, Contadora LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24155 Importe: \$ 1760
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8824, caratulados: "CORIA MARCELO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a CORIA MARCELO GABRIEL, con D.N.I. N° 38.758.449 Síndico designado en autos, Contador SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN, con domicilio legal en Tucumán 110, Gral. San Martín, Mendoza. Teléfono: 261-259512 Celular: 261-5128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 8,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorres1987@gmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a

petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24156 Importe: \$ 1760
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06701617-8 caratulados: "JUICA MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JUICA MIGUEL ANGEL con D.N.I. N° 39.087.200; C.U.I.L. N° 20-39087200-4. V. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GUEVARA, LUIS MARCELO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616591603. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24171 Importe: \$ 1920
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06701261-9 caratulados: "ARCE HORACIO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCE HORACIO EMANUEL con D.N.I. N° 33.972.674; C.U.I.L. N° 20-33972674-5. V. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR, LUIS HECTOR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24172 Importe: \$ 1920
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 137 de los autos CUIJ N° 13-02146803-1 caratulados: "MARTINEZ FLORES GUSTAVO HEBER P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARTINEZ FLORES GUSTAVO HEBER con D.N.I. N° 30.735.694; C.U.I.L. N° 20-30735694-6. V. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DICISIETE DE JUNIO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615943531. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24173 Importe: \$ 1920
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06700030-1 caratulados: "MORALES SAMUEL ELEAZAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES SAMUEL ELEAZAR con D.N.I. N° 39.338.691; C.U.I.L. N° 20-39338691-7. V. Fijar el día DICISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las

impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24174 Importe: \$ 1920
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CONCURSAL Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, CIUJ: 13-05441597-9 ((011901-1253252)) autos N° 1253252, caratulados "ZARATE RUBEN EDUARDO P/ CONC. CONSUMIDOR" – Fecha de apertura 20/11/2020. Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ZARATE, RUBÉN EDUARDO DNI 14.939.733, CUIL 20-14939733-8. 2) fecha de presentación 20/11/2020. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/11/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 19/11/2021. 7) Se establece el día 16/02/2022 a las 10:00 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT

Boleto N°: ATM_5400009 Importe: \$ 640
16-20-22-24-28/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020594 caratulados " RODRIGUEZ MATIAS ANGEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Febrero de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ, MATIAS ANGEL D.N.I. N°33.462.187; C.U.I.L. N° 20-33462187-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). . COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 55 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 31 de agosto de 2021: Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DANIELA CAROLINA MELLIMACI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 460, 5° PISO, OF. A, CIUDAD, Mendoza., telef.2616861403, mail: dmellimaci@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24169 Importe: \$ 3040
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020662 caratulados "RODRIGUEZ IVANA CELESTE p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Febrero de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RODRIGUEZ IVANA CELESTE D.N.I N° 35.396.420, cuil: 27-35396420-3...la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 50 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 31 de agosto de 2021: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MARZO DE 2022. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a

instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. CARLOS MIGUEL RAMON. SABOREDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461, 1ª C, CIUDAD, Mendoza., telef.0261 4648018/9-261 5653885, mail: carsab71@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24170 Importe: \$ 3040
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06714296-3 (011902-4358435) caratulados FF CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERNÁNDEZ, MARTIN ARIEL DNI N°26.128.788, CUIL 24- 26128788-5. Fecha de presentación: 18/08/21. 2) Fecha de apertura: 13/09/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 01/12/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/12/2021. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 26/05/2022 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. . DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.

Boleto N°: ATM_5475975 Importe: \$ 960
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05708144-3(011901-1253451) caratulados "CASTRO RICARDO ALEJANDRO ANTONIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CASTRO, RICARDO ALEJANDRO ANTONIO DNI 32.353.710, CUIL 20-32353710-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 14/04/2021; 3) fecha de apertura: 13/05/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CATORCE DE SETIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 10:00 para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.-

Boleto N°: ATM_5483557 Importe: \$ 960
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 617, caratulados: "USONA MARIA EUGENIA P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 10 de septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA EUGENIA USONA, con D.N.I. N° 31.491.323. Síndico designado en autos, Contador MAURICIO MARTIN MANZANARES, con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en B° Mebna 1ra. Etapa Mna. G C 12, San Martin, Mendoza. Quien atenderá los días lunes y miércoles de 19:30 a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono 2634553691. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE

NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico maurianza@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcu de los créditos verificados. Y el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24137 Importe: \$ 1840
20-21-22-23-24/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.787, caratulados: "LUCERO JUANA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a JUANA INES LUCERO, con D.N.I. N°13.122.009. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24149 Importe: \$ 1680
20-21-22-23-24/09/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8846 caratulados: "ESTRELLA SARA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de agosto de 2021, se ha declarado la quiebra a ESTRELLA SARA INES, con D.N.I. N° 17032281 Síndico designado en autos, Contador OLIVETTI DANIEL EDGARDO, con domicilio legal y de atención en Vicuña Prado 32 Rivadavia, Mendoza. Cel. 263 459 1145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía

correo electrónico oscarretorres1987@gmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24154 Importe: \$ 1760
20-21-22-23-24/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40/48 de los autos CUIJ N° 13-05566226-0 caratulados: "PUCHE PRIORI EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PUCHE PRIORI EMILIANO, D.N.I. N° 40.597.382. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 59/61 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MARIELA FERNANDA LINARES con dirección de correo electrónico: estudiomlinares@hotmail.com; y domicilio legal en Alem N° 1.477, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 02615061823. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24158 Importe: \$ 2400
20-21-22-23-24/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25/40 de los autos CUIJ N° 13-05440392-9 caratulados: "VILLEGAS HUGO IGNACIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha

resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS HUGO IGNACIO, D.N.I. N° 08.145.427. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 41/43 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/02/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ANA MARIA RAMPA con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar; y domicilio legal en 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 02615040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24159 Importe: \$ 2400
20-21-22-23-24/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32/43 de los autos CUIJ N° 13-05442874-4 caratulados: "CEREZO MICAELA JANET P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CEREZO MICAELA JANET, D.N.I. N° 37.811.522. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 56/58 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las

solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GULLE, JORGE HORACIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616932918. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24160 Importe: \$ 2400
20-21-22-23-24/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/34 de los autos CUIJ N° 13-05728950-8 caratulados: "CUELLO MARÍA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CUELLO MARÍA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.895.075. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 54/56 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 09/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor JOSE LUIS ALONSO con dirección de correo electrónico: joseluisalonso64@gmail.com; y domicilio legal en Bravo N° 257, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4200617/02615781403. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24161 Importe: \$ 2400
20-21-22-23-24/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 118/127 de los autos CUIJ N° 13-03899004-1 caratulados: "ARCES LEONARDO SEBASTIAN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCES LEONARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31.285.513. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad

con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 139/142 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 118/127 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DI CARLO, VANINA GISELA con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com; y domicilio legal en 25 de Mayo 1.229, Piso N° 10, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 02616815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24162 Importe: \$ 2400
20-21-22-23-24/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/32 de los autos CUIJ N° 13-05568498-1 caratulados: "ABREGO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ABREGO ALBERTO, D.N.I. N° 20.709.481. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 48/50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 23/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. COPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor JOSE LUIS ALONSO con dirección de correo electrónico: joseluisalonso64@gmail.com; y domicilio legal en Bravo N° 257, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4200617/02615781403. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24163 Importe: \$ 2400
20-21-22-23-24/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1021022 caratulados " FERNANDEZ DOMINGA MARIA LUISA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE AGOSTO DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDEZ DOMINGA MARIA LUISA D.N.I N° F5.468.904, ...V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. JORGE ANDREA SILVINA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza., telef. 0263-4491123/0263-154507805, mail: asjorge28@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24165 Importe: \$ 2720
20-21-22-23-24/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06695397-6((011902-4358388)) caratulados "OJEDA JOANA CELESTE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 8/9/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. OJEDA, JOANA

CELESTE DNI N°32.029.820, CUIL 27-32029820-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/07/21 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DOCE DE MAYO DE 2022 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5475911 Importe: \$ 1040
20-21-22-23-24/09/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05750021-7 ((011902-4358318)) caratulados "LOPEZ MARGARITA LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LOPEZ, MARGARITA LOURDES DNI N° 26.297.030, CUIL 27-26297030-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 08/06/2021; 3) fecha de apertura: 05/07/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d>) en el plazo de cinco días desde la notificación. . Fdo. Dra.Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_5475968 Importe: \$ 1200
20-21-22-23-24/09/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 autos N° 252.624, caratulados: " PASTRÁN, NORA MABEL C/ PALUMBO CATALINA Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a herederos de CATALINA PALUMBO DE CERUTTI y AMANDA ESTHER MOZO DE CASTELLANO, personas inciertas la sentencia que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de agosto de 2021. Y VISTOS... RESULTA.... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Estimar procedente la demanda instada y en consecuencia otorgar a favor de la Sra. Nora Mabel Pastran título supletorio sobre el inmueble ubicado sobre calle Estrada 586, Barrio Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza, con los límites y medidas perimetrales que surgen del plano obrante a fs. 4 de autos, con una superficie según mensura de 222,12 m2, correspondiendo al título I: 122,11 m2 y al Título II 100,01 m2 nomenclatura catastral n° 000003-0000-0 (Título I) y 000004-0000-4 (Título II), padrón de rentas N° 05/30990-1 (Título I) y N° 55/08099-8; padrón municipal N° 24.319 (Título I) y N° 17.208 (Título II), inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad: Título I en la 1ra inscripción al N° 18.683, Fs 309 del T° 61 B de Godoy Cruz y Título II como asiento A-1 de la matrícula 22.380/5 de Folio Real.- 2) Determinar como fecha de adquisición del derecho de dominio por usucapión a favor del Sr. Tomás Hugo Pastran respecto del Título I el día 21/06/1979 y respecto del Título II el 1/12/2010. 3) Ordenar que firme la presente y prestadas las conformidades profesionales se oficie a las reparticiones públicas que correspondan a los efectos de su inscripción. 4) Imponer las costas en el orden causado (art. 36 inc V del C.P.C.C. Y T) 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria.- 6) Hágase

saber a las partes y profesionales actuantes que a partir del día 04 de agosto de 2021 el presente expediente será electrónico conforme lo dispuesto por la Acordada nro. 30.171 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y por tanto las actuaciones sólo podrán ser visualizadas en soporte digital. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: 05483541 Importe: \$ 352
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, en autos N° 409899 caratulado: «GARRITANO RUBÉN EDGARDO Y GARRITANO NORA NANCY C/ GARRITANO HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle San Martín n° 1450 con extensión hasta calle Taboada n° 1461, Mayor Drumond Luján de Cuyo, inscripto en el Archivo Judicial y Registro Público Inmobiliario anotado como 2° Inscripción al N° 8612, Fs. 410, T° 44-A de Luján de Cuyo, fecha inscripción 16/07/1953, Matrícula 0600510649. Nomenclatura Catastral 06-01-02-0001-000024-00001. Padrón de Rentas: 06-45226-2., respecto del cual el Juzgado proveyó: Mendoza, 29 de Julio de 2021... de la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle San Martín n° 1450, con extensión hasta calle Taboada n° 1461, Mayor Drumond, Luján de Cuyo la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo.: MORENO, Mónica Liliana

Boleto N°: ATM_5491750 Importe: \$ 1040
24-28-30/09 04-06/10/2021 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, hace saber a todos los posibles interesados, la existencia de los Autos N° 306.780, caratulados "MESA LUIS ALBERTO c/ QUIROGA FELICIANO p/ ACCIÓN REALES", en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan P. Morales N° 245, Las Heras, Mendoza, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Quinto Piso, Ala Norte, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho, a partir de la presente publicación. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por cinco días en forma alternada. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5482740 Importe: \$ 560
22-24-28-30/09 04/10/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del DR. LUCAS A. RIOS ALLAI ME CONJUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, notifica y cita terceros interesados la iniciación del presente proceso que tramita en autos n° 40.868, caratulados: "SAPONARA MARIA ALEJANDRA C/ STRAN JOSE ADOLFO, ROSSO OSCAR A., ROSSO BERTA S., ROSSO MIRTA R., ROSSO OSCAR L. y ROSSO MARIA L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", donde a fs. 16 se dictó la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: General Alvear, 26 de Marzo de 2021.- . . . De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso de conocimiento especial (Libro Segundo, Título II, Capítulo II, CPCCyT), oportunamente córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT). Téngase presente la prueba documental acompañada en formato digital, la restante ofrecida, y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. . . . Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Roca N° 172 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente

proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor Oficial para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. . . . A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar los siguientes identificadores N° MFROG222050, TESMC222050 y BACUE222226. OFICIESE. Fdo: Dr. Lucas A. Río Allaire – Conjuez.- Se deja expresa constancia que el Inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en calle Roca n° 172 de General Alvear (Mza.) y consta de una superficie según mensura de: título (I) 190,00 m2 y título (II) 28,50 m2. y según título de: título (I) 190,00 m2 y título (II) 96,00 m2.- Padrón Municipal: 1174-1 (I) y 752 (II).- Padrón Rentas: 68/00360-7 (I) y 68/40159-5 (II). Nomenclatura Catastral: 18-01-01-0036-000012-0000-7 (I) / 000009-0000-5 (II). Superficie Cubierta: 156,00 m2.; con los siguientes linderos y medidas lineales: al Norte: en 23,00 con Felix Neme y Oscar Andres Rosso y otros; Sur: en igual medida con Luis Alberto Ravotti; Este: en 9,50 mts. con calle Julio Argentino Roca; y Oeste: en igual medida con Virginia Neher.

Boleto N°: ATM_5468506 Importe: \$ 2240
20-22-24-28-30/09/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos N° 268.274 caratulados "ZANETTE RAFAEL C/ FELDT HERTHA ELIZABETH ERICA - PALUMBO FELDT SILVIA DESIREE CATALINA - PALUMBO FELDT, ELIZABETH MARGARITA JUANA - PALUMBO FELDT ALBERTO ADUARDO - PALUMBO FELDT EDGARDO ALFREDO - PALUMBO FELDT GUILLERMO ALEJANDRO Y PALUMBO FELDT RICARDO ITALO JORGE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto al N° 12753, fs. 74, T° 87-B, Guaymallén, en fecha 22/01/1951, ubicado en San Luis 76, Guaymallén, Mendoza, Nomenclatura Catastral 04-09-01-0006-000041-0000-05 (Matriz), Padrón Rentas 04-77396-6 (Matriz), Padrón Municipal 16393, superficie según mensura de 82.72 m2. El siguiente resolutive: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2020. [...] Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en San Luis 76, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes." FDO.: DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO. Juez.

Boleto N°: ATM_5475933 Importe: \$ 880
20-22-24-28-30/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TERCERO de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos N° 254.235 caratulados "ZANETTE EDUARDO DANIEL C/ FELDT HERTHA ELIZABETH ERICA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en San Luis 72, Guaymallén, Mendoza, Nomenclatura Catastral 04-09-01-0006-000041- 0000-0 (Matriz), superficie según mensura 135,23 m2 el cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Padrón de Rentas 04-77396-6, Padrón Municipal 16393, la existencia del presente proceso

Boleto N°: ATM_5475959 Importe: \$ 400
20-22-24-28-30/09/2021 (5 Pub.)

Juez del GEJUAS 3° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas y Paz de Mendoza, en los autos N° 309.744 caratulados "SARMIENTO, LUIS EDUARDO C/IPV P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (13-05771226-5(012053-309744))", NOTIFICA a todo interesado que se crea con derecho sobre un inmueble ubicado en Perón 1550 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 184781/5 a tenor del art. 209 del CPCCyT, conforme se resolvió a fs. 2 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Julio de 2021. Al nomenclador N° TGMFQ30218 y HBGZX30218; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio

del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT).... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Juan Perón N° 1550, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Los Andes.... Fdo. DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. Juez."

Boleto N°: ATM_5468098 Importe: \$ 1040
16-20-22-24-28/09/2021 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME CONJUEZ, EN AUTOS N° 41.010 CARATULADOS: "CAZORLA JULIAN ANIBAL c/ MARTINEZ ALFONSO, MARTINEZ FAUSTINO y MARTINEZ RAIMUNDO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", pone en conocimiento a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, rodado automotor camioneta Marca Ford pick up, modelo 1951, chasis Firieg N° 32219, dominio M 0110073, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. FDO: -DR. LUCAS RIO ALLAIME.- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5439775 Importe: \$ 560
14-16-20-22-24/09/2021 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 40.392, CARATULADOS: "BARROS GRACIELA BEATRIZ C/ ARREGUI JORGE MARIO P/ ACCION DE REIVINDICACION" NOTIFICA A: todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 143 s/n, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Inscripción de dominio: Anotada en el Folio Real matrícula n° 7795/17. Asiento A-1 fecha 16/03/79 y fecha de escritura 27/12/78, Derecho de riego: carácter, plano n° 4540-A- no tiene pozo, superficie según mensura 3h para que comparezcan a ejercerlos 3811,94 m2 y según título 3 ha 3898,65 m2, padrón de rentas 67/48820-5, padrón municipal no tiene, propietario Jorge Mario Arregui, dentro del plazo de VEINTE (20), para que comparezcan a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCYT).- Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME- Conjuez.

Boleto N°: ATM_5443514 Importe: \$ 800
10-13-15-21-24/09/2021 (5 Pub.)

Sr. Juez Subrogante del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael, provincia de Mendoza, en autos N° 203.722, caratulados "SANCHEZ CLAUDIA SILVANA C/ EMPRESA CONSTRUCTORA ING. ALBERTO E. JAKUBSON S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber, por edictos a publicarse en el boletín Oficial por CINCO VECES en forma alternada, (Art. 209 ap. II Inc. a del CPCCYT), a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio, iniciado por la Sra. CLAUDIA SILVANA SANCHEZ, D.N.I.: 17.941.311, quien pretende adquirir mediante prescripción adquisitiva el inmueble ubicado en calle La Plata N° 762, entre calles Chaco y Misiones, identificado como Casa 13, Manzana E, del Distrito de Monte Comán, Departamento de San Rafael, contando con una superficie total, según plano de mensura de 250 m², superficie cubierta de 177 m². Dicho bien se encuentra inscripto como parte de la matrícula N° 21.156/17, Asiento A-1, de fecha 07/05/1987, del Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael, Padrón de Rentas N° 17/73092-0, Padrón Municipal N° 1.276, Sec. 45, Nomenclatura Catastral N° 17-08-04-0064-000013-0000-8. Plano de mensura para título supletorio confeccionado por el Agrimensor Santiago Alonso en fecha 20 de enero de 2.018, Expte. Administrativo N° 6447-2018-GDEMZA-DGCAT-ATM. Sus linderos son: al Norte en 12,5 ms. con Rolando Enrique Maunas, al Sur en 12,50 ms. con calle La Plata, al Este en 20 ms. con Paola Lorena Castro y al Oeste en 20 ms. con Daniel Toledano y otra.- Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMON.- JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5453447 Importe: \$ 1200
14-16-20-22-24/09/2021 (5 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada, 1° Circunscripción Judicial, autos n° 2420, caratulados "BAYON, MARIANELA RITA C/ OROPEZA, ROMAN S/ PRESCRIPCIÓN" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Colombia 1532, Villanueva, Guaymallén inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula 20813/4 del Asiento A-1 de Folio Real de Guaymallén, Mendoza, inscripto actualmente a nombre de Román Oropeza; para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de DIEZ DIAS y bajo apercibimiento de ley, de acuerdo a lo que este Juzgado proveyó a fs. 97: "Mendoza, 16 de octubre de 2014. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley . Fdo: Dra. Cecilia R. Landaburu. Juez-

Boleto N°: ATM_5383355 Importe: \$ 1600
17-20-25-31/08 03-08-13-16-21-24/09/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-04387279-0011815-257603, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 845-EHY p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 845-EHY, MARCA: YAMAHA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: 05477597 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-05372476-5011815-259647, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 660-DXL p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 660-DXL, MARCA: GUERRERO 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DÍAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5477746 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05342336-6011851-7414, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 650-DCW p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 650-DCW, MARCA: GUERRERO 90 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DÍAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5479748 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05358971-9011851-7808, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio UOF-281 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Vehículo DOMINIO: UOF-281, MARCA: CHEVROLET C 10, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5479765 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUS PAZ, en autos N° 13-05342335-8011851-7413, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A008AAI p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A008AAI, MARCA: ZANELLA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5479770 Importe: \$ 64
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUS PAZ, en autos N° 13-05026097-0011851-6101, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SKH-595 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: SKH-595, MARCA: RENAULT 21, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DÍAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5479772 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUS PAZ, en autos N° 13-05358956-6(011851-7797, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio BAS-598 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: BAS-598, MARCA: ALFA ROMEO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DÍAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5477774 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-04387650-8011815-257612, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 593-KRB p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 593-KRB, MARCA: MAVERICK 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DÍAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5479801 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUS PAZ, en autos N° 13-05498499-9(011851-9984, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio A046YDF p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: A046YDF, MARCA: CORVEN 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DÍAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5479802 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-04387304-5011815-257606, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 081-KQP p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 081-KQP, MARCA: MOTOMEL 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DÍAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5479806 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-05117427-9011815-259383, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SAW-506 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: SAW-506, MARCA: FIAT 147, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5479808 Importe: \$ 64
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Por medio del presente se informa la inscripción como Comerciante de Muñoz Deolinda Rosario, CUIT N°27-24332256-7, según expediente EX-2021-04797536-GDEMZA-DPJ#MGTYJ

Boleto N°: 05482746 Importe: \$ 16
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Por medio del presente se informa la inscripción como Comerciante de ALTAMIRANDA HECTOR SIMON, CUIT N° 27-18357550-4, según expediente EX-2021-04798191-GDEMZA-DPJ#MGTYJ

Boleto N°: ATM_5483630 Importe: \$ 16
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Autos n° 5249, caratulados "CONPRES SA C/LAGOS VICTOR P/MONITORIO 1º TGA DE PAZ., se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de diciembre 2019. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos N° 011851-5249 caratulados "CONPRES SA C/LAGOS VICTOR P/MONITORIO" y de conformidad con lo dispuesto en los art 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora CONPRES SA contra el demandado LAGOS VICTOR, D.N.I. N°18.578.681; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56.250) más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$95.625) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$39.375), presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos.- A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario.- IV .- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (Arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.)- V.-diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.) VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demandada y prueba documental acompañada.- VI.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- COPIESE NOTIFIQUESE.- DRA. LINA ELENA PASERO JUEZ.- y la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de julio de 2021: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO:

I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que LAGOS VICTOR DNI N° 18578681 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, por TRES DIAS con DOS DE INTERVALO, la presente resoucion conjuntamente con la sentencia. III.- Publicados que sean los edictos dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno NOTIFIQUESE- FDO. LINA ELENA PASERO JUEZ

Boleto N°: ATM_5453451 Importe: \$ 1104
24-29/09 04/10/2021 (3 Pub.)

(*)

El 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 260.392 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT 505 DOMINIO UHZ-068 S/ Ejecución Ley 8018" cita a LAGOS RICARDO ANGEL - D.N.I. 23664348 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT 505 DOMINIO UHZ-068 para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.Mendoza, 14 de Septiembre de 2021.

S/Cargo
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05444381-6(011851 - 9712, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio GAK-079 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Vehículo DOMINIO: GAK-079, MARCA: FIAT FIORINO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DÍAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5485594 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ Juzgado de Paz Letrado OCTAVO, en autos N° 259595, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 956-KQN p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 956-KQN, MARCA: MOTOMEL 150CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5486071 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

A Herederos de NIEVAS FABIAN OSVALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-5978774-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5487855 Importe: \$ 160
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.050 "DIGITAL_LUSCHINI MARIA CRISTINA MARGARITA P/ SUCESIÓN P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA MARGARITA LUSCHINI, D.N.I. 3.760.095 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra.María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM_5478145 Importe: \$ 64
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Paz Maipú. Expte. N° 67358 "BANCO CREDICOOP COOP LDA. C/ DIEGO MARTIN SARMIENTO P/ MONITORIO", notifica SARMIENTO DIEGO MARTIN, de ignorado domicilio, resolución de fs. 15: "Mendoza, 18 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que SARMIENTO DIEGO MARTIN, D.N.I n° 30.318.626, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 6, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOT.DRA. BEATRIZ FORNIES-Juez".- A fs. 6: ""MAIPU, 3 de JUNIO de 2.020. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. contra DIEGO MARTÍN SARMIENTO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 59/100 (\$166.848,59.-) con más la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$83.424.-) presupuestada provisoriamente con más los intereses pactados desde el 22 – 06 – 2.017 y costas del juicio hasta la fecha del efectivo pago. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 250.272.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas a los demandados vencidos (arts. 35 y 36 C.P.C.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. OSCAR PORTABELLA en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 16.685.-) y RENZO DAMIAN BECERRA y JOSEFINA PORTABELLA GUERRERO en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 33.370.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago. (arts. 19 in fine, 2 y 13 Ley 9131 y art. 31 del CPCCT..-).- VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez".-

Boleto N°: ATM_5479985 Importe: \$ 1248
24-27-29/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Paz Maipú. Autos N° 63.563 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ LUIS ANGEL ZALAZAR p/ DE CONOCIMIENTO", notificar a LUIS ANGEL ZALAZAR, DNI N° 28.367.014, declarado de ignorado domicilio, la resolución fs. 42: "Mendoza, 05 de Julio de 2021. VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO contra LUIS ANGEL ZALAZAR y en consecuencia condenarlo a que en el plazo de DIEZ DÍAS de ejecutoriada la presente pague a la actora la suma de PESOS DIEZ MIL DOCIENTOS SESENTA CON 33/100 (\$ 10.260,33) con más los intereses legales que correspondan desde el 12/5/2.017 hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).- III- Regular los honorarios profesionales al Dr. OSCAR N. PORTABELLA en la suma de PESOS MIL VEINTISÉIS (\$ 1.026.-) y al Dr. RENZO DAMIAN BECERRA en la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 2.052.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts. 19, 2 y 31 Ley 9131).- NOT. DRA. BEATRIZ FORNIES-Juez".

Boleto N°: ATM_5482616 Importe: \$ 528
24-27-30/09/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ Juzgado de Paz Letrado SEXTO, en autos N° 259214, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 524-GYA p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 524-GYA, MARCA: MOTOMEL 110CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5491738 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ Juzgado de Paz Letrado SEXTO, en autos N° 259215, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 670-KLQ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 670-KLQ, MARCA: CORVEN ENERGY 110CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DÍAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018)

Boleto N°: ATM_5491742 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del 17º JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 252.007, caratulados "RODRIGUEZ MEJIA LEOCADIOC/SANCHEZ OSCAR S/ Titulo Supletorio", NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la sentencia recaída a fs. 139 la cual expresa: " Mendoza, 29 de octubre del 2018.... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada por Leocadio Rodríguez Mejía y, en consecuencia, declarar adquirido para la actora desde la fecha 30 julio de 2010, el dominio del inmueble ubicado en calle Los Valencianos N° 2610 de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 254088-7 A-1 del Departamnto de Maipú. II.- Imponer las costas por su orden. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación. IV.- Disponer que, firme la presente, el Archivo Judicial y Registro de la Propiedad de la Provincia proceda a la inscripción de dominio del inmueble, a nombre de la actora. Oficiése a sus efectos. V.- Emplazar a los litigantes en el término de cinco días de quedar ejecutoriada la presente, para que retiren la documentación original por su parte aportada, bajo apercibimiento de procederse a su agregación a estos obrados a los fines de su oportuno archivo. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes en legal forma.

Boleto N°: 05491605 Importe: \$ 224
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

En autos N° AUTOS N° 267245 VILLALOBOS REGINA ANTONIA C/ GONZALEZ BARBARA Y ORBIS P/ DAÑOS Y. NOTIFICO a la Señora BARBARA GONZALEZ DNI: 37.141.262 que a fs. 1039530207 el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA resolvió: "Mendoza, 18 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los autos arriba intitulos y atento la solicitud del actor de declarar de ignorado domicilio de la demandada Sra. BARBARA GONZALEZ, corresponde analizar la información sumaria rendida en autos a sus efectos. Que de las probanzas de autos en especial, oficios diligenciados y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, corresponde hacer lugar a lo solicitado. Atento a lo expuesto y lo normado por el Art. 69 del CPCCYT. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. GONZALEZ BARBARA, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 11, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario UNO formato digital y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. GCDR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT - JUEZ". Traslado de la demanda a fs. 11 de

estos de estos autos se ordenó: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Téngase a los Dres. PEDRO JOAQUIN LUJAN y MARÍA MERCEDES GENTILE. Por VILLALOBOS REGINA ANTONIA por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. PAC. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. Juez

Boleto N°: ATM_5491620 Importe: \$ 912
24-29/09 04/10/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ Juzgado de Paz Letrado SEXTO, en autos N° 259239, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio RQR-977 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Vehículo DOMINIO: RQR-977, MARCA: FIAT UNO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DÍAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_5491748 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil Potabilizadora Francisco Mazzoni** con domicilio en Av. Los Cóndores s/n. Las Carditas — Potrerillos — Luján — Mendoza, en cumplimiento de lo establecido por el art. 39 de la ley 6044 y en un todo de acuerdo a lo reglado por el informe Legal Nro. 114/21 del área de Legales del Epas "Actuación Epas nro. 252-2021 caratulado " VECINOS AUTOCONVOCADOS EX UV LAS CARDITAS AMPLIACIÓN DE AREA Y FACTIBILIDAD", se presenta al Ente Provincial del Agua y de Saneamiento con domicilio en calle San Juan Nro. 825 — Ciudad de Mendoza, para SOLICITAR CONSTITUCIÓN DE OPERADOR de Planta Potabilizadora para beneficiar a 59 conexiones destinadas a viviendas de carácter residencial permanente o transitoria, situados en área servida que tiene como límites: ESTE — en una poligonal con colindantes varios en 137.69 mts., Unión Vecinal Las Carditas (cisterna) en 23.69 mts., SE en dos tramos de 42,37 mts. Y 63.06 mts con Binimelis Graciela. Sigue SUR en posesión sin título en 311.13 mts., OESTE con Alberto Mario Fourcade en 246 mts y continúa en NORTE con varios colindantes en 86.28 mts., más 11.78 mts., mas 14.80 mts., más 16.71 mts., más 21.01 mts., más 22.22 mts., más 32.06 mts., más 20.95 mts., más 22.46 mts., más 48.54 mts., más 33.29 mts., y con Avenida Los Cóndores en 37.98 mts. Socitante Carlos Malisani. Servicio Solicitado: Operación Servicios de Agua Potable. Datos del Beneficiario: FIDEICOMISO INMOBILIARIO ALTO CARDITAS para 59 conexiones destinadas a viviendas residenciales permanentes y o transitorias. En consecuencia se cita a terceros interesados en la prestación del servicio de Agua Potable en el sector descrito, a presentarse dentro de un plazo de diez días corridos a partir de la última publicación del extracto, en el EPAS, dando cumplimiento a lo expuesto en el art. 39 de la Ley 6044/93. Informes en EPAS — San Juan nro. 825 — Ciudad de Mendoza — tel. 4234500 e-mail: epas@mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5491071 Importe: \$ 640
24-27/09/2021 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO. EXPTE. 11230, "SUAREZ ALEJANDRA DESIREE C/ ARABEL SILVIA ALEXANDRA ESTEFANIA - PALLERO MARTA CRISTINA -, CIMINO HUGO ALBERTO P/ COBRO DE ALQUILERES". Se le notifica y hace saber a la Sra. SILVIA ALEXANDRA ESTEFANIA ARABEL, D.N.I. N° 30.889.192, que a fs. 08, el tribunal proveyó: Mendoza, 19 de Mayo de 2021 Citase a la Sra. Silvia Elexandra Estefanía Arabel en su domicilio LABORAL y en forma personal dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de

que comparezca al Tribunal a reconocer o no su calidad de inquilina y exhiba el último recibo de pago, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C. y T). NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Lina Elena Pasero, Juez. Y a fojas 21, proveyó: "Mendoza, 09 de Septiembre de 2021. ... AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar que SILVIA ALEXANDRA ESTEFANIA ARABEL DNI: 30.889.192 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos la citación ordenada en autos a fs. 08 que se publicará en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga en autos por una vez. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. Fdo: Dra Lina Elena Pasero, juez

Boleto N°: ATM_5491837 Importe: \$ 720
24-29/09 04/10/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003007/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423383 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. a NADIA JAQUELINE DOMÍNGUEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2289 de fecha 17 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2289 EXPEDIENTE N°: 2021-003007/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003007-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423383 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 06 de Julio de 2021 a las 17:58 hs en calle LAGUNA CAMPANA N° 2400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 423383 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a NADIA JAQUELINE DOMÍNGUEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a NADIA JAQUELINE DOMÍNGUEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a NADIA JAQUELINE DOMÍNGUEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5491970 Importe: \$ 1296
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003009/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423386 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. FACUNDO LUCIANO GUIÑAZÚ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2292 de fecha 17 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2292 EXPEDIENTE N°: 2021-003009/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en

Expediente EE N° 2021-003009-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423386 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 06 de Julio de 2021 a las 18:08 hs en calle LAGUNA CAMPANA N° 2400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 423386 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FACUNDO LUCIANO GUIÑAZÚ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a FACUNDO LUCIANO GUIÑAZÚ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FACUNDO LUCIANO GUIÑAZÚ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5491985 Importe: \$ 1296
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

El Tribunal Gestión Asociada Civil, en Autos N° 343 caratulados "CISTERNA MANUEL HUMBERTO C/ CLUB DE PESCA VALLE DE UCO P/ DE CONOCIMIENTO", Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir: Matrícula según Registro de la Propiedad N° 239757/15, Asiento 33.255, Fs. 861, Tomo 33, Departamento Tunuyán, Superficie Total: 2 has, con 9337 mts, Superficie Pretendida: 4 has 3823,8 mts. con los siguientes límites perimetrales: Noreste punto 1-2: 26,82 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Sur Oeste punto 2-3: 88,39 m Callejón Acceso Club de Pesca, Sur Oeste punto 3-4: 31,79 m Callejón Acceso Club de Pesca, Sur Oeste punto 4-5: 143,26 m. Límite Barranca Alto Arroyo, Sur Oeste punto 5-6: 244,70 m Límite Barranca Alto Arroyo, Norte punto 6-7: 191,09 m Miguel Guisasola S.R.L., Noreste punto 7-8: 137,98 m Miguel Guisasola S.R.L., Este punto 8-9: 227,61 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 9-10: 98,10 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 10-11: 59,79 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 11-1: 147,44 m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma en alternada. Fdo: Natalia Paola Loschiavo. JUEZ

Boleto N°: ATM_5492028 Importe: \$ 1040
24-27-28-29-30/09/2021 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002918/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421367 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. DIEGO SEBASTIÁN FREIRE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2247 de fecha 09 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2247 EXPEDIENTE N°: 2021-002918/F1-GC Godoy Cruz, 09 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 002918/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421367 – POR

INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 22 de Mayo de 2021, a las 18:07 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR al 2800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421367 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a DIEGO SEBASTIÁN FREIRE debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a DIEGO SEBASTIÁN FREIRE; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a DIEGO SEBASTIÁN FREIRE a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5492095 Importe: \$ 1392
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002400/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0800000010 – POR DISPOSICION FINAL A ESCOMBROS, RESIDUOS O RESTO DE MATERIAL EN LUGAR NO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO-(DOMINIO GAX389)”; Notifica al Sr. TRAICCO CARLOS BENJAMIN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2241 de fecha 08 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2241 EXPEDIENTE N°: 2021-002400/F1-GC Godoy Cruz, 08 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002400/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0800000010 – POR DISPOSICION FINAL A ESCOMBROS, RESIDUOS O RESTO DE MATERIAL EN LUGAR NO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO-(DOMINIO GAX389); y, CONSIDERANDO: Que, el día 13/07/2021, se labra Acta de Infracción DayE N° A0800000010 en la cual se constata que un vehículo privado realiza el transporte y disposición final de escombros, residuos o restos de materiales sin respetar el procedimiento establecido por el municipio en la calle: TALCAHUANO S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor IVECO – 380T38 con Dominio GAX389, se encuentra a nombre de TRAICCO CARLOS BENJAMIN, D.N.I. N° 44625673; con domicilio en calle LATERAL NORTE ACCESO ESTE KM 1029, COQUIMBITO, DEPARTAMENTO DE MAIPU; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0800000010, se deriva la presente Resolución a la Unidad Funcional Digesto para que proceda a notificar mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a TRAICCO CARLOS BENJAMIN, D.N.I. N° 44625673, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a TRAICCO CARLOS BENJAMIN, D.N.I. N° 44625673; por un importe de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido

en el Artículo 91º de la Ordenanza Tarifaria Nº 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a TRAICCO CARLOS BENJAMIN, D.N.I. Nº 44625673; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto Nº: ATM_5492098 Importe: \$ 1536
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002886/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 421328 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. SHEILA MICAELA FUENTES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2307 de fecha 17 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 2307 EXPEDIENTE Nº: 2021-002886/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 002886/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 421328 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Abril de 2021, a las 20:24 hs en la calle: GARCÍA LORCA al 500 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 421328 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a SHEILA MICAELA FUENTES debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a SHEILA MICAELA FUENTES; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a SHEILA MICAELA FUENTES a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto Nº: ATM_5492106 Importe: \$ 1344
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002967/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 421424 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica

a la Sra. TALIA ARENAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2322 de fecha 20 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2322 EXPEDIENTE N°: 2021-002967/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002967-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421424 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 30 de Mayo de 2021 a las 18:19 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 2800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421424 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a TALIA ARENAS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a TALIA ARENAS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a TALIA ARENAS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5493631 Importe: \$ 1296
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002988/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423359 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. PAOLA NOEMÍ ROJAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2326 de fecha 20 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2326 EXPEDIENTE N°: 2021-002988/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002988-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423359 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 06 de Junio de 2021 a las 23:44 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 2200 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 423359 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a PAOLA NOEMÍ ROJAS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a PAOLA NOEMÍ ROJAS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a PAOLA NOEMÍ ROJAS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal

establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5493639 Importe: \$ 1296
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 18 de Junio de 2021 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos JAIME ANTONIO SILVA ALIAGA CI Chilena 15.902.911-5 y ROMINA LOURDES LEIVAORTEGA, DNI 31.284.080 divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 15 de Marzo de 2017, fecha de separación de hecho Art. 480 CCyC. III.- Omitir la imposición de costas. IV.- Sobreseer de la regulación de honorarios a la Dra. Ana Carolina Sánchez por tratarse de defensora oficial. V. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de Un día(ART 69, 70 y cc del CPCM).VI.- Firme la presente, ofíciase electrónicamente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 170, Libro de Registro N° 8753, inscripto en la Oficina del Registro Civil "Godoy Cruz", del departamento de Godoy Cruz, Mendoza en fecha 29 de Junio de 2007. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado con transcripción íntegra de la sentencia a cargo de parte interesada a través de la Mesa de Entrada Digital (en formato Word u Open Office writer) para su control e incorporación de firma digital por el Tribunal. Asimismo deberá adjuntarse comprobante de pago del código 237 para la correspondiente inscripción, en el que se deberá consignar los datos del expediente (Res. N°31). CÚMPLASE desde el mail oficial del Tribunal. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia"

S/Cargo
24/09/2021 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida FAILLA, Blanca Inés, FF: 23/06/2021, sepultada en pileta F4-C2-SF-N°66 del cementerio de Palmira, quién será TRASLADADA a Cementerio Parque La Paz de Los Olivos prado 7, sección A parcela 073. De no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5483556 Importe: \$ 144
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

JUEZ DECIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, en autos N° 425/21/12F caratulados: "AVEIRO ROJAS JUAN CARLOS C/ GARCIA GOMEZ KELLY JESSENIA P/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica y hace saber el siguiente resolutiio: "Mendoza, 28 de Julio de 2021 AUTOS... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de JESSENIA GARCIA GOMEZ, Pasaporte de la República de Colombia N°31611245 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de fecha 31/03/2021, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Elisabeth Lizán Jueza Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras".

Boleto N°: ATM_5468083 Importe: \$ 480
21-24-29/09/2021 (3 Pub.)

Octavo Juzgado de Paz Letrado; Autos 259.191, "PALET HUGO OMAR Y MORAN CARLOS CEFERINO C/ BERTOCHI MARIA CATALINA - HERNANDES ROJAS NATALIA ANDREA Y DE GIUSEPPE CLAUDIA MARIAP/ COBRO DE ALQUILERES" Notificar a: Claudia Maria De Guiseppe y Natalia Andrea Hernandez Rojas, la resolución recaída en estos autos: "Mendoza, 05 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto de las demandados HERNANDES ROJAS NATALIA ANDREA Y DE GIUSEPPE CLAUDIA MARIA. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio a las demandadas CLAUDIA MARIA DE GUISEPPE, D.N.I N° 22.186.273 y NATALIA ANDREA HERNANDES ROJAS D.N.I N° 29.385.914 IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT)...NOTIFIQUESE". Fdo: Fernando Avecilla. Juez

Boleto N°: ATM_5469660 Importe: \$ 432
21-24-29/09/2021 (3 Pub.)

Octavo Juzgado de Paz Letrado; Autos 259.191, "PALET HUGO OMAR Y MORAN CARLOS CEFERINO C/ BERTOCHI MARIA CATALINA - HERNANDES ROJAS NATALIA ANDREA Y DE GIUSEPPE CLAUDIA MARIAP/ COBRO DE ALQUILERES" Notificar a: María Catalina Bertochi, la resolución recaída en estos autos: "Mendoza, 03 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado María Catalina Bertochi.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado María Catalina Bertochi D.N.I. N° 26.564.389 .- IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT) ...NOTIFIQUESE". Fdo: Fernando Avecilla. Juez

Boleto N°: ATM_5469667 Importe: \$ 384
21-24-29/09/2021 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de San Martín. Autos N° 57.546 caratulados "BONAZZO ROSA NIDIA Y OTS. p/ PRES. ADQ.", notifica a presuntos herederos del Sr. Nicolás Avedaño, DNI 3.272.332, resolución de fs. 177: "Gral San Martín Mendoza, 27 de Abril de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que el Sr. Nicolás Avedaño, es persona fallecida y personas desconocidas los posibles herederos del mismo. II- Disponer que se publiquen edictos por TRES DÍAS con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial, citando a los presuntos herederos del Sr. Nicolás Avedaño DNI N° 3.272.332, personas declaradas desconocidas, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 69,72 CPC y Ley 2.269.). III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor Oficial por los presuntos herederos (art. 209 inc. III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. OFICIESE.Fdo:DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS-Juez".

Boleto N°: ATM_5475685 Importe: \$ 480
21-24-29/09/2021 (3 Pub.)

A Herederos de MARTIN ERNESTO EDUARDO. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-5935271. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5483888 Importe: \$ 160
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de setiembre de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. Nº A-EE-5588-2021 continuidad EXPTE. Nº 9.799-IO-20. La Municipalidad de Guaymallén comunica a la UNIÓN VECINAL NAZARETH y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 70.536, que por Resolución se le aplicó una multa de DOCE MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (12.500 U.T.M.). Dicha sanción se encuentra establecida en la Ordenanza Nº 7.826/12. Dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16º de la mencionada norma, asimismo se le otorgó un nuevo Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar el cierre reglamentario, como así también deberá mantener la limpieza y desinfección de la propiedad ubicada en calle Pedro Goyena Nº 5.841 Bº Mi Casa Mzna. C – Lote Nº 04 del Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén, debiendo estar en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160º de la Ley Nº 9003, para que presente pruebas y defensas en un Término de DIEZ (10) DÍAS. Dejando constancia que la aplicación de la misma no exime al infractor de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución. Marcelino Iglesias Intendente Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto Nº: ATM_5475728 Importe: \$ 624
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Nº 2. Expte. 264848 "LOPEZ PEDRO RUBEN C/ RAMIREZ MARIA EVA P/ ESCRITURACIÓN", notifica a María Eva Ramirez, de ignorado domicilio, resolución fs. 70: "Mendoza, 27 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Aprobar en cuanto por derecho corresponda, la información sumaria rendida en autos. Declarar de ignorado domicilio a MARIA EVA RAMIREZ, DNI Nro. 11.395.309. Ordenar se notifique por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por el término de TRES DIAS, con DOS DIAS de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. NOT. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ-JUEZ". A fs. 54: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2019. Téngase por acreditada la personería invocada a fs.49 en mérito de la ratificación expresada. Proveyendo lo allí solicitado: Téngase presente la ampliación de demanda expresada. NOTIFÍQUESE el presente decreto junto con el traslado de demanda. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la demandada Sra. MARIA EVA RAMIREZ, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE en los términos de la Acordada Nº28243.- NOTIFÍQUESE con el presente la resolución de fs.21/22. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez".- A fs. 60: "Mendoza, 06 de Julio de 2.020. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 54. Por ratificado.- Hágase saber a las partes que podrán visualizar la presentación a la que obedece la presente providencia, accediendo al link arriba dispuesto, el que se encontrará disponible por el término de 30 días corridos. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez" A fs. 21/22: "Mendoza, 31 de Julio de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Agréguese la matrícula actualizada y certificada acompañada. III.- Téngase por cumplido el previo de fs. 11. IV.-Hacer lugar a la ANOTACIÓN DE LITIS solicitada por la parte actora y en consecuencia, disponer bajo su exclusiva responsabilidad, la registración de la medida sobre el inmueble anotado en la Matrícula Nº 312.207 del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, siempre y cuando el bien se encuentre inscripto a nombre de MARIA EVA RAMIREZ, DNI 11.395.309. OFICIESE PARA SU TOMA DE RAZON. V.- PREVIO. se exige al peticionante como contracautela, en los términos del apartado 3º del art. 112 del CPCCyT, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) o su equivalente en bienes libres de gravámenes o un seguro de caución, la que deberá efectivizarse en forma previa a la medida aquí dispuesta. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA. OFICIESE. OPORTUNAMENTE NOTIFÍQUESE (art. 112 apartado 4º del CPCCyT) Fdo: Dra. Marcela Ruiz Diaz-Juez".

Boleto Nº: ATM_5475735 Importe: \$ 1440

21-24-29/09/2021 (3 Pub.)

A herederos del DR. GUINAZU, LISANDRO MANUEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5485789 Importe: \$ 160
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

A Herederos de GODOY FRANCISCO ANGEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-58666691. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5486074 Importe: \$ 160
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, foja: 5, CUIJ: 13-05756250-6 ((012051-269507)) P. W. SOCIEDAD ANÓNIMA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS 105936123. Escrito visible en identificador MeeD: TSIBE141821. Mendoza, 24 de Junio de 2021. Téngase por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por interpuesta la petición de autorización para la confección de un nuevo Libro de Registro de Accionistas y cancelación del libro extraviado. Téngase presente la prueba ofrecida, visible en identificador MeeD IDTCZ141821 y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Por Secretaría del Tribunal se procede al sorteo de PERITO CONTADOR. Téngase por nombrado Perito Contador [FUEROS VARIOS], sorteado a MAYORGA FLAVIO DANIEL, Matricula N°5.761, con domicilio legal en calle ESPAÑA 560-CIUDAD-MZA., quién deberá aceptar el cargo en DOS DÍAS, fijando domicilio y horario de atención, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación. Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín Oficial, en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma "PW S.A." quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos(art.1877 C.C.C.N). Notifíquese por cédula a los accionistas denunciados, a fin de que se presenten ante el perito contador que resulte designado, aleguen y prueben cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley(art.1877 C.C.C.N). Notifíquese.

Boleto N°: ATM_5485652 Importe: \$ 1120
23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica a interesados que está a su disposición por DIEZ (10) días los listados de expedientes en condiciones de destrucción originarios de los siguientes tribunales: 6º JUZ. INST. (HOY 6º GAR.) archivo 2002 (4.314 expedientes); 3º JUZGADO CIVIL archivo 2002 (626 expedientes); 2º JDO. FAMILIA - S. MARTIN (SEC.2) archivo 2002 (5.244 expedientes); 4º JUZ. INST. (HOY 1, 2, 3, 4, 6º GAR.) archivo 2004 (3 expedientes); 8º JUZGADO DE PAZ archivo 2003 (2.839 expedientes); 4º JUZ. INST. (HOY 1,2,3,4, 6º GAR.) archivo 2002 (9.046 expedientes); 6º JUZGADO CIVIL archivo 2003 (675 expedientes); 5º JUZGADO FAMILIA archivo 2000 (2.222 expedientes); 17º JUZGADO CIVIL archivo 2002 (1.310 expedientes); 2º JUZGADO FAMILIA - S. MARTIN archivo 2002 (6.428 expedientes); 11º JUZGADO CIVIL archivo 2002 (651 expedientes); 6º JUZ. INST. (HOY 6º GAR.) archivo 2004 (7.266 expedientes); 1º JUZGADO FAMILIA archivo 2000 (4.194 expedientes), 2º TRIBUNAL TRIBUTARIOS SEC. 4 archivo 2007 (18.068 expedientes) y 2º TRIBUNAL TRIBUTARIOS SEC. 3 archivo 2007 (17.355 expedientes); según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal. Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos, calle Dionisio Herrera N° 333 – Ex Bodega Giol, Maipú - Mendoza – en horario de Tribunales. Firmado: Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina, a cargo Secretaria.

S/Cargo

23-24-27-28-29/09/2021 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada Civil de San Martín autos N° 1015647 caratulados "VICARIO, EMILIO C/ DOMINGA BAIZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a la Sra. Noemí Beiza lo resuelto a fs. 65 respecto al inmueble ubicado en calle Álvarez Condarco nro. 228 de San Martín, Mza. de doscientos dieciséis metros con 35 centímetros cuadrados (216,35 mts2) según mensura: "Mendoza, 26 de julio de 2.021. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia tener al solo y uno fin del presente proceso, que la Sra. Noemí Beiza, es para la actora persona incierta y de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citándose NOEMÍ BEIZA, declarado persona incierta y de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE y oportunamente OFÍCIESE. Firmado: JORGE ANDRES CORRADINI Juez."

Boleto N°: ATM_5469534 Importe: \$ 528

16-21-24/09/2021 (3 Pub.)

Juez integrante del Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en los autos 307.436 "PATON MARIANO EMANUEL Y GOMEZ MARIA ELENA C/ MARTINEZ JOSE ANGEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a MARTINEZ JOSE ANGEL, D.N.I. 8.725.515, persona de ignorado domicilio, lo dispuesto por el Tribunal a fs. 14: "Mendoza 05 de noviembre de 2020. Al nomenclador N° URBNE291645 y YAVYV291645; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Concédase al peticionante el plazo del art. 29 del C.P.C.C.yT, a fin de acreditar personería en legal forma, bajo apercibimiento de ley.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a ORBIS CIA DE SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Las copias para el traslado deberán ser acompañadas al Tribunal en soporte papel, depositándolas en una casilla que a tal fin se habilite.- Hágase saber a las partes que a los fines de facilitar la comunicación remota entre el Tribunal y las partes, deberán denunciar número de teléfonos celulares y mails.- Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS – Juez". Y lo dispuesto a fs. 50: "Mendoza, 11 de junio 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que JOSE ANGEL MARTINEZ, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dra María Verónica Vacas - Juez.

Boleto N°: ATM_5469882 Importe: \$ 1152

20-22-24/09/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-000099/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN N° A0500000030 POR FALTA DE CIERRE Y LIMPIEZA LOTE - PM 68690; NOTIFICA a COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS, titular del padrón 68690, que se ha labrado Acta N° A0500000030 POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 31375, 31371, 31370, para limpieza y cierre del lote baldío ubicado en calle JUAN GUTENBERG N° 1747, Barrio: EL HORNERO

III del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.; Fdo YAMEL ASES DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 19 de Agosto de 2021.

Boleto N°: ATM_5483696 Importe: \$ 288
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Juez del Décimo Segundo Tribunal en lo Civil, Comercial y Minas en Expediente N° 256359, caratulados: "DAVID María Florencia y JOFRÉ Susana Feliza C/ FIGUERO Marcelo Eduardo y CARMONA Marta Mariana p/ CANCELACION DOCUMENTOS", RESUELVO: ORDENAR la CANCELACION DE 9 PAGARES HIPOTECARIOS con fecha de emisión 06/10/2007 y fechas de vencimientos mensuales a partir del 05/11/2007, emitido a favor de FIGUERO Marcelo Eduardo y CARMONA Marta Mariana y por la Suma de Pesos un mil (\$ 1.000) cada uno de ellos, Hipoteca anotada en el Registro de la Propiedad al asiento B-1 de las matriculas 311138 y 311139 de folio real respectivamente. 2) Publíquense edictos durante QUINCE DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, comunicándose lo resuelto en el resolutive 1.- COPIESE. NOTIFIQUESE por cédula al acreedor hipotecario (art. 68 inc. 1-a CPCCT).

Boleto N°: ATM_5483746 Importe: \$ 1920
22-23-24-27-28-29-30/09 01-04-05-06-07-12-13-14/10/2021 (15 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-00044881-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 2204 Fideicomiso Nuevo Plan de Viviendas Arm03 Inversor". Se NOTIFICA a "FIDEICOMISO NUEVO PLAN DE VIVIENDAS ARM03 INVERSOR", CUIT 30-71230144-5 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de agosto de 2021 RESOLUCION N° 293-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FIDEICOMISO NUEVO PLAN DE VIVIENDAS ARM03 INVERSOR", CUIT 30-71230144-5, nombre de fantasía "Natania", con domicilio en calle 9 de Julio N° 1555, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C. (modificatoria de la Resolución N° 13/2014); y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/220 de esta Dirección de Defensa del Consumidor (modificatoria de la Resolución N° 133/2014). ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547, Código Resumido 925, Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del

Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

NOTIFICAR A: Sra. Elena Fabiana Miranda, de desconocido domicilio, para que comparezca a prestar declaración indagatoria, presente defensa y constituya domicilio legal en la audiencia fijada para el día 28 de octubre de 2021 a las 11:00 horas, en el marco del Expte. 1362-D-17-91184-COPIA Nº 1. La audiencia tendrá lugar en la sede de la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, sita en Peltier Nº 351, Ciudad, Mendoza (Art. 152 Ley Nº 9003), Casa de Gobierno, Ala Este, Planta Baja. Para el caso de incomparencia continuaran las actuaciones según su estado. Notifíquese. Firmado Graciela Fernandez, instructora de Sumario.

S/Cargo

22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2019-01886711-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, Caratulado "LUCERO MARIA VICTORIA C- VIA CARGO". Se NOTIFICA a "VÍA BARILOCHE S.A.", CUIT Nº 20-13425385-2 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 14 de octubre de 2020 RESOLUCION Nº 283-EX/ 2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "VÍA BARILOCHE S.A.", nombre de fantasía "Vía Cargo", CUIT Nº 20-13425385-2, de demás datos que constan en autos, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por la violación del artículo 19º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley Nº 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boletos originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, deberá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-03601359-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3344 Restrepo Lopez Ana Milena". Se NOTIFICA a "RESTREPO

LOPEZ ANA MILENA", CUIT N° 27-94705633-1 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de agosto de 2021 RESOLUCION N° 285-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "RESTREPO LOPEZ ANA MILENA", CUIT N° 27-94705633-1, nombre de fantasía "Distrimuebles", con domicilio en Av. San Martín N° 180, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/00 (\$ 3.870,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor. Se NOTIFICA a "RESTREPO LOPEZ ANA MILENA", CUIT N° 27-94705633-1 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de agosto de 2021 RESOLUCION N° 285-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "RESTREPO LOPEZ ANA MILENA", CUIT N° 27-94705633-1, nombre de fantasía "Distrimuebles", con domicilio en Av. San Martín N° 180, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/00 (\$ 3.870,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00

según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003011/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423388 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MARCOS EMMANUEL VARGAS OLGUÍN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2294 de fecha 17 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2294 EXPEDIENTE N°: 2021-003011/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003011-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 423388 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 06 de Julio de 2021 a las 18:13 hs en calle LAGUNA CAMPANA N° 2400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 423388 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MARCOS EMMANUEL VARGAS OLGUÍN debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a MARCOS EMMANUEL VARGAS OLGUÍN; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a MARCOS EMMANUEL VARGAS OLGUÍN a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5483885 Importe: \$ 1344

22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002922/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421371 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MAURICIO COHAN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2242 de fecha 09 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2242 EXPEDIENTE N°:

2021-002922/F1-GC Godoy Cruz, 09 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002922-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421371 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 24 de Mayo de 2021 a las 20:35 hs en calle PAUL HARRIS N° 900 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421371 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MAURICIO COHAN debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a MAURICIO COHAN; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MAURICIO COHAN a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5483893 Importe: \$ 1296
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002919/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421368 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. CARLOS ALEXIS VILLEGAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2248 de fecha 09 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2248 EXPEDIENTE N°: 2021-002919/F1-GC Godoy Cruz, 09 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002919-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421368 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 22 de Mayo de 2021 a las 19:34 hs en calle LAGO HERMOSO N° 2050 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421368 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a CARLOS ALEXIS VILLEGAS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a CARLOS ALEXIS VILLEGAS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a CARLOS ALEXIS VILLEGAS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante

Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz..

Boleto N°: ATM_5484646 Importe: \$ 1296
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Mendoza, 20 de septiembre de 2021 Ref. EXPTE N° EX-2018-02658428-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3118 Rivarola y Asociados S.A." Por BOLETÍN OFICIAL, procédase a notificar durante el plazo de TRES DÍAS por EDICTO el siguiente texto correspondiente al expediente de referencia: DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-02658428-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3118 Rivarola y Asociados S.A." Se NOTIFICA a "RIVAROLA Y ASOCIADOS S.A.", CUIT 30-71532740-2 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 26 de octubre de 2020 RESOLUCIÓN N° 300-EX/ 2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "RIVAROLA Y ASOCIADOS S.A.", CUIT 30-71532740-2, nombre de fantasía "UMARA", de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución 05/2019 (modificatoria de la Resolución N° 13/2014), y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución 226/2020 de esta Dirección de Defensa del Consumidor (modificatoria de la Resolución N° 133/2014). ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boletos originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04173496-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3464 Bening SA". Se NOTIFICA a "BENING SA", CUIT 33-69874844-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 10 de noviembre de 2020 RESOLUCION N° 321-EX/ 2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "BENING SA", CUIT 33-69874844-9, con nombre de fantasía "MAB", de demás datos que constan en autos, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º

inc. i) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente debe ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 7° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Instituto Provincial de la Vivienda, Expediente N° 5799-S-15 caratulado B° Los Almendros Mzna. D Casa 7 - Informa Situación» notifica a los Sres. Antoniazzi Mortaro Rodolfo con DNI N° 17.441.541 y González Mónica Lucia DNI N° 17.837.347, se le informa que por Resolución 2009 del 06 de Diciembre de 2012, el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda Resuelve: Artículo 1°: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Mzna D, Casa 07, del Barrio Los Almendros del Departamento de San Martín, Mendoza, a los Sres. Antoniazzi Mortaro, Rodolfo DNI N° 17.441.541 y González Mónica Lucia DNI N° 17.837.347. Artículo 2°: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs de notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica (Art.17 Ley 4203, Art.14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3°: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que procedan a suspender cualquier tramite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras de pago sobre la vivienda mencionada en el articulo 1° Artículo 4°: Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones del Honorable Directorio y archívese.

S/Cargo

22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ REYES JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212234

Boleto N°: ATM_5436781 Importe: \$ 80

21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de DIAZ MABEL NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212263.

Boleto N°: ATM_5468062 Importe: \$ 80

21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIOS MARIA DALILA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212264

Boleto N°: ATM_5468090 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FUENTES DANIEL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212266

Boleto N°: ATM_5469878 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MALVAGNA MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212267

Boleto N°: ATM_5469883 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AYALA GRACIELA CEFERINA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro N° 1212268

Boleto N°: ATM_5470054 Importe: \$ 160
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAVEZ RAMON ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212269

Boleto N°: ATM_5470257 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de HUERTA MANUEL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212270

Boleto N°: ATM_5470383 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CENTENO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212271

Boleto N°: ATM_5475723 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

A herederos de PERALTA AGUSTIN RAFAEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte: N° EX -2021-5819121-OTEPRE. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5477584 Importe: \$ 160
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRERAS NORMA DELFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212274

Boleto N°: 05479573 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de AHUMADA JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212273

Boleto N°: ATM_5479641 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de FORQUERA JUAN MARTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212275

Boleto N°: ATM_5479766 Importe: \$ 80
21-22-23-24-27/09/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente ZORRILLA BRITOS, MARIA VALERIA, para reclamos de Pago de Subsidio por fallecimiento Expte. Electrónico N° 21821-2021.

Boleto N°: ATM_5470059 Importe: \$ 240
20-21-22-23-24/09/2021 (5 Pub.)

La Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia de Mendoza NOTIFICA al SEÑOR JULIO OMAR ABDALA, que en el EX-2019-04705438-GDEMZA-DAYD#MGTY, originario de este Organismo, se ha dictado la siguiente providencia: "Téngase a la parte actora por presentada, parte y domiciliada. De la denuncia interpuesta se da traslado a la parte denunciada, por el término de CINCO DIAS, a fin de que conteste demanda, ofrezca prueba que haga a su derecho y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 9 de la ley 8.145 de la Provincia de Mendoza. NOTIFIQUESE" SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO. AV. SAN MARTIN 601. DE LA CIUDAD DEMENDOZA. TODA PRESENTACIÓN SE HACE POR MESA de ENTRADA EN PDF A: lcabrera@mendoza.gov.ar

S/Cargo
20-21-22-23-24/09/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 – Primera Circunscripción Judicial - Mendoza, en autos N° 401.196, "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ CENCOSUD S.A. P/ EXPROPIACIÓN", CITA Y NOTIFICA a todos los interesados y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que la ley provincial 9.057 declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación, que a continuación se detallan: a) Ubicado en San Martín N° 1515 Departamento de Godoy Cruz-Provincia de Mendoza, inscripto en Matrícula N° 109502/5 (A-2)-Folio Real – Mendoza, con una superficie según título de 23.486,85 m2 y 22.745,53 m2 según plano de mensura y nomenclatura catastral 05-01-04-0017-000001-00001; b) Ubicado en Manuel Belgrano N° 1285 Departamento de Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, inscripto en Matrícula N° 109503/5(A-2) Folio Real – Mendoza, con una superficie según título y plano de mensura de 19.798,97 m2 y nomenclatura catastral 05-01-04-0029-000001-00008; y c) Ubicado en Presidente Alvear N°130 – Departamento de Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, inscripto en Matrícula N° 115006/5 (A-1) Folio Real – Mendoza, con una superficie según título y plano de mensura de 7610,83 m2 y nomenclatura catastral 05-01-04-0029-000030-00004; que el Tribunal a fs. 377 y vuelta de dichos autos proveyó: "Mendoza, 06 de Mayo de 2021. De la demanda instaurada y sus ampliaciones y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a CENCOSUD SA y a TODOS CUANTOS TENGAN O ALEGUEN TENER DERECHOS REALES O CONTRATOS sobre los bienes expropiados, con citación y emplazamiento para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir de su notificación, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 25 y cctes. Dec. Ley 1447/75 y 21 cctes. del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE.- PUBLIQUESE edictos por DIEZ (10) DIAS ALTERNADOS en el Boletín Oficial y en DIARIO UNO citando a todos los posibles interesados, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor Oficial (art. 26 dec. Ley 1447/75). Vencido el plazo otorgado, notifíquese al

Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que actúe en representación de todos los posibles interesados que no concurran a defender sus derechos. Oportunamente, dese Intervención a Fiscalía de Estado. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese con remisión de autos. A los fines de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción "Descarga Documento", ingresar el siguiente identificador: FIURY32348. Firmado: "DRA. MARÍA PAULA CALAFELL-Juez."

Boleto N°: ATM_5395944 Importe: \$ 4000
23-26-31/08 03-08-13-16-21-24-29/09/2021 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Gral San Martin, Mza 08 de septiembre de 2021.- Juzgado en lo Civil de San Martin, Autos N° 1539 TAPIA, OSVALDO DANTE P/ SUCESION" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO DANTE TAPIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.- DRA. ANA MARIA CASAGRANDE - Secretario

Boleto N°: ATM_5470166 Importe: \$ 64
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 406.484 "PALACIO LUVINA ESMERALDA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUVINA ESMERALDA PALACIO DNI 854.141 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_5470370 Importe: \$ 64
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CUIDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.107, "LEONTES JUAN JOSE P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN JOSÉ LEONTES (DNI N° M07.804.095), PARA QUE LO ACREEDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5479757 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.582, cita herederos, acreedores de VICTOR JOSÉ AGUILAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS(art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley N° 26.994.) . DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_5483571 Importe: \$ 64
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo José Jara (D.N.I. N°

11.580.372); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 203.836, caratulados “JARA OSVALDO JOSÉ P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_5469869 Importe: \$ 96
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.028, caratulados: "IBOLDI MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: MIGUEL ANGEL IBOLDI (D.N.I. N°14.438.626), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_5469900 Importe: \$ 112
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Videla (D.N.I. N° 00.798.458); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 202.817, caratulados “VIDELA SILVIA P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: 05470321 Importe: \$ 96
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-266 CUIJ N° 13-05768270-6 Caratulados: “MUÑOZ, JOSE AGUSTIN P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JOSE AGUSTIN MUÑOZ D.N.I. N° 12.538.812, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5475714 Importe: \$ 64
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE N° 35.535, cita a herederos, acreedores de ROGELIO FERNANDEZ RUBIA, DNI N° 94.174.829 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS. (Art. 6,2340 del C.C.C). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_5485566 Importe: \$ 64
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310.116 cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO EPIFANIO GARRO DNI 10.135.574, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez

Boleto N°: 05485426 Importe: \$ 48
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.821 caratulados "Llantén Taurino Washington y Galdame Gregoria Francisca p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Taurino Washington Llantén (DNI M 06.935.252) y Gregoria Francisca Galdame (DNI F 04.637.828), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5475963 Importe: \$ 128
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1638 "MONTIEL, JACINTO P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JACINTO MONTIEL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5486114 Importe: \$ 48
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n°13-06725279-3((012054-410258)) DIGITAL QUIROGA MARIA ESTELA P/SUCESION, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ESTELA QUIROGA, D.N.I. 13.387.559 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a ALICIA BOROMEI-Juez Dra. SILVIA ARIJON.-Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_5487832 Importe: \$ 64
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310071, cita y emplaza a herederos y acreedores de BONFIL ORFELINA ESTRELLA, DNI 4.551.513, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: 05490810 Importe: \$ 48
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 409939 caratulados CARRIZO RAMONA CELSA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de Sra. RAMONA CELSA CARRIZO con D.N.I: 0.446.908 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL- juez

Boleto N°: 05491613 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309253, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VILLALOBOS ARTURO RUFINO, DNI N°6879664 Y CASTRO HILDA DNI N°3558543, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_5490860 Importe: \$ 64
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. PEREZ EVE LOURDES, DNI F 2.317.613 y GRANDE CARLOS ALBERTO, DNI M 4.095.500, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.016, caratulado "PEREZ EVE LOURDES Y GRANDE CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN". Firmado DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_5478177 Importe: \$ 96
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.422, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO HERMENEGILDO AGUILERA con DNI 6.844.335, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5491648 Importe: \$ 48
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 404.478 "ZUBAZU MARIA SOLEDAD P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante María Soledad ZUBAZU DNI 94.758.416 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_5491706 Importe: \$ 64
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1315 "MORAL, ARLINGTON RODOLFO Y AMELIA MATILDE LOPEZ P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARLINGTON RODOLFO MORAL Y AMELIA MATILDE LOPEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: 05491705 Importe: \$ 48
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 406.745 "SOTO FRANCISCO RAIMUNDO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRANCISCO RAIMUNDO SOTO, DNI 6.904.583, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo.

Dra. Erica Andrea Deblasi – Juez.

Boleto N°: 05490928 Importe: \$ 64
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310.315 cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO FERMIN BUSTOS DNI 12.090.274, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: 05491730 Importe: \$ 48
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309987, cita y emplaza a herederos y acreedores de GEROLI ANTONIO JACINTO, DNI 6.856.215., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5491812 Importe: \$ 48
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-221 Caratulados: "ECHAVARRIA BASILIO Y OTROS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes BASILIO ECHAVARRIA D.N.I. N° 6.911.429 y JOSEFA GREGORIA DIAZ D.N.I. N° 2.941.851, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5491816 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA MORENO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 114708 "MORENO, JULIO CESAR Y MORENO MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5491820 Importe: \$ 32
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1328 "MORAL, ELBIO RODOLFO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELBIO RODOLFO MORAL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5491824 Importe: \$ 48
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 271493 "CORIA NORMA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CORIA NORMA D.N.I. F3.906.203 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín

Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos.

Boleto N°: ATM_5483644 Importe: \$ 112
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 309224, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSAS ENRIQUE ANTONIO D.N.I. 6.876.549 Y TALQUENCA VIRGINIA MARGARITA, D.N.I. 3.805.088 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez.

Boleto N°: ATM_5491836 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.078 caratulados "Vignoni Fernando Primo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Primo Vignoni (DNI M 06.933.349), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5483777 Importe: \$ 112
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05726263-4 ((012054-409338)) DI DICESARE FRANCISCO P/ SUCESION, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO DI CESARE, D.N.I. 93.715.345 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo: Dr./a MARI PAULA CALAFELL - Juez - Dra. SILVIA ARIJO - Secretaria Vespertina.

Boleto N°: 05483824 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 271677 “SALINAS OFELIA VIVIANA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SALINAS OFELIA VIVIANA D.N.I. 16.868.316, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: 05485613 Importe: \$ 112
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.800 caratulados ZAMBRINI GLADIS NOEMI P/ SUCESIÓN 13-05759589-7(022051-203800), CITA Y

EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ZAMBRINI Gladis Noemí, DNI N° 12.518.475, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante.

Boleto N°: 05485616 Importe: \$ 112
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. BARRERA LUIS ADOLFO, DNI 11.642.285 y BARRERA MONICA ROXANA, DNI 27.369.702, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.282, caratulado "BARRERA LUIS ADOLFO Y BARRERA MONICA ROXANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 05485650 Importe: \$ 96
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 271.509 "MOLL LUIS JAIME P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores ya todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MOLL LUIS JAIME, D.N.I. N° 6879008, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte. Secretario de Procesos: Dr- PABLO A. COHN.

Boleto N°: 05485838 Importe: \$ 96
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en Autos N° 042051-384 CUIJ N° 13-06721894-3 Caratulados: "ARMIJO JOSE LIBERTO Y OTROS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes JOSE LIBERTO ARMIJO D.N.I. N° 7.662.289 y ANA ALICIA ESQUIVEL D.N.I. N° 3.788.791, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: 05485976 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr ALBERTO VILCHE, DNI 8.368.717, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°269985, caratulado "VILCHE ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5486078 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oreste Luis Gallo (L.E. N° 06.931.624); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 203.984, caratulados “GALLO ORESTE LUIS P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_5486121 Importe: \$ 96
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.691 caratulados YANTEN SANDRA ELISABETH P/ SUCESIÓN 13-05735620- 5(022051-203691), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR YANTEN, Sandra Elisabeth, DNI N° 17.545.752, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5486473 Importe: \$ 112
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 270658 “MORIS JOSE MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORIS JOSE MARIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5491516 Importe: \$ 96
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06720711-9 ((012054 - 410196)) DIGITAL_BUSTOS JOSE SILVERIO Y DIAZ LILIA ANDREA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE SILVERIO BUSTOS., D.N.I. . 3.160.120 y Sra. LILIA ANDREA DIAZ, DNI: 0.788.076 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL– Juez.- SILVIA ARIJON Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_5491634 Importe: \$ 96
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-00540391-4((012018-169479)) VILLANUEVA CONTRERAS ARINDA CECILIA Y PEREYRA GUILLERMO ANTONIO S/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO ANTONIO PEREYRA, D.N.I. 10.736.507 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria Vespertina

Boleto N°: 05491635 Importe: \$ 80

24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.571 caratulados "GONZALEZ MAURICIO JAVIER P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MAURICIO JAVIER GONZALEZ, DNI N° 20.545.820. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: 05491652 Importe: \$ 80

24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RIOS LIDIA TERESITA, DNI F 3.197.665, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 7963 AC. 268.364, caratulado "SANCHEZ ADOLFO Y RIOS LIDIA TERESITA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 05491659 Importe: \$ 96

24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 271.679 "BARRIONUEVO EDUARDO MANUEL Y BARRIONUEVO OFELIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BARRIONUEVO EDUARDO MANUEL DNI: 11.629.180 Y BARRIONUEVO OFELIA DNI: 6.644.988, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 05491679 Importe: \$ 96

24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 271757 "BONINO RAUL ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BONINO RAUL ALBERTO - D.N.I. M8.529.757, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: 05491699 Importe: \$ 96

24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTINEZ, ALEJANDRA HERMINIA, DNI N° 16.256.107, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente

publicación. Expediente N° 270160 DIGITAL_MARTINEZ ALEJADRA HERMINIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5491734 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.208 "DIGITAL_FARIAS LUIS ALFREDO Y LUNA MARQUEZA EUSEBIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Luis Alfredo FARIAS DNI 3.147.586 y Marqueza Eusebia LUNA DNI 8.064.501 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez

Boleto N°: ATM_5491796 Importe: \$ 64
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 271.414 "CUGLIA MARIA CONCEPCION P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CUGLIA MARIA CONCEPCION, D.N.I. N° 5.458.700, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5491828 Importe: \$ 96
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05398934- 3 ((012054-407526)) SOLIS DE OVANDO BRAVO LUISA HEIDY P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de. LUISA HEIDY SOLIS DE OVANDO BRAVO, D.N.I. 92.390.469 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL– Juez.- Dra. SILVIA ARIJON- Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_5492104 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, en los autos n° 13-06707485-2((042051-347)) LUFFI IRMA HERMINIA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRMA HERMINIA LUFFI, D.N.I.11783831 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publicar edictos en el Boletín Oficial por una sola vez. (arts. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

S/Cargo
24/09/2021 (1 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.969, caratulados: "GIMENEZ ELPIDIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: ELPIDIO GIMENEZ (D.N.I. M N°8.034.582), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir

de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM).
Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5469787 Importe: \$ 192
23-24/09/2021 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 2.000 metros aproximadamente, propiedad de MANUEL SORIA, pretendido por Isabel Mayorga para Obtención de Título Supletorio Ley 14159 y sus Modificatorias ubicado en Ruta Nacional N° 41 esquina Calle Talavera (esquina Noroeste), Nueva California, San Martín. Límites: Norte: Manuel Soria; Sur: Calle Talavera; Este: Ruta Provincial N° 41; Oeste: Carlos Francisco Penin. Octubre: 04. Hora 16:30. Expediente: EX -2021-05919613-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5486122 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 253,61 m2. Propietario: ANTONIO VICTORIO RENNA. Ubicación: José Ingenieros s/n y Paso del Portillo, esquina N-W, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Octubre 04, hora 9:00. EX-2021-05883969-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5486439 Importe: \$ 96
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano D. Ortego mensurará 4 ha. 0000 m2 aproximadamente, propiedad de CASTRO TALI ESTEBAN y VARGAS YEVARA, MERCED, ubicados en Calle La Carpa s/n°, lado este unos 1200 m al Norte de Calle Humberto Primo, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Expediente EX-2021-05882327-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 04, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5486470 Importe: \$ 144
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, agrimensor, mensurará 261,69 m2 propiedad NESTOR ALEJANDRO SANCHEZ, Sarmiento 221, Rodeo del Medio, Maipú. Octubre 05, hora 16:30. EX-2021-05883235-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5486477 Importe: \$ 48
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Esteban Buljan Agrimensor mensurará 169 m2 de REMENTERIA ELISA, pretendida por JOSE ENRIQUE MUÑOZ. Para Título Supletorio Ley 14.259, Decreto 5756/58. Límites: Norte, con Corporación villas unidas en 10 m; Sur, Calle Berutti en 10 m; Este, Romelio Miguel Guerra en 19.83 m; Oeste, María Hortensia Rodríguez en 16.90 m. Ubicada en calle Berutti 376, Dorrego, Guaymallen. EX-2021-04366310-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 03, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5491532 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Sisinni Agrimensor mensurará 2971.22 m2, propiedad ELÍAS ACIS y EMILIO ACIS, ubicada calle Maza N° 1567, General Gutiérrez, Maipú. Octubre 04, hora 11:00. Expediente N° EX-2021-05920462-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5491540 Importe: \$ 96
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 471,48 m2 (aproximadamente), propietario ANTONIO ALONSO, pretendida por RAUL FELIX ALONSO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calles Ricardo Videla y Gabino Cordón Rada esquina Noroeste, La Dormida, Santa Rosa, Octubre:04, hora 19. Expediente EX2021-05933791- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Jacinto Elpidio Lucero. Sur: Calle Ricardo Videla. Este: Calle Gabino Cordón Rada. Oeste: Oscar Alberto Lucero.

Boleto N°: ATM_5492889 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 1.820,00 m2 (aproximadamente), propietario ANTONIO ALONSO, pretendida por RAUL FELIX ALONSO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calles José Vicente Zapata y Moreno esquina Noroeste, La Dormida, Santa Rosa, Octubre: 04, hora 18,30. Expediente EX2021-05365300- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Pedro Videla. Sur: Calle Jacinto Zapata. Este: Calle Moreno. Oeste: Silvio Hugo Alonso y Mirtha Lescano Lucero.

Boleto N°: ATM_5492057 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará, aproximadamente 446,81 m2; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 – A nombre de SEBASTIAN PABLO ANGELICA BARRESI, pretendida por Néstor Daniel Venturin Calle Liniers S/N° costado este a 11,90 m al sur de Calle Urquiza. Ciudad. Tupungato. Octubre: 04 Hora 18,00. Límites: Norte: Francisco Sapuppo. Sur: Francisco Sapuppo. Este: Felisa Vilches. Oeste: Calle Liniers. EXPEDIENTE: 2021-05986099-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5492061 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará y fraccionará 1.443,60 m2 aproximadamente, propiedad ELISA CRISTINA RODRIGUEZ y OSCAR MARIO RODRIGUEZ, ubicado en San Martín 2000 y Echeverría 25, Ciudad, Las Heras. Expediente EX-2021-05885761-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 04, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5493653 Importe: \$ 96
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aproximadamente 500,00 m2. (Parte Mayor Extensión) Propietario: BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA. Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Estefanía Ivana Castro, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Corrientes 142 Palmira, San Martín. Límites: Norte: María Sánchez Clavero y Carlos Antonio Cawlaert. Sur: Calle Corrientes. Este: José Fernández Vega. Oeste: Juan Bautista Anzorena. Expte. 2021-05976151-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre: 04 Hora 10,00

Boleto N°: ATM_5486118 Importe: \$ 192
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 3268 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inciso "a" del Código Civil y Comercial), pretendida por FABIANA ELIZABETH DAVIRE, NORMA FABIANA ORQUERA Y FLORENCIO GUILLERMO BUSTOS, ubicada en San Martín S/N°, a 60 m al Oeste de calle Libertad, lado Sur, Villa Nueva, La Paz. Límites: Norte: Calle San Martín, Sur: F.C.G.S.M., Este: Nicolás Ordoñez, Oeste: Andrés Felipe Fernández. 04 de Octubre de 2021. Hora 11:00. Expediente EX-2021-05883665-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5491534 Importe: \$ 288
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará Título I: 5 ha. 5.500,00 m² (aproximadamente), propietario ANTONIO ALONSO ALONSO. Título II: 1 ha. 9.014,55 m² (aproximadamente), propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza Artículo 236 Inciso a Código Civil, pretendida por RAUL FELIX ALONSO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Publica N° 2 costado Sur y Servidumbre de Transito a 400 metro Sur de Calle Leandro N. Alem cuya salida se encuentra sobre costado Sur de la misma a 740 metros al Este de Calle Belgrano, La Dormida, Santa Rosa, Octubre: 04, hora 18. Punto de reunión intersección de Calles Belgrano y Leandro N. Alem. Expediente EX2021-05359304- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Pública N° 2. Sur: Raúl Félix Alonso. Este: Antonio Alonso. Oeste: Oscar Valentín Blanco. Suroeste: Juan Pedro Pingray.

Boleto N°: ATM_5492046 Importe: \$ 384
24-27-28/09/2021 (3 Pub.)

Delma González, Agrimensora, mensurará 323 m², aproximadamente, CARLOTA ELDA DA ROLD, calle Prado 143, Ciudad, Rivadavia. EX -2021-05922229- GDEMZA-DGCAT_ATM. Hora 12.30 OCTUBRE 02

Boleto N°: ATM_5483741 Importe: \$ 48
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Delma González, Agrimensora, mensurará 436.79 m², aproximadamente, ANGEL FLORENTINO PEDRASSOLI, calle Arenas 963, Ciudad, Rivadavia. EX -2021-05922331- GDEMZA-DGCAT_ATM. Hora 13.00. OCTUBRE 02

Boleto N°: ATM_5483743 Importe: \$ 48
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 172,15 m² de MARÍA CECILIA MOLINA y ESTELA MARÍA ROMERO. Leandro N. Alem 1084, Coronel Dorrego, Guaymallén. Octubre 2, hora 11:00. Expediente: EX-2021-05947802- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5483887 Importe: \$ 96
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Facundo Funes, Agrimensor, mensurará propiedad de SALVADOR LA PIANA, HAYDEE ELSA LA PIANA DE CHACA, JOSEFINA LA PIANA DE BALLESTER, MARÍA ANTONIA LA PIANA DE BALLESTER, NÉLIDA MARTA LA PIANA DE ÁLVAREZ Y CARLOS SANTOS LA PIANA ubicada en calle Publica s/n Casas Viejas-San Carlos – Punto de reunión calle La Salada 3730 m al este de calle Casas Viejas costado Sur. Octubre: 04 Hora: 17:30. Expediente: EX-2021-05927999-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5483892 Importe: \$ 192
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Agrim. Laura Mateo mensurará 598,35 m2 propiedad de MARIA ELENA GONZALEZ de MORALES. Ubicada en calle Gutiérrez N° 879, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Octubre 4, 8:30hs. EX-2021-05959684-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 05485641 Importe: \$ 48
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor, Mensurará 322.80 m2, propiedad CARLOS VICTORIO COGLIATI, Pretendida por Armando Ramón Núñez y Nancy Ester Carabajal, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación calle Tucumán 299 esquina Rivadavia, Ciudad San Martín. Límites: Norte: calle Rivadavia, Sur: José Luis Ruuggeri, Este: Ramón Andrés Ochoa, Oeste: calle Tucumán. Expediente 2021-05919041-DGEMZA-DGCAT-ATM. Octubre: 02 Hora 12

Boleto N°: 05485831 Importe: \$ 144
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 4 has 6608 m² aproximadamente, propiedad de DINOSAURIO SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en costado Sur de calle Morales, 60 m al Este de calle Capitán Vásquez, El Plumerillo, Las Heras. Expediente EX- 2021-05945993-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 2 Hora 9.

Boleto N°: ATM_5486081 Importe: \$ 96
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 333 m2 aproximadamente propietario SOCIENDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE, pretende BRUNO ANTONIO COSTA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Calle Neuquén y Diagonal Suecia, lado Oeste - Real del Padre - San Rafael. Límites: Norte y Este: Diagonal Suecia, Sur: Calle Neuquén, Oeste: Sociedad Anónima Colonia Real del Padre. EX-2021-02716720-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 02 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_5486082 Importe: \$ 192
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 250,00 m2 aproximadamente Propiedad de RICARDO OLGUIN Ocupante SANDRA VIVIANA MOLL, Programa Regularización Dominial Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475/12, Decreto Reglamentario 275/13, Sita Calle Patricias Mendocinas N° 130, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Maria Gonzalez de Alfaro Sur: Eloisa Leonor Cardozo, Este: Miguel Angel Gonzalez, Oeste: Calle Patricias Mendocinas. Octubre 4. Hora 13:00. Exped. N° EX-2021-05424253-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5486123 Importe: \$ 192
23-24-27/09/2021 (3 Pub.)

Daniel Perez, Agrimensor, mensurará 196.551,00 m², aproximadamente, parte mayor extensión propietario JOSE MIGUEL GALLARDO, Calle 7 intersección Calle C esquina Sudeste, Alvear Oeste, General Alvear. Expediente: EE-57049-2021. Setiembre 29, hora 8,30.

Boleto N°: ATM_5479656 Importe: \$ 96
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Daniel Perez, Agrimensor, mensurará aproximadamente 18 ha 1.176,57 m2., Titulo Supletorio Ley

14.159, Decreto 5.756/58. Propietaria: FRANCISCA COSTANZO DE STROLOGO, pretendida por: Fabian Alfredo Sanchez, ubicada costado Sur calle Los Catalanes, 776,36 metros Oeste Ruta Nacional Nº 143, Real del Padre, San Rafael. Límites: Norte: calle Los Catalanes; Sur: Cristóbal Alberto Sureda; Este: Luis Sánchez Fernández; Oeste: Río Atuel. Expediente: EX-2021-05861593 Setiembre 29, hora 9,30.

Boleto N°: ATM_5479675 Importe: \$ 192
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Delma González, Agrimensora, mensurará 17716.44 m2, aproximadamente, ALDO FABIAN GENTILE, calle Viejo Retamo, costado sur, 84.10 m oeste calle Lencinas, Mundo Nuevo, Junín. EX -2021-05472086- GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 29 Hora: 12.30

Boleto N°: ATM_5482678 Importe: \$ 96
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 355 m2 aproximadamente propietaria ANTONIA MERCEDES LOPEZ MARTIN, pretende JUDITH CLOTILDE MANRIQUE, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Estanislao Salas s/n, a 58 metros al sur de calle Gutemberg, lado Oeste – Ciudad - San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: Antonia Mercedes López Martín. Este: Calle Estanislao Salas. Expte. 2021-05892327-DGCAT_ATM. Septiembre 29 Hora: 8.00

Boleto N°: ATM_5482742 Importe: \$ 192
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jesús Olivares mensurará 231,88m2. Propietario RUBIO SERGIO DANIEL. Calle Salta, intersección Calle Comandante Salas, esquina noreste, Ciudad, San Rafael. Septiembre: 29 .Hora: 18:00. Expte: EX-2021-05884659-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5483574 Importe: \$ 96
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 570m², propiedad de OLGA ORLOWSKI DE KIPTIK, ubicados en calle Pedro Pascual Segura (W) N° 73, Bowen, General Alvear. Expte: 2021-05718687-GDEMZA- DGCAT_ATM Septiembre 29 15.30 Hs.

Boleto N°: ATM_5483579 Importe: \$ 96
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 3.602,15 m2, propiedad DIEGO VALLEJO JIMENEZ. Callejón Comunero con salida Ruta Provincial 50 N° 439, General Ortega, Maipú. Se cita a terceros interesados y condóminos del callejón. Setiembre 30, hora 16:30. EX-2021-04533199-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5482989 Importe: \$ 96
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará y fraccionará 278,62 m2 propietario JOSÉ RICARDO JEREZ TOLEDO. Ubicación: con salida por Pasaje Comunero a calle Berutti 741. Ciudad. Las Heras. Se cita a los titulares condóminos del pasaje Claudia Elizabeth Jaime, el propietario y Adrián Leandro Alejandro Manrique Domínguez para que presten su conformidad. Setiembre 29. Hora 15:00. EX-2021-04059627-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5483735 Importe: \$ 144
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 206,51 m², propiedad JORGE RAUL ALFREDO GRASSI, ubicada Calle 25 de Mayo 372, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Setiembre 29, Hora 8:00. Expediente 2021-5804885-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5483737 Importe: \$ 96
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, 1 ha. 2.369.91 m², propietario JULIO CESAR OLIVERA. Ubicada calle Suarez S/N°, costado Oeste, a 228 m Sur de Ruta Provincial N° 62, La Libertad, Rivadavia. EX-2021-05754581-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 29, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_5483778 Importe: \$ 96
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 59.885,67 m², propiedad de PABLO ALDO RONCHI y OTROS. Ruta Provincial N° 60, a 593,89 m al Este de calle Laprida (costado Sur), Cruz de Piedra, Maipú. Setiembre 29, Hora 10:00. Expediente EX-2021-05715667-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5483785 Importe: \$ 96
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 455,00 m², propiedad CRESCENCIO DEL CORAZÓN DE JESÚS FLORES y FELISA JOFRÉ DE FLORES, pretendida por JUAN ANTONIO PÉREZ, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Obreros Ferroviarios 340, Palmira, San Martín. Setiembre 29, hora 10,00. EX-2021-05845993-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte: Calle Obreros Ferroviarios; Sur: Luciano Montaña; Este: Claudia Vita; Oeste: Patricia Guardia y Nélida Genovese.

Boleto N°: ATM_5483787 Importe: \$ 192
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 695 ha. 3.000 m², propiedad COSAS IMPOSIBLES SOCIEDAD ANONIMA. Ubicada en esquina Sureste calles de Los Charabones y de la Colonia, Montecaseros, San Martín y 12 de Octubre, Santa Rosa. Punto de encuentro: Carril a La Colonia y calle de Los Charabones. Septiembre 30, hora 8.30. EX-2021-02170325-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5483793 Importe: \$ 144
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará aprox. 432,84 m² propiedad de ANTONIO JESUS GIMENEZ (TITULO I) y 277,32 m² de EUGENIO GIMENEZ (TITULO II), ubicados en calle Videla Castillo N° 2415, 4ta Sección, Capital. EX-2021-05927481- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 29 hora 8.30

Boleto N°: ATM_5483804 Importe: \$ 96
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Martín Gili mensurará 125.00 m², de BERNARDO LICHTENBERG, calle Espejo 1451, esquina Cipolletti, Coronel Dorrego, Guaymallen, Mendoza. Septiembre 29, hora 9:00. Expediente EX-2021-05825714-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5483805 Importe: \$ 48
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 113908,08 m², propietario RAFAEL

BENITO ALARIA y OTROS, calle Las Praderas esquina calle Don Carlos s/nº, Vistalba, Luján de Cuyo. Expediente EX-2021-05802019-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 29, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5483811 Importe: \$ 96
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 1.400 m², propiedad de JAIME ASCENCIO, pretendida por SILVA CYNTIA NATALIA. Para gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ubicada en calle Guillermo Cano S/N, a 393,01 m al Sur de calle Belgrano, costado Oeste, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Vicente Royo Gasulla; Sur y Oeste, Jaime Asencio; Este, calle Guillermo Cano. El día 29 de Setiembre, a las 11,30 horas. EX-2021-05638261-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5483818 Importe: \$ 192
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Juan Giuliani, Agrimensor, mensurará 260,00 m² propiedad SILVIA ISABEL ENRIQUE. Cordoba s/nº (Costado Sur) 98,12 m al Oeste de Calle Salvador Vidal, Cordon del Plata, Tupungato, Octubre 01, Hora 16. EXPTE: 2021-05822526-ATM

Boleto N°: ATM_5483883 Importe: \$ 96
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Rodolfo Genovesi Agrimensor, mensurará aproximadamente 2000 has de Compañías Mineras Integradas S.A. pretendida por: ANA LUISA BARROS, NORA ISABEL BARROS, MARÍA GRACIELA BARROS, NOEMÍ INÉS BARROS, JUANA BARROS, ELDA SEBASTIANA BARROS, ROXANA RITA BARROS, DOMELINA LARA, HÉCTOR ORLANDO BARROS, HÉCTOR RUBÉN BARROS, MIGUEL ÁNGEL BARROS, LUIS OMAR BARROS, NOLBERTO RICARDO BARROS (Gestión Título Supletorio ley 14159), LIMITES: Norte: DOMINIO FIDUCIARIO (LEY 24.441) SERRA JORGE ALBERTO, SUR y OESTE: Compañías Mineras Integradas S.A, ESTE: Martinez Youens Alberto y Speroni Alejandro, se accede por huella ganadera ubicada sobre R.P.Nº180 (lado Norte) a 33,6 Km al Este de Pata Mora (Coord. Nav.: Lat.Sur= 37°18'14.7, Long.Oeste:37°18'14.7 O) y de aca por la misma huella 13 Km al Nor-Este. Punto de Reunión sobre RPNº180 Coord de Nav.: Lat.Sur= 37°18'14.7, Long.Oeste:37°18'14.7 a 33,6 Km al Este de Pata Mora, El Altamisque, Distrito:La Escondida Departamento de Malargüe Expediente EE-14592-2021, septiembre 29 Hora: 11.

Boleto N°: ATM_5477637 Importe: \$ 432
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Victoria Bonacalza mensurará 500 m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5756/58); propiedad de DAVID GRILLETI, pretendida por BLANCA GRACIELA VERBO. Ubicados en calle Carbone S/N, costado Sur, 760 m al Noroeste de Carril Chimbas, Palmira, San Martín. Límites: Norte: con calle Carbone; Sur y Este: con más título del propietario; Oeste: con Cartellone Ricardo Mauricio y Rossi Raúl Oscar. Septiembre 29, 10:00 horas. EX-2021-05843754-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5483730 Importe: \$ 192
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 839 m² aproximadamente, propiedad Título I: MANUEL LAZARO y GREGORIA ANTONIA CLEMENTINA PALLERES DE LAZARO. Título II: MANUEL LAZARO SAEZ, pretendida por ROXANA CECILIA JIMENEZ. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Uruguay N° 286 Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: María Medina Vda. de Fernández, María Rosa, Rafael Arcangel, Armando Neptali, Enrique Francisco Mario, Raquel y Félix Segundo Fernández Medina; Sur: Víctor Dagoberto Vega, María Rita Crede y calle Uruguay; Oeste: Silva

Narváez Pedro; Este: calle Alem y Víctor Dagoberto Vega, María Rita Crede. Septiembre 29, hora 16:30. EX-2021-05813050-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5483789 Importe: \$ 288
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Gabriel Mantovan mensurará aproximadamente 28.805 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad MARIA JOSEFA SANZONE, JOSEFA SANZONE Y TERESA OLIVA SANZONE. Límites: Norte: Pascual Giuliani. Sur: Juan Carlos Ballester y Mario Osvaldo Masso. Este: Mario Osvaldo Masso. Oeste: calle Sánchez. Pretendiente: MARINO MODESTO GUTIERREZ. Costado Este calle Sánchez, 506,70 m al Norte calle Buena Nueva, Los Corralitos, Guaymallen. Septiembre 29, hora 8:30. EX-2021-05715209-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5483800 Importe: \$ 192
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Rubén Carrascosa, Agrimensor, mensura y fracciona Fracción "D", superficie 16.187,06 m2, propietarios: OLIVEIRA TORRES, LUIZ ALEJANDRO 45%; VIERA TORRES, LUCIA 45%; FARIAS MAROSO, JULIANO 5%; ALMEIDA SALDANHA, ELISANDRO 5%. Sobre 1º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a 4.760 m al Norte de R.P. 94 S/Nº, con salida a 1.960 m, al Oeste de calle Clodomiro Silva. Punto de encuentro: La Tranquera, The Vines, Los Sauces, Tunuyán. Cita a Linderos, Interesados y Condóminos del Callejón. Expediente EE-59728-2021. Septiembre 29, hora 9,00.

Boleto N°: ATM_5483806 Importe: \$ 240
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 4 Has 5600 m2, para obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de MARIA CONSTANTINO DE FURFURI, FORTUNATA FURFURI, DOMINGO ANTONIO FURFURI DIAZ, JOSE FURFURI, MARIA ANGELA FURFURI DE MICELI, CARMELA FURFURI DE QUERCETTI, JOSE GIORDANO, MARIA CARMELA GIORDANO FURFURI, CARMEN FURFURI DE CONSTANTINO y LEONOR ANA DE JESUS DIAZ DE FURFURI, pretendida por HORACIO CAPRIOLI ubicada en Calle Colon N° 2881, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: Margarita María Polimeni de Furfuri, Dora Elba Furfuri, Fernando Domingo Furfuri; y María Constantino de Furfuri, Sucesión Antonio Furfuri, José Furfuri, Carmela Furfuri de Quercetti, Sucesión Catalina Furfuri, Carmen Furfuri de Constantino y Fortunata Furfuri. Sur y Este: Jose, Carmen, María Angélica, Catalina, Fortunata, Severio, Carmela y Antonio Furfuri Constantino. Sur: Vicente Juan Polimeni, Manlio de Martis. Oeste: Calle Colon. EX-2021-04307824-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha:29-09.Hora:13.30 hs.

Boleto N°: ATM_5485604 Importe: \$ 384
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Alberto Luis Gaspar, argentino, fecha de nacimiento: 06/06/1934, DNI N° 6.862.401, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-06862401-1, ocupación: Ingeniero agrónomo, domicilio real: Necochea N° 415, San José, Guaymallén, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su propiedad dedicado a la fabricación y comercialización de defensores agrícolas ecológicas, a favor de ECOAGRO GASPAR SAS, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle N° 465, Ciudad, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Aristóbulo del Valle N° 465, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5492099 Importe: \$ 480
24-27-29/09 01-04/10/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr. Pedro Gabriel Lecomte con DNI 24160713, con domicilio en calle Pasaje Mármol 2298 Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Víctor Daniel Romero DNI 26475870 con domicilio en Barrio 25 de Septiembre M-D C-23 San Francisco del Monte - Guaymallén. Destinado al rubro de venta de almacén, ubicado en calle Remedios Escalada de San Martín 221 Barrio Parque de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. CP 5503. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle, Barrio 25 de Septiembre M-D C-23 San Francisco del Monte - Guaymallén, de la provincia de Mendoza

Boleto N°: 05483581 Importe: \$ 336
22-23-24/09/2021 (3 Pub.)

Paulo Ariel Hernández, con DNI 28.514.255, con domicilio real en Ugarte 532 del Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, vende a Diego Ramón Ongaro, con DNI 27.528.505, con domicilio real en Boulogne Sur Mer 890 del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, EL FONDO DE COMERCIO del rubro gimnasio sito en calle Balbino Zaporta 3229 del Barrio Flor de Cuyo del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el domicilio calle Balbino Zaporta 3229 del Barrio Flor de Cuyo del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, al Sr. Paulo Ariel Hernández, con DNI 28.514.255 dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_5470431 Importe: \$ 560
20-21-22-23-24/09/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TEXTIL SUS S.A.S Por ACTA DE REUNION Unánime de empresa TEXTIL SUS S.A.S N° 6. de fecha 21/05/2021, se procedió a la aceptación de la RENUNCIA al cargo de GERENTE TITULAR el señor JOSE DAMIAN VIZCAINO y GERENTE SUPLENTE el Señor FEDERICO JAVIER DE LA RETA, y a la designación de GERENTE TITULAR el Señor FERNANDO JAVIER CIAN DNI: 27.123.613 y como GERENTE SUPLENTE la señora RAQUEL ELIZABETH PEREZ, DNI: 30.567.662 Quienes Manifiestan: A) Que aceptan el cargo propuesto. B) Que declaran bajo fe de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidad del artículo 264 de la Ley 19.550 (t.o.1984), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal. C) En cumplimiento del Artículo N° 256, último párrafo de la Ley 19.550 fijan domicilio especial en el domicilio de la sede social sita en calle Hipólito Irigoyen N° 255, de la ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5475826 Importe: \$ 144
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

AUTHENWARE ARGENTINA S.A. - Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 18 de Agosto de 2021, ha decidido el cambio del domicilio social, legal y fiscal, fijando el nuevo domicilio en calle Cubillos R.2056 – Parque Tecnológico Mendoza, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5486106 Importe: \$ 48
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

ARTEL INC. SUCURSAL MENDOZA ARGENTINA - Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de enero de 2013, se dispuso una asignación de Capital a la sucursal Artel Inc. Sucursal Mendoza Argentina, por la suma de pesos tres millones quinientos veinte mil ochocientos con 00/100 (\$ 3.520.800,00), a integrarse en especie mediante el aporte de 540.000 Títulos Valores Boden 2015 (Boden Gobierno Nacional Vto. 3/10/2015 - ISIN ARARGE 03F144) cuyo valor de cotización a la fecha es

de pesos tres millones quinientos veinte mil ochocientos con 00/100 (\$ 3.520.800,00). Datos de inscripción: Artel Inc., inscrita el 20/07/2000 con el número de inscripción 2000-00406652, con domicilio de la sociedad en 9 West Magnolia Street, P.O. Box 130. Pinedale, WY 82941, Estados Unidos de América.

Boleto N°: 05477589 Importe: \$ 128
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA ESHOP S.A. Comunica que por decisión de Asamblea ordinaria de Accionistas N° 16 de fecha 14 de mayo de 2021 y acta de Directorio N° 30 de fecha 18 de mayo de 2021, se ha procedido a la elección de los miembros del directorio y distribución de sus cargos respectivamente, el que quedó conformado de la siguiente forma, a partir de la fecha mencionada y por el término de tres ejercicios (Hasta la asamblea ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2023): Presidente: Sr. Guillermo Giménez, D.N.I. 32.909.823; Director Suplente: Sr. Gastón Mauricio Giménez, D.N.I. 32.130.475. Ambos directores fijan domicilio especial en calle Colón n° 670, Godoy Cruz, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5479736 Importe: \$ 112
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

ALTAMIRA SOCIEDAD ANÓNIMA Se hace saber que, por Acta de Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de abril de 2021, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Director titular y Presidente al Sr. LUIS ALBERTO PASCUAL, DNI 12.726.027 y como Director Suplente a la Sra. MARIA JOSEFINA MERLO ROCA, DNI 12.931.524, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5491972 Importe: \$ 64
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

LINCED ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA. Se hace saber que, por Acta de Asamblea General Ordinaria, realizada el 20 de setiembre de 2021, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Director Titular y Presidente a LEONARDO ADRIAN SEJAS D.N.I. 32.178.055 y como Director Suplente a LORENA JOSEFINA SEJAS D.N.I. 29.100.856 por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5491974 Importe: \$ 64
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

ROBERTS EMPRENDIMIENTOS Y SERVICIOS S.A.: Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 04 de Mayo del 2020, se resolvió lo siguiente: Elección de nuevo directorio. Lo cual fue resuelto por unanimidad decidiéndose designar como Presidente al Sr. Jesús Martín Cahiza, argentino, titular del D.N.I. número 28.511.379, de profesión comerciante, con domicilio en Moldes 412, Piso 1, Capital, Mendoza; y como director suplente a la Sr. Jorge Armando Cahiza, argentino, titular del D.N.I. número 25.968.615, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón 760, dpto.. 11, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; los electos duraran en su mandato por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: 05485422 Importe: \$ 112
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

AUTHENWARE ARGENTINA S.A. - Comunica que por acta de asamblea general unánime, de fecha 29 de octubre de 2019, se ha decidido una nueva composición del directorio, siendo el mismo por el término

de tres ejercicios presidente al señor Mariano Oscar Bianchi, argentino, dni nº 23.942.839, cuit nº 20-23942839-9, nacido el 11 de junio de 1974, de cuarenta y cinco años de edad, de profesión ingeniero en informática, casado, domiciliado en calle Pizzurno 251, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina y director suplente a la señora Maria Jimena Ayala, argentina, dni nº 26.711.313, cuit nº 27-26711313-6, nacida el 5 de julio de 1978, de cuarenta y un años de edad, de profesión licenciada en sistema de información, casada, domiciliada en barrio agua y energía plan 15 m"c" c"8" Luzuriaga Maipu, Argentina. No obstante lo expuesto los directores duraran en su cargos hasta la designación que realice la asamblea que trate los estados contables del ejercicio que cerrará el 31/07/2022.

Boleto N°: ATM_5486113 Importe: \$ 160
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

"MBPR NODE INVEST S.R.L." Comunicase Acta de subsanación, en cumplimiento dictamen legal DPJ, BULL INVESTMENT SRL S/ CONFORMACIÓN INSCRIPCIÓN", referente al art 1, denominación, subsanar por homonimia, ello conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: BALLADORES AGUSTIN NICOLAS, fecha de nacimiento 22/12/1989, DNI. Nº 33.579.478, CUIT 20-33579478-9, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle FRANCISCO ALVAREZ 1680, DORREGO, GUAYMALLEN. MENDOZA; el señor RIVERO RODRIGO DANIEL, fecha de nacimiento 13/12/1975, DNI. Nº 24.207.880, CUIT 20-24207880-3, argentino, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero con domicilio en calle ELPIDIO GONZALEZ S/N, Bº CLUB DE CAMPO, GUAYMALLEN. MENDOZA; el señor GIORGIS BRUNO DARIO, fecha de nacimiento 31/03/1986, DNI Nº 32.316.008, CUIT 20-32316008-4 argentino, mayor de edad, soltero, de profesión ingeniero con domicilio en calle PASO DE LOS ANDES 721, CIUDAD. MENDOZA; y el señor LLOPIZ CARLOS MAURO, fecha de nacimiento 03/03/1988, DNI. Nº 33.704.775, CUIT 20-33704775-1, casado, de profesión comerciante con domicilio en calle Bº LA BARRACA MZ 8 CASA 10 DORREGO. GUAYMALLEN. MENDOZA. 2º) FECHA ACTA SUBSANACIÓN: 13/09/2021. 3º) DENOMINACIÓN "MBPR NODE INVEST S.R.L."- 4º) En lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto originario.

Boleto N°: ATM_5486497 Importe: \$ 192
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

IMPEX WORK S.A.S – Hace saber que conforme lo resuelto en la Reunión de Socios Nº 1 de fecha 31 de Agosto de 2021, se aceptan la renuncia como Administrador Titular del Sr. Lizarde Arcángel Carlos Antonio, D.N.I 25.022.457 y la renuncia como Administrador Suplente de la Sra. Sabina Noelia Ivana, DNI 31.487.299; posteriormente se procede a la elección del nuevo Órgano de Administración que se encuentra integrado por las siguientes personas: Administrador Titular: Aciar Claudio José, D.N.I. 23.385.927, Administrador Suplente: Fariña Vicentela Carla Sabrina, D.N.I. 38.908.796.

Boleto N°: ATM_5491940 Importe: \$ 80
24/09/2021 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

ASOCIACIÓN SEGUNDA ZONA DE RIEGO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2021

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA 10:00 hs. DEL 12/10/2021

APERTURA DE OFERTAS: 10:00 hs. Del 12/10/2021

LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES: Asociación Segunda Zona de Riego Zapala 53 - Guaymallén – Mza.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Asociación Segunda Zona de Riego Zapala 53 - Guaymallén – Mza.-

MOTIVO: POR LA COMPRA DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA NUEVA

Boleto N°: ATM_5491947 Importe: \$ 96
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO JUNIN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE D.G.P.

EX-2021-02004223- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2021-678-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: LUNES 04 DE OCTUBRE DE 2021, 09:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.980.000,00)

VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0016-LPU21

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO NIT OCLUD, INTRODUTOR, CATÉTER Y OTROS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DESTINADO A AFILIADO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 108-LPU21

Expte.: 05769288 - EX -2021

Fecha de apertura: 05 - 10 - 2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.062.500,00

Valor del Pliego: \$ 1.000,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR CLAVELES MENDOCINOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2021-2463962--GDEMZA-DGP#MSDSYD
DNFRE-2021-722-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD
FECHA: LUNES 04 DE OCTUBRE DE 2021, 10:00 HS.
APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$2.268.000,00).
VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.
REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>
PROCESO 20825-0017-LPU21
VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.
INFORMES: DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 31/2.021
Objeto: "ADQUISICIÓN DE FILTRO PRIMARIO PARA REDES DE AGUA"
Expte.: 2.702 - MT - 2.021
Apertura: 6 de Octubre de 2.021 -
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00)
Valor Pliego: PESOS: UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00).
Valor Estampillas: PESOS: DIECISÉIS CON 00/100 (\$16,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
24-27/09/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

SUSPENSIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 1180/21: SUSPENDASE HASTA NUEVO AVISO, el llamado a Licitación Pública N° 1180-2021, autorizada por Decreto N° DEC-2314-2021, POR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE (TERRENO CON GALPÓN) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y CENTRO VERDE, con destino a la Dirección de Control de Gestión, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$29.820.000); conforme a lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-7206-2021.

S/Cargo
24/09/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: REPARACIÓN DEL CEMENTERIO DEL DISTRITO LA LLAVE.
EXPEDIENTE: N° 13574-C-2021
RESOLUCIÓN: N° 156/SHA/2021
APERTURA: El día 13 de OCTUBRE de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.594.455,51 (Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 51/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.600 (Pesos Tres Mil Seiscientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.go.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

23-24/09/2021 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

OFTALMOUCO SAS. En fecha viernes 27 de Agosto de 2021 se publicó edicto en su edición N°31442, en sección Contratos Sociales, en el cual se cometió un error involuntario en su punto N°6 sobre el CAPITAL SOCIAL, en defecto el punto correcto queda redactado de la siguiente manera: 6) Capital social: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000) representado por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Marcelo Miguel Galindo Guiñazú, suscribe CINCUENTA (50) acciones por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) b) Ávila Rossi Oscar Jesús, suscribe CINCUENTA (50) acciones por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de dicho monto, en dinero en efectivo, en este acto, en presencia notarial

Boleto N°: ATM_5485624 Importe: \$ 160

24/09/2021 (1 Pub.)

(*)

En los Boletines Oficiales ediciones: N° 31459 20/09/2021; N° 31460 21/09/2021 y N° 31461 22/09/2021, sección "Remates" Autos N°.1019029 Carat."TRANSPORTADORA SERVICMEN SA por Quiebra". Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Por dos errores involuntarios en donde decía:... "2) Camión Iveco Dominio JMC..." debió decir:... "2) Camión Iveco Dominio JMC155..." Y luego en donde decía:.. "Quien resulte adquirente deberá pagar en efectivo el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5%..." debió decir: ... "Quien resulte adquirente deberá pagar en efectivo el 10% por la comisión del Martillero en el acto de la subasta, (Art.276 y 283 CPCCT), el 4,5%...". Se publica Fe de Erratas a los efectos que hubiere lugar.

Boleto N°: ATM_5490901 Importe: \$ 112

24/09/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$62784
Entrada día 23/09/2021	\$80
Total	\$62864



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL 31463 24/09/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 146 pagina/s.